



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



**LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE
RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EMPRESA
INVERSIONES ANHER, C.A.**

Autora:

Alida Alejandra Dalis Hernández
CI. 14.705.725

La Morita, Julio 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

"LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EMPRESA INVERSIONES ANHER, C.A."

Presentado por el (la) ciudadano (a) Alida A. Dalis Hernández C.I. 14.705.725 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como Aprobado.

Presidente: José Felipe Cabeza

C.I. 1052084

Firma:

Miembro: Carol Omaña

C.I. 3.841.118

Firma:

Miembro: Valentina Trovat

C.I. 6224890

Firma:

Maracay, 22 de Julio de 2.019.

DEDICATORIA

A mi padre: Rafael Dalis por brindarme su apoyo moral y económico.

Mis dos hijos: Luis Alejandro y Valeria Isabel por brindarme fuerza y motivación para vencer todos aquellos obstáculos para cumplir con tan
anhelada meta,

La Autora

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la serenidad y la paciencia requerida para culminar esta etapa de mi vida.

A mi familia por ese apoyo incondicional que me brinda siempre.

A la Universidad de Carabobo al igual que a todos mis profesores que me facilitaron sus conocimientos para ser una Especialista en Gerencia Tributaria.

A mi tutora la Profesora Luisa Rodríguez de Sanoja por haberme brindado su confianza y la colaboración para la realización de este trabajo.

A la empresa Inversiones Anher C.A. por apoyarme en esta investigación y brindarme su atención.

A todos Gracias



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE
RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EMPRESA
INVERSIONES ANHER, C.A.**

Autor: Alida A. Dalis H.

Tutor: Luisa Rodríguez de Sanoja

Fecha: Julio, 2018.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal proponer un Lineamientos de Planificación Fiscal en Materia de Retenciones de Impuesto Sobre La Renta para la Empresa Inversiones Anher, C.A., ubicada en Maracay, Estado Aragua. Metodológicamente se enmarca como un diseño no experimental, de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, de tipo descriptivo, apoyado en una revisión documental. La población estuvo constituida por 70 empleados de la organización y la muestra correspondió a tres (3) empleados encargados del manejo administrativo y contable de la empresa. Se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario, constituido por 26 preguntas de carácter cerrado con 5 posibilidades de respuesta que van de siempre a nunca, de acuerdo con la Escala de Lickert. La validez del instrumento se determinó a través del juicio de 3 expertos y la confiabilidad mediante el cálculo del Coeficiente Alfa de Cronbach obteniéndose un valor de 1, por lo que el instrumento fue considerado como de muy alta confiabilidad. Los resultados de este estudio indican que, en la empresa, si bien se cumplen algunos lineamientos para el cumplimiento del ISLR, existen debilidades en el procedimiento relacionadas con el cálculo, asiento y actualización de retenciones y los registros correspondientes. Igualmente, el personal se encuentra escasamente capacitado en materia de marco legal que rige la materia y el manejo contable de la información, así como el manejo y declaración en línea del mencionado tributo, aspectos estos que generan incumplimiento de la normativa y podrían acarrear multas y/o sanciones ante una eventual fiscalización por parte del SENIAT. Dado lo anterior se recomienda implementar los lineamientos de optimización descritos en la propuesta planteada en este estudio.

Palabras Clave: Lineamientos, Planificación Fiscal, ISLR, Inversiones Anher C.A.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



FISCAL PLANNING GUIDELINES IN THE FIELD OF INCOME TAX
RETENTION FOR THE COMPANY INVERSIONS ANHER, C.A.

Author: Alida A. Dalis H.

Tutor: Luisa Rodríguez de Sanoja

Date: July, 2018.

SUMMARY

The main objective of the present investigation was to propose a Tax Planning Guidelines for Income Tax Withholdings for Inversions Anher, C.A., located in Maracay, Aragua State. Methodologically it is framed as a non-experimental, field design, under the modality of a feasible project, of a descriptive type, supported by a documentary review. The population was constituted by 70 employees of the organization and the sample corresponded to three (3) employees in charge of the administrative and accounting management of the company. The survey was used as a data collection technique and as a tool the questionnaire, consisting of 26 questions of a closed nature with 5 possibilities of response that go from always to never, according to the Lickert Scale. The validity of the instrument was determined through the judgment of 3 experts and the reliability by calculating the Cronbach's Alpha Coefficient obtaining a value of 1, so the instrument was considered as having very high reliability. The results of this study indicate that, in the company, although some guidelines for compliance with the ISLR are met, there are weaknesses in the procedure related to the calculation, entry and updating of withholdings and the corresponding records. Similarly, the staff is poorly trained in the legal framework that governs the matter and the accounting management of the information, as well as the handling and online declaration of the aforementioned tax, aspects that generate non-compliance with the regulations and could result in fines and penalties. / or penalties for an eventual inspection by SENIAT. Given the above, it is recommended to implement the optimization guidelines described in the proposal proposed in this study.

Keywords: Guidelines, Fiscal Planning, ISLR, Inversions Anher C.A.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
PORTADA.....	i
VEREDICTO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	v
SUMMARY.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS.....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	13
General.....	13
Específicos.....	14
Justificación de la Investigación.....	14
CAPÍTULO II.....	16
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	16
Antecedentes de la Investigación.....	17
Bases Teóricas.....	23
Bases Legales.....	50
Operacionalización de las Variables.....	56
CAPÍTULO III.....	59
MARCO METODOLÓGICO.....	59
Diseño, Tipo y Modalidad de Investigación.....	59
Población y Muestra.....	62
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	65
Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de datos.....	66
Técnicas de Análisis y Presentación de Resultados.....	68

Fases de la Investigación.....	69
CAPÍTULO IV.....	71
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	71
Diagnóstico que sustenta la Propuesta.....	98
CAPÍTULO V.....	102
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	102
Conclusiones.....	102
Recomendaciones.....	104
CAPÍTULO VI.....	105
LA PROPUESTA.....	105
Presentación de la Propuesta.....	105
Justificación de la Propuesta.....	106
Fundamentación de la Propuesta.....	107
Objetivos de la Propuesta.....	107
Objetivo General.....	107
Objetivos Específicos.....	107
Estructura de la Propuesta.....	108
Desarrollo de la Propuesta.....	108
Fase I. Normativa.....	108
Fase II. Estratégica.....	114
Fase III. Formativa.....	120
Factibilidad de la Propuesta.....	122
Administración de la Propuesta.....	123
LISTA DE REFERENCIAS.....	124
ANEXOS.....	135

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro		Pág.
1	Operacionalización de las Variables.....	57
2	Población de la Investigación.....	63
3	Muestra de la Investigación.....	64
4	Marco Legal Vigente.....	72
5	Reforma COT (2014).....	73
6	Ley de ISLR (2014).....	74
7	Carácter sancionatorio de la ley.....	75
8	Cumplimiento de la ley.....	76
9	Alícuota del ISLR.....	77
10	Retenciones del ISLR.....	78
11	Asiento Retenciones del ISLR.....	79
12	Comprobantes de Retención.....	80
13	Cronograma SENIAT.....	81
14	Pago del ISLR.....	82
15	Declaraciones sustitutivas del ISLR.....	83
16	Fiscalizaciones.....	84
17	Multas y/o Sanciones.....	85
18	Complejidad del marco legal.....	86
19	Digitalización.....	87
20	Registros Actualizados.....	88
21	Declaración en línea.....	89
22	Velocidad y Acceso a internet.....	90
23	Personal suficiente.....	91
24	Personal Capacitado.....	92
25	Asesoría Externa.....	93
26	Debido cumplimiento.....	94
27	Recursos.....	95
28	Disposición.....	96
29	Conciencia.....	97

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico		Pág.
1	Marco Legal Vigente.....	72
2	Reforma COT (2014).....	73
3	Ley de ISLR (2014).....	74
4	Carácter sancionatorio de la ley.....	75
5	Cumplimiento de la ley.....	76
6	Alícuota del ISLR.....	77
7	Retenciones del ISLR.....	78
8	Asiento Retenciones del ISLR.....	79
9	Comprobantes de Retención.....	80
10	Cronograma SENIAT.....	81
11	Pago del ISLR.....	82
12	Declaraciones sustitutivas del ISLR.....	83
13	Fiscalizaciones.....	84
14	Multas y/o Sanciones.....	85
15	Complejidad del marco legal.....	86
16	Digitalización.....	87
17	Registros Actualizados.....	88
18	Declaración en línea.....	89
19	Velocidad y Acceso a internet.....	90
20	Personal suficiente.....	91
21	Personal Capacitado.....	92
22	Asesoría Externa.....	93
23	Debido cumplimiento.....	94
24	Recursos.....	95
25	Disposición.....	96
26	Conciencia.....	97

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura		Pág.
1	Fase I. Normativa.....	106
2	Fase II. Estratégica.....	111
3	Fase III. Formativa.....	117

INTRODUCCIÓN

En el mundo globalizado de hoy las organizaciones empresariales deben manejar un complejo marco normativo que les permita no solo acceder adecuadamente a los mercados internacionales, sino también cumplir cabalmente con las obligaciones locales a fin de lograr este objetivo de forma exitosa. Sin embargo, para alcanzar esta meta se hace necesario que las empresas optimicen su manejo contable y financiero interno, haciéndose cada día más eficientes.

Venezuela no es la excepción. En el país hoy día es imperativo que las empresas, independientemente de la rama comercial a la que se dediquen, sigan estrictos planes administrativos a fin de cumplir con la normativa legal vigente. Este esquema de acción se aplica a todas las áreas del acontecer comercial y tiene especial relevancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las personas jurídicas. En este contexto, destacan en importancia los Lineamientos de Planificación Fiscal diseñados para el cumplimiento de las cargas impositivas y particularmente de las retenciones del ISLR, siendo su análisis a nivel local, el objetivo del presente estudio.

En este orden de ideas y dada la relevancia actual del proceso de retenciones del ISLR, la declaración y anticipos que se generan, así como las limitaciones presentes en las empresas para dar adecuado cumplimiento a la norma vigente, se plantea realizar Lineamientos de Planificación Fiscal en Materia de Retenciones de Impuesto Sobre La Renta, siendo la Empresa Inversiones Anher, C.A., seleccionada como unidad de estudio. A fin de lograr

lo anterior, el presente trabajo investigativo, se estructura de la forma que sigue:

Capítulo I: Planteamiento del Problema. En esta fase se aborda el problema de estudio analizando las causas, consecuencias y elementos influyentes en el mismo. Igualmente, se establecen los objetivos (general y específicos) y se expone la justificación de la investigación.

Capítulo II. Marco Teórico. Se describen con detalle los antecedentes del estudio, las bases conceptuales y el marco legal que fundamenta el mismo. En esta fase, se incluye el análisis crítico de la investigadora sobre los documentos citados y su relación con el tema desarrollado.

Capítulo III. Marco Metodológico. En esta fase se describe la metodología a utilizar para realizar la recolección de datos de forma estadísticamente confiable, definiendo el diseño, tipo y modalidad de la investigación, la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas de presentación y análisis de resultados.

Capítulo IV. Análisis de Resultados: donde se exponen los datos obtenidos al aplicar el instrumento y la discusión respectiva.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones que se desprenden de la realización del estudio.

Capítulo VI: La Propuesta, donde se sugieren lineamientos para la adecuada Planificación Fiscal en Materia de Retenciones de Impuesto Sobre La Renta, siendo la Empresa Inversiones Anher, C.A.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En el mundo globalizado de hoy las organizaciones empresariales deben enfrentarse a un contexto cada día más complejo, el cual involucra una relación económica permanente y dinámica con escenarios locales e incluso con mercados internacionales. Lo anterior exige de la gerencia moderna la planificación cuidadosa de la acción es a seguir a fin de desarrollar la actividad comercial de forma exitosa. La planificación en palabras de Bonilla (2006) se define como el proceso que permite “la toma de decisiones que lleva a prever el futuro de cualquier organización, usando los recursos necesarios tanto humanos como materiales para el logro de los objetivos que se desean alcanzar de una manera más eficiente y económicamente posible” (p. 28).

Se desprende de lo anterior que la planificación es vista en la actualidad como un proceso global y no como un hecho aislado, por lo cual deben tomarse en cuenta no solo variables económicas, sino también la identificación de los recursos disponibles dentro de las organizaciones, a fin de potenciar sus fortalezas, optimizando la toma de decisiones y haciendo más eficiente el proceso productivo. Dentro de este esquema cobra vital importancia la planificación fiscal y en consecuencia el debido cumplimiento de los deberes formales, incluyendo el pago oportuno del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

En este escenario, Hidalgo de Camba (2009) señala la planificación fiscal o tributaria debe necesariamente estar incluida como elemento relevante dentro de la planificación estratégica empresarial. Indica el autor que esta implica “la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales” (p. 34). Se infiere entonces que la planificación fiscal envuelve el cumplimiento adecuado de los deberes formales, apegado estrictamente a las disposiciones legales vigentes y en concordancia con una actividad comercial económicamente rentable.

La planificación fiscal como herramienta financiera ha sido adoptada alrededor del mundo. En este contexto, y parafraseando lo establecido en la Ficha Técnica sobre Política Fiscal General emitida por el Parlamento Europeo (2016), puede afirmarse que en la Unión Europea existen políticas que norman el cumplimiento de obligaciones tributarias directas e indirectas por parte de las organizaciones, así como la asesoría y control del Estado para evitar la elusión y evasión fiscal, las cuales incluyen “la planificación fiscal agresiva y la gobernanza sobre el ámbito fiscal” (p. 2). Estos mecanismos, aunque con limitaciones, han demostrado ser eficientes para optimizar el pago oportuno de las obligaciones tributarias en el marco de una gerencia empresarial eficiente.

De igual forma, según lo establecido por Mobarak (2015), en Estados Unidos existe un complejo marco legal que regula el cumplimiento de los deberes formales por parte de las organizaciones, incluyendo dentro del esquema impositivo el “Impuesto a las rentas de las actividades económicas,

rentas de personas físicas, rentas de no residentes, Impuesto General a las Ventas y a los Activos fijos” (p. 1), siendo el impuesto a las rentas uno de los que genera mayor contribución al gasto público americano. Lo anterior ha generado que las empresas hagan cada vez más eficientes el proceso de cálculo, declaración y pago del mencionado tributo a fin de evitar sanciones.

Del análisis de lo descrito hasta el momento se desprende que, en el mundo actual, la gerencia de las organizaciones que hacen vida en los países desarrollados incluye como punto focal la planificación fiscal como herramienta que permite el cumplimiento con los deberes formales ajustado al marco legal vigente. Lo anterior implica necesariamente la aplicación de políticas administrativas y financieras internas que buscan el cumplimiento efectivo de los objetivos económicos y productivos trazados, en conjunción con los planes de divulgación y control de los entes gubernamentales. Los resultados obtenidos indican que, aun con limitaciones, el proceso es eficiente. En este contexto, destaca el ISLR, como tributo que contribuye de forma importante con el gasto público.

En el caso de América Latina la situación pareciera ser similar, sin embargo, destaca que, si bien existe un marco normativo y el papel del Estado como ejecutor de las políticas tributarias, las empresas presentan dificultades para cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales, incluyendo el pago del ISLR, lo cual se evidencia con más fuerza en el sector de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS), afectando su rendimiento. Sobre el particular, afirman Gómez *et al.* (2012) que esta situación se genera en países como Argentina, Uruguay, Chile, Brasil, Panamá y Colombia, donde, al contrario de lo que sucede en países desarrollados, “la imposición a la renta se orienta más

a gravar los ingresos de las personas jurídicas y en mucha menor medida la renta obtenida por personas naturales” (p. 17).

Con este planteamiento coincide Sarmiento (2010) quien indica por su parte que, en la región, las PYMIS deben enfrentar el efecto financiero de los recursos destinados a “cubrir las obligaciones tributarias, así como los factores internos vinculados con los procedimientos, liquidación y pago de los tributos, siendo estas condiciones que afectan tanto el sostenimiento operativo de las pymes como sus posibilidades de inversión, expansión (...) y competitividad” (p. 205).

Parafraseando Sarmiento (2010) puede afirmarse que en el caso de Colombia, el ISLR presenta un fuerte impacto en la actividad económica de las PYMES debido a lo elevado de la tasa del ISLR que debe ser cancelada, la obligatoriedad de generar cargos impositivos aun cuando la empresa haya tenido pérdidas, el limitado conocimiento del personal sobre el manejo contable del impuesto y lo complejo del proceso de declaración del mismo lo cual obliga a contratar asesoría externa aumentando los gastos de la organización y complicando el manejo administrativo y contable de la misma. Similar situación reportan Pumashunta y Quinatoa (2015) en el caso de PYMES en México, indicando la existencia en las pequeñas empresas de ese país, de escaso conocimiento sobre las aplicaciones digitales y en general del Impuesto a las rentas, lo cual afecta el manejo interno y rendimiento de las organizaciones.

Por su parte Duque (2014) en Ecuador, establece igualmente la importancia del impuesto a las rentas en ese país, destacando sin embargo el

impacto del mismo en la actividad económica, rentabilidad y manejo interno de las PYMES. Indica el autor que las reformas sustanciales a las leyes realizadas por el ejecutivo en 2007, 2009 y 2011, así como los constantes cambios en la forma de cálculo hacen más complejo el manejo contable de las Pymes ya que “dificultan que los profesionales responsables de las áreas financieras de las empresas los conozcan” (p. 2), lo cual ha conllevado a cometer errores. Afirma el autor que esta situación tiene un “impacto económico considerable para la empresa, pudiendo afectar a su liquidez, al tener que incurrir en gastos adicionales para poder realizar el pago (...) causando una disminución en el patrimonio del contribuyente (p. 44).

Se desprende de lo descrito en los párrafos precedentes la importancia del ISLR en el sistema tributario de las PYMES de los países latinos. Sin embargo, es evidente que las reformas legales, la desinformación y escasa preparación del personal, la complejidad del trámite y la digitalización de la declaración, dificultan el manejo contable y financiero de las organizaciones, afectando potencialmente la eficiencia del control interno, la planificación de las actividades a desarrollar e incluso la rentabilidad de las mismas.

En Venezuela, la situación pareciera ser similar. Parafraseando a Espinoza (2007) puede afirmarse que en el país existe un complejo marco legal que norma el debido cumplimiento de obligaciones tributarias incluyendo el pago del ISLR. El marco jurídico venezolano establece, que la obligación tributaria es considerada como “un vínculo legal”, que encuentra su fundamento en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999) el cual consagra, el deber ciudadano de contribuir con las cargas públicas, y también la facultad del Estado a exigirla

cuando una ley lo imponga. Igualmente, el Código Orgánico Tributario (2014) y la Ley del ISLR (2015) definen los principios fundamentales por los cuales se rige el mencionado impuesto. Adicionalmente, la Administración Tributaria y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como ente rector, norman la declaración y recaudación del ISLR en el país.

Puede entonces afirmarse que en el país existe un complejo marco legal que regula el adecuado cumplimiento del ISLR. Adicionalmente, resumiendo lo expresado por Navarro (2016), el Estado venezolano y el SENIAT como organismo responsable, han implementado planes de fortalecimiento de los conocimientos tributarios, divulgación, fiscalización y control tendientes a incrementar la recaudación del ISLR. Aun así, destaca que las organizaciones empresariales locales, fundamentalmente aquellas que pertenecen al sector de la pequeña y mediana industria designadas como contribuyente especial, presentan limitaciones importantes al momento de cumplir con el pago del mencionado impuesto.

Con lo anterior coincide Rivero (2015) quien afirma que empresas del ramo de la distribución de alimentos que operan a nivel nacional, se ven afectadas por la gran cantidad de tributos que existen en Venezuela, por falta de conocimiento en la materia de planificación tributaria y en algunos casos débiles o inexistentes sistemas de control interno en esta materia” (p. 24). Afirma el autor que la planificación fiscal es ineficiente, lo cual impide utilizar los recursos presentes en la normativa legal, afectando significativamente la declaración y el pago de las retenciones del impuesto. De acuerdo con Rivero (2015), lo anterior podría ser consecuencia de:

La falta de conocimiento de todo el personal relacionado con la materia, presentando pagos en fechas posteriores a lo establecido en el calendario correspondiente implicando que exista la posibilidad de cancelar errónea o innecesariamente grandes cantidades de dinero por conceptos de impuestos, además de incurrir en multas por ilícitos tributarios que podrían afectar la liquidez de la empresa considerablemente (p. 25).

Coinciden Bravo *et al.* (2011) quienes, al evaluar empresas dedicadas al sector de la construcción en el oriente del país, establecen que estas organizaciones presentan serias dificultades al momento de cumplir con el pago del ISLR. Indica el autor que estas organizaciones, si bien emplean sistemas automatizados presentan desconocimiento sobre la normativa legal vigente y “no cuentan con ningún tipo de experiencia en cuanto a planificación fiscal, por lo que en el futuro pudiese incurrir en errores que los lleve a cometer ilícitos fiscales que devengan en sanciones y multas” (p. 7).

Concuerda Espinoza (2007) quien afirma que adicionalmente, aun en el sector público existen fallas en el manejo contable de las retenciones del ISLR. Indica el autor que en las empresas evaluadas el agente de retención “no realiza la totalidad de las retenciones, omite o no efectúa la retención a la totalidad de pagos, que según la normativa legal debe efectuarse (...). En consecuencia, puede ser objeto de sanciones establecidas por incumplimiento de las obligaciones tributarias” tipificadas en el Código Orgánico Tributario (2014). Adicionalmente, no se realiza de forma correcta el cálculo de las retenciones, no se entregan oportunamente los comprobantes de retención a los contribuyentes, ni se cumple con los plazos legales establecidos para enterar las retenciones del ISLR al organismo correspondiente.

Por su parte, García y Rodríguez (2010) al evaluar empresas designadas como contribuyentes especiales del Estado Zulia, confirman que las mismas, al igual que en casos anteriores presentan serias dificultades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Lo anterior es consecuencia de factores como “no contar con un inventario real de obligaciones pendientes que corresponda con las cifras arrojadas por sus balances y la falta de preocupación de la gerencia” (p. 7) por el debido cumplimiento en las formas, montos y lapsos que establece la ley. Para García y Rodríguez (2010), lo anterior es consecuencia de la carencia de una planificación tributaria formal que permita cumplir con las obligaciones en los tiempos y montos previstos” (p. 7).

En el Estado Aragua la situación pareciera no ser diferente. Sobre el particular opina Gronesbelt (2015) al analizar el manejo de retenciones del ISLR en empresas del sector agropecuario, que las empresas realizan las declaraciones de ISLR “con información contable poco confiable ya que la misma no representa datos exactos o verdaderos, por lo tanto, el pago del impuesto no es lo que realmente le corresponde al fisco venezolano” (p. 15). Igualmente afirma que lo anterior es consecuencia de mecanismos de control y planificación fiscal poco eficientes “al momento de contabilizar las operaciones, el manejo del sistema de manera abusiva y el desconocimiento de los socios sobre los estatus legales en materia tributaria sobre el Impuesto Sobre la Renta” (p. 15).

Indica Gronesbelt (2015), que todo esto genera que la empresa no se encuentre del todo solvente ante el fisco nacional. En consecuencia, frente a una profunda fiscalización por parte del SENIAT “la empresa corre riesgo de

ser multada por altas sumas de dinero, el establecimiento puede ser clausurado por cierto número de días y peor aún los socios pueden enfrentar cargos que se traduzcan en penas restrictivas de libertad” (p. 15).

A juicio de lo indicado, las PYMES a nivel nacional y regional presentan deficiencias en el cumplimiento del pago del ISLR, consecuencia del escaso conocimiento de la normativa, fallas en el procedimiento de cálculo de las retenciones, el proceso de declaración de las mismas, e incluso en la entrega de los comprobantes de retención al contribuyente tal y como lo establece la ley. Lo anterior evidencia la ausencia de una planificación fiscal eficiente lo cual expone a las empresas a sanciones y multas que pueden afectar de forma significativa su actividad comercial e incluso su sobrevivencia en el mercado.

La situación de la empresa Inversiones Anher, C.A., seleccionada como objeto de estudio, es similar a la descrita en los párrafos precedentes. La organización evaluada ubicada en Maracay, Estado Aragua, tiene como objeto social la prestación de servicios de construcción, obras civiles, electricidad y mecánicas. En consecuencia, los servicios que presta generan una serie de obligaciones fiscales que incluyen el cálculo y enteramiento de retenciones del ISLR conforme a lo establecido en la ley. Sin embargo, se observan en la actualidad irregularidades que deben ser corregidas, relacionadas con la ausencia de mecanismos de planificación fiscal y en consecuencia la ejecución incorrecta de los procedimientos para el cumplimiento de los deberes formales, como resultado del limitado conocimiento de las leyes, ordenanzas o reglamentos, así como la complejidad de los mismos. Igualmente, no existen estrategias de planificación fiscal oportunas.

En este escenario, se observan debilidades en el manejo contable de las retenciones, los asientos y el cálculo de las mismas, presentándose errores en la aplicación de los porcentajes a retener, al no diferenciar de acuerdo con el tipo de servicio o si el contribuyente es persona natural o jurídica. Lo anterior podría ser consecuencia de fallas en flujo de información y al desconocimiento de los procedimientos ajustados a la ley. Por otra parte, los registros contables no están actualizados ya que no se realizan ni se asientan las retenciones que deben ser calculadas al momento de cancelar la compra o subcontratación de un servicio, causando esto inconvenientes al momento de declarar y enterar las respectivas retenciones. Esta situación se presenta ya que estas operaciones son realizadas por la gerencia y no por los responsables del manejo contable, los cuales en muchas oportunidades desconocen este tipo de operaciones.

La empresa Inversiones Anher, C.A., tiene expectativas de crecer y mantenerse en el mercado, por lo que es indispensable corregir las deficiencias presentes y aplicar las normativas tributarias conforme a lo establecido en la ley, optimizando los mecanismos de planificación y control tributario interno que puedan ser optimizados para alcanzar un mayor posicionamiento en el mercado. En este orden de ideas, a través de la planificación, se puede hacer un seguimiento continuo, que permita ajustar esta actividad a los cambios que se produzcan en periodos posteriores.

Cabe destacar que en Venezuela existe un complejo marco legal que norma el cumplimiento de deberes formales, particularmente el ISLR. Igualmente, se ejecutan frecuentes programas de divulgación y fiscalización por parte de los organismos competentes a fin de verificar el adecuado

cumplimiento de la ley. Sin embargo, se evidencia que aun con estas medidas, las pequeñas y medianas entidades, incluyendo Inversiones Anher, C.A., como empresa objeto de estudio, presentan limitaciones al momento de calcular y enterar las retenciones del mencionado impuesto. A juicio de lo expresado, lo anterior es consecuencia de la complejidad de la normativa, el escaso conocimiento del personal contable de las organizaciones en materia fiscal y la ausencia de mecanismos claros y eficientes de planificación fiscal.

Basado en el planteamiento descrito, se orienta la presente investigación hacia una vía que permita esclarecer la siguiente interrogante:

¿Cuál es la situación de la empresa Inversiones Anher, C.A. en relación al cumplimiento de los deberes formales en materia de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta?, ¿Cuáles son los controles internos de la empresa Inversiones Anher, C.A. en el cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones de ISLR?, ¿Existen lineamientos de planificación fiscal en materia de Retenciones de impuesto Sobre la Renta para la empresa Inversiones Anher, C.A.?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Proponer Lineamientos de Planificación Fiscal en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta, en la empresa Inversiones Anher, C.A., ubicada en Maracay, Estado Aragua.

Objetivos Específicos:

Diagnosticar la situación de la empresa Inversiones Anher, C.A. con relación al cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta.

Identificar los controles internos de la empresa Inversiones Anher, C.A. en el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta.

Diseñar Lineamientos de Planificación Fiscal en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta para la empresa Inversiones Anher, C.A.

Justificación de la Investigación

La investigación relacionada con la propuesta de lineamientos de planificación fiscal en materia de retención de impuesto sobre la renta para la empresa Inversiones Anher, C.A., ubicada en Maracay, Estado Aragua, contribuye a suministrar información relacionada con el cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa, toda vez que permite realizar un trabajo de forma organizada que podrá garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria ante la autoridad tributaria. En tal sentido, se considera que mediante la planificación fiscal, es factible controlar erogaciones tributarias, ya que se pueden minimizar las fallas, que son consecuencia de la improvisación y las decisiones empíricas.

Adicionalmente los lineamientos de planificación fiscal, permite a la empresa proyectar una excelente imagen como contribuyente, evitando la aplicación de sanciones que puedan afectar tanto el flujo de caja, como el

normal funcionamiento de la empresa, lo cual constituye un beneficio para la organización.

Por otro lado, el diseño de lineamientos de planificación fiscal para la empresa Inversiones Anher, C.A. coadyuvará a mejorar la actividad de ésta como contribuyente especial, dentro del marco legal. De igual forma, la información acerca de la actividad generadora de impuestos será útil para determinar la forma más idónea de planificar las erogaciones tributarias, ya que se presentará en forma transparente todo lo referente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, cuyo objetivo será ayudar a la administración a promover la obtención de resultados más satisfactorios, disminuir la incertidumbre, controlar y hacer seguimiento de las actividades.

En el ámbito laboral los elementos citados constituyen un aporte práctico significativo consecuencia de la realización de este estudio. Adicionalmente, esta investigación traerá aportes importantes desde el punto de vista teórico y metodológico. En el aspecto teórico, este estudio reúne información actualizada y debidamente referenciada relacionada con el debido cumplimiento del ISLR como deber formal en el país, abarcando el marco teórico y legal del mismo. Esta información estará a disposición de profesionales, estudiantes, docentes y todo el personal que requiera ampliar sus conocimientos sobre el tema.

Por otro lado, desde el punto de vista metodológico, esta investigación, al ser realizada de acuerdo con los principios del método científico, puede servir de referente en aspectos procedimentales propios de la investigación cualitativa y como antecedente de futuras investigaciones. Adicionalmente, este estudio viene a fortalecer las líneas de investigación sobre el aspecto tributario desarrolladas en la actualidad por la Universidad de Carabobo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

El Marco Teórico o Fundamentación Teórica de acuerdo con Sabino (2009), representa “un conjunto de ideas, generalmente ya conocidas de una disciplina, que permite organizar los datos de la realidad para lograr que de ellos se desprendan nuevos conocimientos”, de allí que tales consideraciones teóricas “deben colocarse (...) en las secciones iniciales de un trabajo, pues resultan indispensables puntos de partida para los subsiguientes análisis” (p.24). Palella y Martins (2010), por su parte indican que en el marco teórico se amplía “la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado, coherente de conceptos y propósitos para abordar el problema” (p. 62).

Se desprende de los conceptos anteriores que el marco teórico de un estudio engloba la descripción y análisis de las teorías, conceptos e investigaciones relacionadas con el tema, a fin de profundizar en su conocimiento. Tomando en cuenta lo anterior, se exponen a continuación los antecedentes, bases conceptuales y fundamentación legal relacionada con este estudio.

Antecedentes de la Investigación.

El Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2012) establece que los antecedentes “comprenden una revisión de trabajos previos realizados sobre el tema en estudio y (o) de la realidad contextual en la cual se ubica” (p. 37). Hernández *et al.* (2010) por su parte indican que los antecedentes corresponden a “estudios, investigaciones y trabajos anteriores” (p. 28), que el investigador recopila y analiza para “conocer lo que se ha hecho con respecto a un tema a fin de no investigar sobre un tópico que ya haya sido investigado a fondo (...) y estructurar formalmente la idea de la investigación” (p. 28).

Puede afirmarse entonces que los antecedentes ofrecen una visión de investigaciones previas, constituidas por documentos bibliográficos que de manera directa o indirecta están relacionados con el tema de estudio, es decir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la importancia de la planificación fiscal como medida preventiva, encaminada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco jurídico venezolano. Para el desarrollo de este capítulo, en primer lugar, se realizó una revisión detallada de los estudios previos vinculados con el tema objeto de estudio, encontrándose los siguientes:

En principio Gronesbelt (2015), presentó una investigación denominada **Lineamientos para optimizar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en materia de Impuesto Sobre La Renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A.** como Trabajo de Grado de Especialista en Gerencia

Tributaria en la Universidad de Carabobo. Este estudio surge debido a las debilidades presentadas en la empresa Agro-Industrias JB, C.A. ubicada en la ciudad de Turmero Edo. Aragua en el área fiscal, específicamente en lo que se refiere al impuesto sobre la renta. Se pudo apreciar que la empresa no posee una estructura tributaria que le permita ejecutar la totalidad de sus procesos de acuerdo a la normativa vigente, por lo tanto, se hace necesario la elaboración de lineamientos que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar ser sancionada por el fisco.

Esta investigación estuvo enmarcada en la modalidad de investigación de campo, bajo el enfoque de proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental. La población estudiada fue de seis personas, para la muestra se consideró la totalidad de la población por lo tanto se trató de una muestra censal. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario compuesto por 24 preguntas, el cual fue sometido a revisión por parte de tres expertos para garantizar su validez, así mismo se le aplicó la prueba Alfa de Cronbach con un resultado de 0,81.

De acuerdo a la información recolectada se concluyó que los integrantes de la empresa no poseen conocimiento profundo sobre las obligaciones que deben cumplir, por lo tanto Agro-Industrias JB, C.A. no cumple de manera eficiente con sus deberes, en base a esto se formularon una serie de lineamientos, que al ser implementados permitieron a la organización estar preparada para una fiscalización por parte del SENIAT, reduciendo así el riesgo de ser sancionada con multas que puedan afectar el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Este estudio aporta a la presente investigación fundamentos teóricos relacionados con el ISLR, las debilidades que se presentan en la labor administrativa y contable de las empresas en el país, así como lineamientos de acción que permitirán optimizar el mismo, los cuales serán utilizados como guía en la elaboración de la propuesta planteada en este trabajo.

Sobre el tema, Hacha (2015) igualmente presentó un trabajo denominado **Conocimiento que en Materia de Impuesto Sobre La Renta poseen los Pequeños Contribuyentes en el Área de Comercio y Servicio del Municipio Francisco Linares Alcántara ante una Auditoria Tributaria**, como Trabajo de Grado de Especialización en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. La investigación, tuvo como Objetivo general el Diagnóstico del conocimiento que en materia de impuesto sobre la renta poseen los pequeños contribuyentes en el área de comercio y servicios del Municipio Francisco Linares Alcántara ante una Auditoria Tributaria.

La naturaleza de la investigación es de campo, con carácter descriptivo ya que se obtuvieron datos directamente de la realidad estudiada a través de la realización de una entrevista preliminar, la observación directa a los contribuyentes. Igualmente se realizaron consultas a bibliografías especializadas en el área tributaria y leyes tributarias como, el código orgánico tributario, la ley de impuesto sobre la renta, el reglamento de impuesto sobre la renta, entre otros. Como instrumento de recolección de datos se elaboró un cuestionario de preguntas cerradas dicotómicas (Si – No), las cuales están en relación directa con la investigación, el análisis de los datos se presentó mediante tablas y grafico para la mejor comprensión de los mismos.

Se recomienda incentivar la cultura tributaria a los contribuyentes del Municipio Francisco Linares Alcántara, al mismo tiempo que crear conciencia sobre la importancia del cumplimiento de los deberes formales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera tal que puedan estar preparados ante una auditoría tributaria. Se llegó a la conclusión que los deberes formales son una serie de normas tributarias enmarcadas en un conjunto de leyes que deben ser cumplidas por los contribuyentes en el ejercicio de sus actividades mercantiles, al mismo tiempo que en la determinación de sus obligaciones tributarias.

El análisis de este estudio permitió a la autora fortalecer sus conocimientos en materia de retenciones del ISLR por una parte, y por otra sobre la cultura tributaria, su significado e importancia. Igualmente, aportó datos de interés sobre las limitaciones presentes en las organizaciones que afectan el debido cumplimiento del impuesto y las potenciales consecuencias en caso de inspección por parte de los organismos responsables.

Por su parte Rodríguez (2015), presentó un estudio denominado **Lineamientos para la Unificación de Criterio que optimicen el Proceso de Retenciones del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en la Empresa General Mills de Venezuela, C.A Cagua, Edo. Aragua** como Trabajo de Grado de Especialización en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. El propósito de esta investigación, tuvo como objetivo general Proponer lineamientos para la unificación de criterios que optimicen el proceso de retenciones de Impuesto sobre la Renta en la empresa General Mills de Venezuela, C.A.

Para alcanzar los objetivos propuestos se desarrolló una investigación de modalidad de tipo descriptivo apoyado en una investigación de campo. La población sometida a estudio fue todo el personal relacionado con los procesos del departamento de Contabilidad, es decir once (11) personas, las cuales representan el 100% del universo, tomándose la totalidad de la población siendo un estudio censal. Las técnicas de recolección de datos fueron la observación directa y la encuesta, y como instrumento un registro de observación, el cuestionario de tipo Likert.

La validez del instrumento se realizó a través del juicio de tres (3) expertos y la confiabilidad se demostró por medio de una prueba piloto aplicada a once (11) individuos. Las técnicas de análisis de datos se basaron en estadística descriptiva, donde los datos fueron agrupados en cuadros de frecuencia y gráficos de diagramas circulares. De igual manera las observaciones computadas en el riesgo fueron analizadas con el método lógico deductivo.

El procedimiento de la investigación constó de fases diferentes, las cuales permitieron ampliar los objetivos investigativos trazados. Los resultados obtenidos permitieron identificar que el proceso de retención de impuesto sobre la renta aplicado en las operaciones del departamento de contabilidad de la empresa General Mills era afectado por problemas operativos a nivel interno tales como: capacitación, planificación, ejecución, control entre otros, para ello se presentó una serie de recomendaciones con el fin de mejorar los procesos de la organización.

Este estudio aporta a la investigación fundamentación teórica y legal actualizada sobre tributos, impuestos e ISLR. Por otra parte, plantea lineamientos para optimizar el manejo del ISLR como parte de las cargas fiscales y aporta herramientas metodológicas que servirán de apoyo en la elaboración, evaluación y validación de los instrumentos de recolección de datos a utilizar en este trabajo.

De igual forma Rivero (2014), presentó un trabajo denominado **Propuesta de Estrategias en el marco de la Planificación Tributaria del Contribuyente Especial. Caso: Inversiones DBU, C.A.** como Trabajo de Grado de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo.

Metodológicamente, este estudio se enmarca como una investigación descriptiva, orientada a proponer estrategias en el marco de la planificación tributaria del contribuyente especial caso: inversiones DBU, C.A. Para ello fue necesario el estudio de las normativas legales vigentes en el ámbito tributario así como la puesta en marcha de un plan de control donde la empresa cumpliera con las obligaciones tributarias en el tiempo establecido e hiciera el aprovechamiento de los beneficios fiscales que le son otorgados.

Para el desarrollo de la investigación se desarrolló una entrevista a una muestra de 3 personas que comprendieron la gerencia y la administración de la empresa el desenlace de esta investigación arrojó que existe una debilidad en cuanto a la planificación tributaria en lo referente al uso de los recursos y aprovechamiento de los beneficios fiscales.

Este estudio concluye que es necesario ofrecer apoyo profesional al personal que labora en los distintos frentes de trabajo de la empresa pues es fundamental que los empleados estén en constante actualización tributaria para evitar sanciones. Igualmente se requiere una mejor comprensión de las exigencias impositivas: mientras más conocimiento se tenga de las disposiciones fiscales, se está menos expuesto a incurrir en penalidades por falta de cumplimiento de los deberes formales, en este sentido, los directivos deben saber las consecuencias impositivas de las decisiones que toma la gerencia de la empresa. Adicionalmente, los cambios casi continuos en el área impositiva tornan imprescindible la revisión constante de las técnicas de recaudación de los tributos, por consiguiente, se recomienda la suscripción en medios de información para mantenerse enterado de estos cambios, a fin de adoptar las medidas necesarias para adecuarse a la ley.

El análisis de este estudio permitió profundizar el conocimiento en materia de retenciones del ISLR, las debilidades y fortalezas de las empresas en Venezuela, así como la estructuración de una propuesta basada en lineamientos para fortalecer el manejo contable, administrativo de las cargas fiscales, haciendo énfasis en los requerimientos técnicos del capital humano.

Bases Teóricas

Duarte y Parra (2014) definen las bases teóricas de un estudio como el desarrollo de un conjunto de tópicos relacionados con el tema investigado para ampliar su significación. Se seleccionan en función de los objetivos establecidos y debe predominar la reflexión y el análisis del investigador” (p. 69). Por su parte, Palella y Martins (2010), indican que las Bases Teóricas

representan “el soporte principal de un estudio, en el cual se amplía la descripción del problema pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones” (p. 62).

Puede afirmarse entonces que en toda investigación las bases teóricas son consideradas como una herramienta que permite profundizar el conocimiento sobre el tema en estudio, mediante afirmaciones de diferentes autores, teorías y principios sobre el problema planteado. Es por ello, que a continuación se mencionan aspectos generales relacionados con la planificación fiscal como herramienta de control empresarial y su efecto en la retención de Impuesto Sobre la Renta.

Planificación y Planificación Estratégica.

De acuerdo Ivancevich (1996), la planificación “se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales se fijan los objetivos y se determinan las líneas de acción más apropiadas para alcanzarlos” (p. 199). En este orden de ideas, la planificación implica que las decisiones que hoy se tomen producirán resultados útiles en fechas futuras, los cuales se desprenden de la finalidad y los objetivos de la organización. Sobre el particular indica Jiménez (2010) que “el proceso de planificación es dinámico y flexible, porque enmarca a muchas variables que deben ser tomadas en cuenta al momento de realizar un plan” (p. 1).

Puede afirmarse entonces que la planificación debe ser vista como un proceso que involucra todas las variables que influyen en el manejo administrativo, las cuales deben ser tomadas en cuenta y analizadas a fin de

prever su comportamiento y potenciales efectos del mismo. En este contexto, la gerencia de las organizaciones debe comprender la planificación como un proceso cambiante que responde a las variaciones del entorno y no como un elemento estático. Sobre el tema y parafraseando a Gil *et al.* (2011), la planificación es imaginar el futuro en un proyecto de acción de largo plazo, estableciendo objetivos y metas, tomando decisiones y fijando políticas de acción. En esta fase del proceso administrativo, se hace un enfoque de lo que se quiere alcanzar y los recursos materiales, tecnológicos y humanos necesarios para la consecución de los objetivos planteados.

Ahora bien, resumiendo lo establecido por Christ (2007), la planificación estratégica implica un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes formular, implantar y evaluar decisiones interfuncionales que permitan a la organización llevar a cabo sus objetivos a corto, mediano y largo plazo. Opina Roa (2015) que la planificación estratégica como herramienta gerencial moderna:

Debe plantear lineamientos y campos de acción que permitan ver el pasado para establecer el camino a seguir en el presente, admitiendo una adecuada confrontación del futuro. Es así como el éxito de una organización dependerá en gran medida de su capacidad de adaptación ante los cambios vertiginosos del ambiente empresarial, así como de los paradigmas culturales. Es por eso que la viabilidad de una empresa se determina a partir de la planificación estratégica que le permite reaccionar ante las dificultades y lograr sobrepasar los obstáculos (p. 32).

Se desprende de lo descrito que la planificación estratégica se centra en la definición de los objetivos y metas a lograr en la organización, las

variables que influyen en el logro de los mismos y las estrategias que deben ser puestas en práctica a fin de alcanzar lo propuesto, tomando en consideración variables externas que necesariamente afectan y condicionan los resultados a obtener. Lo anterior, es el resultado de un proceso de conocimiento, análisis y reflexión por parte de la gerencia de las organizaciones sobre lo que quiere obtenerse y los fines comerciales del negocio emprendido.

Proceso de Planificación.

Para que una organización logre definir de manera certera los objetivos a alcanzar, es necesario tomar en consideración una serie de pasos de manera sistemática, que permita la obtención del resultado esperado en un tiempo determinado. Este proceso, resumiendo el análisis de Cuáquera (2008) se da a través de las siguientes etapas:

Definir los objetivos: en una primera etapa debe realizarse el análisis de las condiciones de la organización a fin de fijar posteriormente los objetivos a alcanzar. Lo anterior incluye establecer los recursos de la empresa, las tendencias del mercado, los indicadores económicos y los factores competitivos. En la planificación estratégica se adopta una visión panorámica del entorno de la organización y los planes estratégicos expresan la finalidad de la misma, fijando posteriormente un conjunto de objetivos a largo plazo, que la organización debe tratar de alcanzar para sacar provecho de las oportunidades y evitar las hipotéticas amenazas.

Verificar cual es la situación actual frente a los objetivos: aquí se determina donde se está y qué se debe hacer. Se evalúa la situación actual en contraposición a los objetivos deseados.

Desarrollar premisas sobre las condiciones futuras: se trata de establecer diferentes escenarios para los estados futuros de las acciones que se tomen, analizando lo que puede favorecer o perjudicar el avance hacia los objetivos.

Analizar las alternativas de acción: en este paso se examinan las acciones que se deben iniciar, para luego seleccionar una de ellas con el fin de conseguir uno o más objetivos elaborando un plan para alcanzarlos.

Elegir un curso de acción entre las diversas alternativas: se trata de seleccionar el curso de acción adecuado para la consecución de los objetivos previstos.

Implementar el plan y evaluar los resultados: se refiere a realizar lo propuesto a medida de que se apliquen correctivos en caso de ser necesarios. En el proceso de la planificación es necesario tomar en cuenta las fortalezas y debilidades que presenta la organización con relación a los objetivos que se pretenden alcanzar y mediante esto poder diagnosticar las posibles fallas apoyándose en las fortalezas, para plantear las posibles soluciones.

Control: se debe controlar la decisión de planificación. La organización ha de dirigir las actividades del trabajo en progreso para asegurar que se cumplan los objetivos, o en algunos casos, se reajusten para poder cumplirlos.

Se desprende de lo descrito que la planificación estratégica incluye la organización y programación de actividades específicas que deben ser cumplidas por la gerencia a fin de conocer en principio las necesidades, recursos y potencialidades de la empresa y posteriormente las acciones que deben ser desarrolladas a fin de alcanzar las metas inicialmente propuestas.

Planificación Fiscal. Definición y Objetivos.

Para Bustos (2014), la planificación fiscal o tributaria se define como el:

Proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico. En consecuencia, la planificación tributaria busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley (...). Constituye un ejercicio del principio de autonomía de la voluntad consagrado por la legislación común, y materializa las opciones que el propio ordenamiento jurídico establece (p. 1).

Se interpreta de la definición anterior que la planificación tributaria busca que el contribuyente conozca y cumpla con los cánones legalmente establecidos en el ordenamiento jurídico, a fin de evitar el incumplimiento de los mismos y las sanciones generadas en consecuencia. Coinciden García *et al.* (2011) quienes por su parte indican que la planificación tributaria implica una forma de influir sobre cualquier elemento que origine un beneficio para la empresa cuya actividad económica se encamina a realizar acciones con miras

a reducir la “factura fiscal”, la carga tributaria que representa uno de los más importantes costos a la hora de hallar un resultado final favorable, desde el punto de vista de la rentabilidad. Se desprende de lo establecido que la planificación tributaria, además del cumplimiento cabal de las obligaciones de ley, busca disminuir los costos asociados al manejo inadecuado, manteniendo los márgenes de rentabilidad de la organización.

Sobre el tema y parafraseando a Bustamante (2015), puede afirmarse que la planificación tributaria cumple con objetivos claros que incluyen el estudio de las características del negocio, las opciones, recursos, derechos, deberes y riesgos de sus efectos a fin de ejecutar tales efectos de forma que se logren los objetivos de ahorro, cumpliendo cabalmente con las normas tributarias a costos más razonables y sin riesgos. Lo anterior permite aprovechar cualquier opción ofrecida por el Estado, para convertir un efecto fiscal en una forma de ahorro, como producto de una decisión adoptada para implementar estrategias, lo cual permiten una amortización en el pago de tributos cuyo beneficiario sea la empresa. Coinciden Hernández *et al.* (2011) quienes indican por su parte que la planificación fiscal tiene como objetivo

Orientar la actividad de los particulares hacia fines tributarios socialmente deseables y esperados. Esto implica un propósito de considerarla como una política económica para incentivar unas actividades mediante las reducciones o incluso las subvenciones fiscales que permitan incrementar el gravamen del beneficio de los incentivos. Así la carga tributaria podrá variar en función del tipo de decisión adoptada en forma individual colectiva. (p. 18).

Puede inferirse entonces que la planificación fiscal aplicada de forma adecuada busca conocer los requerimientos legales que deben ser cumplidos

por las organizaciones en materia tributaria a fin de dar cumplimiento a lo establecido, sin que esto genere costos adicionales y buscando aprovechar incentivos fiscales de ser el caso. Previamente, sin embargo, debe existir una clara definición de los procedimientos a seguir, de las consecuencias generadas en materia fiscal en caso de incumplimiento y su efecto sobre la rentabilidad e incluso funcionamiento de la organización.

Importancia y Características de la Planificación Fiscal.

Para Porras (2016), la importancia de la planificación fiscal radica en la posibilidad existente de “pagar lo menos posible. Dentro de lo lícito, sin quebrantar leyes ni normas, apuntando a alcanzar, proteger y mejorar la rentabilidad de los emprendimientos” (p. 1). Se infiere de lo anterior que la planificación fiscal se convierte en una herramienta que permite optimizar el manejo administrativo y contable de las organizaciones, orientado a alcanzar el éxito económico en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente en materia fiscal.

Con el planteamiento anterior concuerda Delvalle (2012) quien afirma que esta estrategia permite a la gerencia moderna garantizar “la sostenibilidad de la empresa, el incremento del patrimonio de sus dueños y la generación de empleo mediante la atenuación de la carga fiscal, aunque sin omitir la responsabilidad de pagar impuestos”. (p. 1), en el marco de las leyes que rigen al país. Puede entonces afirmarse que la importancia de la planificación fiscal adecuada se centra en el apropiado manejo de la información contable relacionada con las cargas impositivas, buscando reducirlas sin apartarse de la ley. Lo anterior debe ser visto como una estrategia de gestión con miras a

optimizar el manejo de la empresa y en consecuencia la rentabilidad de la misma.

Parafraseando el análisis de Bolea (2013) puede afirmarse que adicionalmente, una adecuada planificación fiscal permite a la gerencia conocer y adoptar en los términos exigidos las reformas legales y tributarias, alejándose del incumplimiento y en consecuencia de sanciones o multas asociadas al mismo. Es así como la versatilidad de la planificación fiscal ayuda al contribuyente, en forma individual o en sociedad empresarial a crear una forma diferente de tratamiento fiscal que le permita elegir las estrategias más adecuadas para reducir los efectos tributarios sin causar alteraciones en las actividades económicas realizadas y de acuerdo al tipo de impuesto que tiene la obligación de pagar.

En cuanto a las características de la planificación fiscal, García (2012:25) indica las siguientes:

- 1) Necesidad: una vez analizadas las opciones que otorga la conducta y el negocio del contribuyente, se puede decidir si es necesario planificar, o, si se puede planificar.
- 2) Legalidad: debe planificarse con estricto apego a la ley.
- 3) Oportunidad: la planificación debe ser anterior a los hechos y permanente en el tiempo.
- 4) Materialidad o razonabilidad: la planificación debe considerar la magnitud del ahorro tributario, puesto que debe ser mínimo, puede significar que los costos sean mayores a los beneficios.

- 5) Seguridad: toda planificación tributaria lleva implícito el riesgo que el servicio rechace, generándose una contingencia tributaria.
- 6) Debe comprender tanto a la empresa como a sus dueños.
- 7) Debe ser global, esto es, considerar todos los impuestos que pueden afectar al contribuyente.

Por su parte, Pereda (2006) describe como características de la planificación tributaria las siguientes:

1. Es preventiva para la toma de decisiones que vayan en mejora de la empresa.
2. Enmarca objetivos claros y precisos para promover lo que debe lograr.
3. Determina los impuestos a pagar para evitar las sanciones.
4. Fortalece el desarrollo de la organización.

Se desprende de lo establecido por los autores citados que la planificación fiscal debe ser vista como una estrategia de acción influida por múltiples factores que deben ser considerados, los cuales se extienden desde el tipo y fin comercial de la empresa hasta los impuestos que deben ser legalmente cancelados, las condiciones de la organización y los riesgos implícitos en el proceso. Igualmente, se adiciona el elemento preventivo y el fortalecimiento de la organización.

Visto de esta forma, la planificación fiscal representa una ventaja dentro del elemento estratégico organizacional dado que, con ella, los administradores conocerán y aplicarán técnicas e instrumentos para proyectar y estimar la cantidad de impuestos que deberá pagar la empresa, de acuerdo con sus operaciones durante un ejercicio económico futuro. También le permitirá a la empresa optimizar su gestión fiscal al generar fuentes de ahorro

mediante una adecuada estimación de ingresos y gastos provenientes de las operaciones normales de la empresa.

Tributos.

Según Villegas (2001), el tributo corresponde a la “prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (p. 67). Para Crespo (2010) el tributo “es una prestación obligatoria a favor del Estado o de las personas jurídicas indicadas por éste, que afectan al patrimonio de los obligados y cuyo destino es el financiamiento de los fines estatales” (p. 57).

Puede afirmarse entonces que los tributos implican el pago oportuno y apegado a la norma legal exigido a los contribuyentes por el Estado para cubrir el gasto público y en consecuencia para garantizar la calidad de vida de la población. En este marco de ideas, el tributo lleva implícito una serie de elementos constitutivos, derivados de su significado que resume Crespo (2010) de la forma que sigue:

Naturaleza pecuniaria de la prestación: los tributos se pagan generalmente en dinero; sin embargo, en algunos países, si concurren los demás elementos caracterizantes del tributo y la legislación pertinente no dispone lo contrario, basta que la prestación sea pecuniariamente evaluable para considerarla un tributo.

Producto de la potestad tributaria del Estado: el elemento primordial del tributo es la coacción que el Estado ejerce en virtud de su poder de imperio o poder tributario, el cual es de naturaleza política y expresión de soberanía. Se trata, pues, de una prestación obligatoria y no facultativa que se manifiesta, especialmente, en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le será exigible.

Creado en virtud de una ley: no hay tributo sin una ley que lo establezca, según aforismo del derecho romano. La norma tributaria es un límite formal a la coacción y es imprescindible para su existencia, porque se trata de crear una obligación prescindiendo de la voluntad del obligado y esta creación, dentro de la concepción del Estado de Derecho contemporáneo, sólo puede ser resuelta mediante la ley.

Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de los fines del Estado: el fin esencial del tributo es fiscal, es decir, la obtención de ingresos por parte del Estado para cubrir gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

Se desprende de lo descrito que los tributos deben en principio obedecer a un marco normativo claramente establecido. Igualmente, deben tener un fin común el cual está relacionado con el soporte de las cargas públicas y el beneficio directo de la población. Por otra parte, si bien es un mandato del Estado, se cancelan en función de un beneficio directo e indirecto, siendo precisamente el Estado el responsable de los mecanismos de cobro y reinversión de lo recaudado.

El Sistema Tributario en Venezuela.

Como es de conocimiento general, la primordial fuente de ingresos en Venezuela ha derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de las riquezas provenientes de recursos no renovables. Sobre el tema y parafraseando a Salas (2006), puede afirmarse que a lo largo de los años no se había concedido real importancia al tema de la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos deben aportar en la construcción de un país. No obstante, se considera que, en los últimos años el sistema tributario venezolano ha sufrido profundas modificaciones.

En relación con este último, Berger (2002), estima que los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados. Este autor comenta que a mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (conocido por sus siglas o Proyecto SIGECOF). El cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional.

En palabras de Salas (2006), dicha reforma, seguía las tendencias que en ese mismo sentido se habían generalizado en América Latina, como consecuencia de la crisis de deuda pública de la década de los años 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal entendidos como posibles soluciones a dicha crisis. Con esta reforma, se

pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Afirma Salas (2006) que dentro de este proceso, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad declarada por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996, consistía en “reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero” (p. 6). Ese cambio tan relevante, se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (SENIAT), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas del Código Orgánico Tributario.

Sobre el tema, Villalobos (2014), define el sistema tributario como el “conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí”. Es así como, en el marco de la reforma planteada en Venezuela el SENIAT es designado como ente rector. Opina Villalobos (2014) que en Venezuela el sistema tributario y los tributos propiamente dichos tienen rango constitucional. En palabras del autor mencionado la CRBV (1999), en sus artículos 316 y 317,

establece el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad contributiva de los contribuyentes, el respeto a los principios de legalidad, no confiscatoriedad, el castigo penal a la evasión y autonomía de los organismos reconocidos como autoridad tributaria a nivel nacional.

En este contexto, Romero (2009), concuerda con el planteamiento descrito y establece por su parte que los principios constitucionales que establecen la legalidad tributaria en el país están definidos en el siguiente articulado de la Carta Magna nacional:

Legalidad art.317, Generalidad Art. 133º, Capacidad Contributiva Art. 70º, Progresividad Art. 316, Proporcionalidad Art.316, Justicia (igualdad y equidad) Art. 316, No confiscatoriedad Art. 317º, Irretroactividad Art. 24º, Acceso a la Justicia y tutela judicial Art. 26º y elemento Pecuniario de la obligación Art. 317º (p. 20).

Indica Villalobos (2014) que además dela CRBV (1999), el conjunto normativo del sistema tributario nacional, está integrado por el “Código Orgánico Tributario (como norma matricial), y las leyes y reglamentos que regulan los diferentes tributos como el impuesto sobre la renta, al valor agregado, sucesiones y donaciones, alcoholes y especies alcohólicas, cigarrillos y tabacos, contribuciones parafiscales y sociales” (p. 2).

Se desprende de lo establecido que el sistema tributario nacional, sus atribuciones, funciones y responsabilidades, poseen en Venezuela rango constitucional y un marco normativo que incluye el Código Orgánico Tributario (2014) vigente. Igualmente, en el país, el SENIAT es designado como ente

rector, encargado de fijar las políticas y canales de cumplimiento de la obligación tributaria, incluyendo el pago oportuno del ISLR.

El Impuesto sobre la Renta. Definición.

La definición legal del ISLR se estableció desde 1943, en el primer 1er artículo de la Ley de Impuesto sobre la Renta que hasta hoy permanece idéntico a pesar de todas sus modificaciones, derogaciones y reformas. En este contexto, la Ley de ISLR (2014) vigente en el país, sostiene en su artículo 1 que:

Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley. Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos este situada dentro del país o fuera de él.

Ventura y Armas (2012) por su parte indican que con base en lo establecido, el ISLR puede definirse como “un tributo que se le paga al Estado venezolano sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal, mediante el organismo competente para tal fin como lo es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria” (p. 24). Se infiere de las definiciones previas que el ISLR es una carga impuesta por el Estado a personas naturales y jurídicas en el país, calculada en función de los ingresos obtenidos, que debe estar dirigida al sostenimiento del gasto público.

En Venezuela, el ISLR es uno de los tributos más importantes dentro del esquema impositivo, siendo superado únicamente por el Impuesto al Valor

Agregado (IVA). De acuerdo con estadísticas oficiales emitidas por el SENIAT (2016) en su página oficial (www.seniat.gob.ve), hasta julio de 2016 se han recaudado en el territorio nacional BsF.1.495.442.826.427, de los cuales BsF. 407.140.974.540 corresponden a la recaudación neta del ISLR. Esta cifra, de acuerdo con los datos aportados, representa cerca del 27% de la recaudación de tributos internos percibida hasta esa fecha.

De las cifras expuestas se desprende entonces la importancia del ISLR dentro del esquema tributario nacional, siendo el SENIAT como ente rector, el encargado de definir las políticas y mecanismos para el cumplimiento de esta obligación. Es así como las personas naturales y jurídicas en el país, deben realizar las retenciones respectivas a fin de ajustarse a la ley y evitar sanciones.

Retenciones del Impuesto Sobre la Renta. Definición.

Tomando como base el marco legal vigente, Castro (2011) define la retención del ISLR como:

Toda cantidad ingresada al Estado, a cuenta del impuesto sobre la renta del contribuyente, enterada por un deudor o pagador de enriquecimientos netos o ingresos brutos, en virtud de la realización de alguna de las actividades descritas en la ley; es decir, es un anticipo del impuesto que se hace durante el ejercicio o año fiscal y que es descontado por el contribuyente al momento de hacer la declaración definitiva de rentas (31 de Marzo de cada año) (p.12).

Se desprende que las retenciones pueden ser vistas como una operación que consiste en que el sujeto pagador de una determinada suma de

dinero resta, o deduce de la misma un porcentaje predeterminado por la ley o el reglamento aplicable, a los fines de entregarla al agente receptor o sujeto activo correspondiente a título de anticipo del tributo. Al respecto, Frías (2002) define las retenciones del ISLR como:

Un instrumento legal de recaudación, cuyo propósito fundamental radica en asegurar para el fisco, la percepción periódica del tributo que causan determinadas rentas. A los fines del Impuesto sobre la Renta (ISLR), la retención no es pago definitivo de impuesto, sino anticipo del impuesto que debe autoliquidar el contribuyente por los enriquecimientos netos obtenidos en su ejercicio fiscal (p. 113).

Se deduce de los conceptos anteriores que las retenciones del ISLR representan pagos parciales realizados por los contribuyentes al Estado, tomando como base sus ingresos netos o brutos y que pueden ser descontados del pago total realizado anualmente. Sobre el particular, London (2012), considera que las retenciones del ISLR deben ser vistas no solo como el pago puntual de una obligación tributaria, sino como un “sistema complejo que tiene dos objetivos claramente definidos, uno el del control tributario para garantizar la recaudación del tributo y el otro es el de ser utilizado como un medio para anticipar recursos al Estado” (p. 1). Además, resumiendo las ideas de Villegas (2006), configuran una institución jurídica presentada como una obligación de ciertos sujetos pasivos a cumplir antes de perfeccionarse el hecho imponible, manifestando el evidente surgimiento de la obligación con antelación al nacimiento de la deuda tributaria.

En este contexto la retención del ISLR se establece como una obligación tributaria definida por las leyes vigentes de ingresar al tesoro nacional una fracción del enriquecimiento neto de sus ciudadanos a fin de

contribuir con el gasto público, donde es el Estado el garante de su justa distribución y utilización. Adicionalmente, las leyes vigentes relacionadas con es una figura establecida con el fin de descontar recursos de las economías de los particulares, siempre en función de la capacidad económica de cada contribuyente, para obtener medios que permitan la realización de los fines del Estado.

Elementos de la Retención del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Tomando como base lo expresado por Barrios (2013) y López (2015), a continuación, se resumen los elementos de la retención del ISLR:

a. Actividad Administrativa: la retención del impuesto sobre la renta es una actividad impuesta por la ley tanto a los sujetos de carácter público como a las personas de naturaleza privada, cuyo objetivo es satisfacer un importe cometido de interés público, vinculado al cumplimiento del mandato constitucional de acuerdo con el cual todos están obligados a coadyuvar en el sostenimiento de los gastos públicos. Este cometido es alcanzado en dos importantes fases de la gestión tributaria:

i) En las tareas de recaudación del impuesto sobre la renta, al constituirse la retención a cuenta en un mecanismo seguro y confiable de ingreso anticipado de un porcentaje del impuesto que será determinado del ejercicio por el contribuyente.

ii) En el control fiscal, por cuanto el hecho de la retención suministra al ente exactor información cruzada, exacta y fidedigna sobre los

enriquecimientos gravables obtenidos por el contribuyente. Algunos autores observan que la retención cumple un tercer objetivo a la eficiencia de la gestión tributaria, el cual denominan de anestesia fiscal, en cuanto el esfuerzo tributario del contribuyente se va graduando a lo largo del periodo impositivo, evitándose a que deba hacer frente a toda la obligación tributaria de una sola vez, lo que permite crear la apariencia de que soporta una carga fiscal menor de la que realmente soporta.

b. Que se vincula al pago de rentas gravables con el Impuesto sobre la Renta: la retención solo debe practicarse cuando el pago o abono en cuenta realizado, supone la obtención para el receptor del mismo de un enriquecimiento gravable con el impuesto sobre la renta. Al respecto, la doctrina del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ha señalado que siendo la retención del impuesto sobre la renta un anticipo del pago definitivo de dicho tributo, es lógico concluir que si no procede el pago del impuesto sobre la renta por el enriquecimiento obtenido tampoco procede la retención o pago anticipado del impuesto mencionado por estar dicho enriquecimiento exento en virtud de la propia ley.

Sin embargo, es importante advertir que el presupuesto hipotético de la retención o la causa jurídica que hace nacer la obligación de que la misma se lleve a cabo, no es la ocurrencia del hecho imponible del impuesto sobre la renta. La obligación de retener surge cuando se realiza un pago o abono en cuenta que según la ley está sujeto a retención, a un contribuyente del impuesto sobre la renta.

Recuérdese, que el impuesto sobre la renta, por virtudes legales, el hecho imponible se produce al final de cada ejercicio fiscal, mientras que la obligación de retener puede nacer durante todo el transcurso del ejercicio fiscal y sin que la misma esté supeditada al hecho de que al final del mismo, halla o no, renta gravable. De hecho, numerosas son las ocasiones en las cuales las cantidades retenidas superan el impuesto sobre la renta debido por el sujeto pasivo, naciendo así, un crédito fiscal para éste último que puede ser utilizado en el próximo ejercicio para compensarlo contra el impuesto sobre la renta o para compensarlo contra obligaciones tributarias derivadas de otros tributos nacionales, con excepción del impuesto al valor agregado, según la criticable regulación contenida en el artículo 49 del Código Orgánico Tributario.

c. Cumplida por el pagador de la renta: la tarea de retener recae sobre quien realiza un pago o un abono en cuenta de una suma de dinero que según la Ley del Impuesto sobre la Renta, es gravable con dicho tributo. No importa si el pagador es una persona natural o jurídica, o si es de carácter público o privado. Tampoco interesa si el pagador es contribuyente o no del impuesto sobre la renta.

Independientemente de estas circunstancias, quien paga o abona en cuenta a un contribuyente, alguna de las contraprestaciones señaladas en la Ley o el Reglamento, debe practicar la retención correspondiente, con o sin el acuerdo del receptor del pago o abono en cuenta. Esto último significa que el agente de retención debe realizar la retención aun en contra de la voluntad del receptor del pago o abono en cuenta, porque, en cualquier caso, quien asume la responsabilidad (tanto desde el punto de vista patrimonial, como desde el

punto de vista sancionatorio) por la retención no efectuada, es el agente de retención.

d. Consiste en detraer o restar un porcentaje del pago a título de adelanto del impuesto: la retención supone la operación material de restar (amputar, deducir, detraer) del pago o abono en cuenta que efectúa el pagador de la renta gravable, el porcentaje indicado por la Ley y el Reglamento. La suma retenida, que es conservada momentáneamente por el pagador de la renta, debe depositarse en la oficina receptora de fondos nacionales y, hecho esto, supone un adelanto del impuesto sobre la renta que deberá satisfacer el receptor del pago o abono en cuenta (contribuyente) al momento de declarar su enriquecimiento gravable del ejercicio correspondiente.

e. En la forma, en el lugar, y en el plazo establecido por la Ley y el Reglamento: la retención debe realizarse de acuerdo con la forma indicada por la Ley, el reglamento y los demás actos de rango sublegal dictados por la administración Tributaria. Para ello existen planillas especialmente diseñadas y una metodología específica para presentar la información de las retenciones realizadas en cada caso. Además, el depósito o enteramiento del importe retenido debe realizarse en las receptorías de fondos nacionales, en las cuentas dispuestas al efecto por el ente recaudador del impuesto sobre la renta que es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Ahora bien, normalmente estas cuentas están abiertas en instituciones financieras privadas que cumplen la función administrativa delegada de servir como órganos receptores de fondos nacionales o auxiliares de la tesorería

nacional. En el caso de algunos contribuyentes (denominados como especiales), el depósito de las sumas retenidas no puede hacerse en cualquier entidad financiera que actúe como auxiliar de la tesorería nacional, sino exclusivamente en el lugar indicado por el Reglamento correspondiente, Finalmente el depósito o enteramiento de la retención no puede hacerse en cualquier momento, según el leal saber y entender del pagador de la renta, sino en los plazos expresamente señalados en el Reglamento. De lo contrario, el agente de retención puede ser objeto de sanciones administrativas, además del interés moratorio causado por el depósito tardío de la suma retenida.

Objetivos del Mecanismo de Retención.

La adopción del mecanismo de la retención tiene varios objetivos de gran importancia para el Estado, los cuales de acuerdo con Araque (2010) se resumen de la forma que sigue:

1. Acelerar el recaudo de los impuestos, puesto que no se requiere esperar la finalización del período gravable para obtener su pago.
2. Economizar la tarea de recaudo al trasladarla a los particulares, lográndose un ahorro en el esfuerzo administrativo de cobro.
3. Facilitar a la administración el control del tributo, pues normalmente la suma de las retenciones en la fuente practicadas a un contribuyente en el año gravable deben guardar proporción con los ingresos brutos que declare en el período.
4. Servir de instrumento de fiscalización, al permitir verificar por medio de cruces de información, la declaración del agente de retención, con la del beneficiario del pago o abono en cuenta, con el fin de establecer la correspondencia de lo que se debió practicar frente a lo retenido (p. 3).

Puede afirmarse entonces que el sistema de retenciones puede ser visto como un mecanismo impuesto por el Estado para optimizar la recaudación del ISLR, trasladando al contribuyente la obligación de calcular, enterar y cancelar el mismo ante los entes responsables. De esta forma, el Estado se convierte en un elemento de control de la labor impositiva y de fiscalización del cumplimiento del ISLR como deber formal. Sobre el tema opina Dávila (2007), que dentro de los objetivos del sistema de retención del ISLR destacan igualmente “evitar la doble tributación o múltiple imposición, estimular el flujo de capitales y evitar maniobras para evadir cargas tributarias” (p. 4).

Se infiere entonces de esta afirmación que las retenciones son vistas desde la perspectiva oficial como un mecanismo de control y fiscalización por parte del ente rector a fin de impedir la fuga de capitales y la evasión fiscal. Sin embargo, se convierte igualmente en un mecanismo de protección del contribuyente al buscar eliminar la doble tributación.

Naturaleza Jurídica de la Retención del Impuesto sobre la Renta

En Venezuela las retenciones del ISLR están sujetas a un complejo marco legal que norma el procedimiento de cálculo, enteramiento y cancelación del mismo. Parafraseando a Fraga *et al.* (2002), citado por López (2015), puede afirmarse que acerca de la naturaleza jurídica de la retención del ISLR, se ha establecido fundamentalmente dos tesis. La primera de ellas califica la retención como una garantía del cumplimiento del tributo que se genere al final del ejercicio, en tanto que la segunda predica que la retención es, simple y llanamente, un anticipo del impuesto definitivo. Se agrega a estas

dos posiciones, una tercera que califica a retención como un mecanismo de recaudación. Tomando como base las tres vertientes definidas, a continuación, se resumen los postulados de Fraga *et al.* (2002), sobre cada una de ellas:

a) *La retención del impuesto es una garantía del cumplimiento de la obligación tributaria:* la retención constituye una garantía del cumplimiento de la futura y eventual obligación tributaria que se causará por concepto de impuesto sobre la renta al finalizar el ejercicio fiscal. De esta forma, la retención constituiría una garantía real, que se materializa con la entrega de las cantidades retenidas al Fisco y cuyo depósito, garantizaría la obligación principal de pago del tributo, en el supuesto de que el contribuyente, al final del ejercicio, estuviera obligado al pago del impuesto sobre la renta.

b) *La retención es un anticipo del impuesto definitivo:* la retención en la fuente puede calificarse como un pago anticipado del impuesto, por cuya virtud el sujeto retenido, sin que aún pueda determinar si al final del ejercicio tendrá la obligación de pagar el impuesto, está obligado a permitir que el agente de retención amputar de la cantidad de dinero que le será pagada, una determinada porción para ser ingresada al Fisco, como anticipo por la eventual causación del tributo. En consecuencia, la exacción previa a título de retención tendría la naturaleza de un pago anticipado del impuesto sobre la renta que se generará y liquidará al finalizar el ejercicio, procurándose de esta forma continuidad y fluidez en los ingresos del Fisco Nacional.

Al respecto, para Fraga *et al.* (2002); esta es la tesis que prevalece en Venezuela, ya que por disposición expresa de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los pagos que deban hacerse a título de retención, deben considerarse

como anticipos hechos a cuenta del impuesto que resulte de la declaración definitiva”. Aunado a lo anterior, la retención del impuesto sobre la renta puede considerarse como un pago anticipado del impuesto, ya que en el supuesto de que no nazca la obligación de pago del mismo al finalizar el ejercicio fiscal, surgirá un crédito fiscal para el contribuyente retenido, quien podrá:

- Ceder el crédito tributario líquido y exigible a otros contribuyentes y responsables, al solo efecto de que sea compensado con deudas tributarias del cesionario con el mismo sujeto activo, tal como lo dispone el artículo 50 del Código Orgánico Tributario.

- Solicitar el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente, a título de una obligación tributaria que no se causó, con fundamento en el artículo 194 del citado Código.

- Solicitar en sus declaraciones futuras de impuesto sobre la renta que el crédito generado le sea rebajado en las liquidaciones de impuesto correspondiente a los ejercicios subsiguientes, hasta la concurrencia del monto de tal exceso. En este caso, se está en presencia de una auténtica compensación de obligaciones tributarias que se permite oponer en las declaraciones futuras de rentas.

Las alternativas anteriormente citadas, no son más que los medio a través de los cuáles el sujeto retenido puede recuperar o utilizar el crédito fiscal generado por el pago anticipado del impuesto producto de la retención que le efectuaron, en el caso de que al culminar el ejercicio fiscal no se genere la obligación de pago del tributo. Ello demuestra que el Fisco receptor de la

retención, sólo recibió un anticipo a cuenta de la eventual obligación de pago del tributo, que en el supuesto de que no nazca, la obligaría a reconocer el crédito fiscal en cabeza del sujeto retenido (contribuyente), reclamable por éste a través de cualesquiera de las vías antes mencionadas.

c) La retención como sistema de recaudación: la retención del impuesto es una técnica de recaudación, que garantiza la liquidez para el Fisco receptor por un tributo que eventualmente se generará al final del ejercicio. De cara a los ingresos ordinarios del Fisco receptor de los mismos, resulta ventajoso obtener en forma anticipada el impuesto que podría causarse al final del ejercicio y asegurar de antemano la recepción de una cuota parte de los ingresos tributarios que posiblemente ingresaran al Tesoro, en la medida que se materialice la obligación tributaria del pago del impuesto.

Asimismo, a través del mecanismo de retención puede recaudarse, en algunos supuestos, la totalidad del tributo por el enriquecimiento generado, tal y como ocurre en el caso de los impuestos proporcionales, como lo es el caso del impuesto sobre las ganancias fortuitas, el impuesto sobre las ganancias de capital, y el impuesto de la enajenación de acciones a través de una bolsa de valores.

Ahora bien, de acuerdo con el SENIAT (2014), el basamento legal que rige el Impuesto Sobre la Renta “es la “Ley de Impuesto Sobre la Renta”, LISLR, Gaceta Oficial N° 6.152 (E) del 18/11/2014. Dicha ley está reglamentada a través del “Reglamento de Impuesto Sobre la Renta” RISLR, Gaceta Oficial N° 5.662 (E) del 24/09/2003)” (p. 1). Igualmente, tal y como ya se ha establecido, el marco legal está sustentado en la norma constitucional

(artículos 133, 316 y 317), el Código Orgánico Tributario (2014) (artículos 19, 27 y 28), la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014) y su Reglamento (2003), así como las providencias y demás documentos legales emitidos por la administración tributaria.

Tal y como se evidencia, el ISLR en Venezuela presenta una fundamentación jurídica que establece las características del tributo como elemento que coadyuva al sostenimiento del gasto público y como mecanismo de control y fiscalización a fin de evitar la evasión fiscal, estando el mismo amparado por un complejo marco legal que norma los canales y procedimientos a seguir por personas naturales y jurídicas a fin de lograr adecuado cumplimiento. Los aspectos más relevantes de los textos legales citados serán discutidos en las bases legales de este estudio.

Bases Legales de la Investigación

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La base constitucional de los tributos en Venezuela está contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en donde se expresa la obligación que tienen las personas de coadyuvar a los gastos públicos. La norma constitucional en su **artículo 133** Capítulo X, De los Deberes, establece “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Igualmente, en el **artículo 316**, Título VI, Del Sistema Socio Económico, Del Régimen Fiscal y Monetario, define que:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Por su parte, el **artículo 317**, reza:

No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley. Para citar uno de los artículos que expresan este deber tenemos el artículo 133 el cual establece: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Se interpreta del articulado citado que en Venezuela la contribución con las cargas públicas es un deber constitucional. Igualmente se reconoce el deber del Estado de administrar adecuadamente el gasto público, establecer cargas impositivas solo por mecanismos legales y lograr la recaudación a

través de mecanismos eficientes. Por otra parte, se establece el carácter sancionable de la evasión fiscal, siendo mayor la sanción en caso de ser cometidas por funcionarios públicos.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (2014).

El Código Orgánico Tributario (2014) representa un conjunto de articulados en los cuales se establecen explícitamente las normas y procedimientos en lo que ha materia tributaria se refiere, siempre y cuando las actuaciones económicas se desarrollen en el territorio venezolano o fuera del mismo, pero con relevancia a su territorio.

En lo concerniente al desarrollo del tema estudiado se citan a continuación los artículos 13, 19, 22, 23, 27, 28, 79 y 99 los cuales hacen referencia a las disposiciones generales, la obligación tributaria, los contribuyentes (Sujeto Pasivo) y sus obligaciones, ilícitos tributarios, sanciones, así como los ilícitos formales que en él se establecen. A continuación, se citan los artículos mencionados:

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo 19. Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Artículo 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 27. Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Los agentes de retención o de percepción que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente. Parágrafo Primero: Se considerarán como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley o su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto. Parágrafo Segundo:

Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada, serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

Artículo 28. Son responsables solidarios por los tributos, multas y accesorios derivados de los bienes que administren, reciban o dispongan: 1. Los padres, los tutores y los curadores de los incapaces. 2. Los directores, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad reconocida. 3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos o unidades económicas que carezcan de personalidad jurídica. 4. Los mandatarios, respecto de los bienes que administren o dispongan. 5. Los síndicos y liquidadores de las quiebras, los liquidadores de sociedades, y los administradores judiciales o particulares de las sucesiones; los interventores de sociedades y asociaciones. 6. Los socios o accionistas de las sociedades liquidadas. 7. Los demás, que conforme a las leyes así sean calificados. **Parágrafo Primero:** La responsabilidad establecida en este artículo se limitará al valor de los bienes que se reciban, administren o dispongan. **Parágrafo Segundo:** Subsistirá la responsabilidad a que se refiere este artículo respecto de los actos que se hubieren ejecutado durante la vigencia de la representación, o del poder de administración o disposición, aun cuando haya cesado la representación, o se haya extinguido el poder de administración o disposición.

Artículo 79. Las disposiciones generales de este Código se aplicarán a todos los ilícitos tributarios, con excepción a los previstos en la normativa aduanera, los cuales se tipificarán y aplicarán de conformidad con las leyes respectivas (...).

Artículo 99. Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes: 1.

Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas. 2. Emitir, entregar o exigir comprobantes. 3. Llevar libros o registros contables o especiales. 4. Presentar declaraciones y comunicaciones. 5. Permitir el control de la Administración Tributaria. 6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria. 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades, 8. Obtener la respectiva autorización de la autoridad tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de bienes gravados (...). Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Estos artículos describen en forma clara y precisa las acciones y procedimientos aplicables a las actividades administrativas y financieras desarrolladas en el territorio venezolano, así como aquellas que en forma directa repercuten en nuestra economía aun cuando dichas actividades no se hayan ejecutado. Igualmente definen la obligación tributaria, el agente de retención, la figura de los responsables solidarios y los elementos sancionatorios en caso de incumplimiento.

Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre La Renta en Materia de Retenciones (2002).

El reglamento mencionado establece en un total de 31 artículos Este define a las retenciones como la acción mediante la cual el deudor de una renta hace un descuento total o parcial del impuesto causado por la operación que origino dicho enriquecimiento. Está referido al fundamento legal de la obligación de retener, resaltando la responsabilidad del agente de retención de acuerdo al Código Orgánico Tributario. Explica igualmente cómo se debe

efectuar la retención para personas naturales, así como la base para aplicar la exención, describe a las personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas y su base de exención, relata los plazos para enterar el impuesto retenido o percibido y describe los deberes de los agentes de retención, así como las sanciones aplicadas a estos en caso de cualquier incumplimiento.

Providencia Administrativa No 0095 que Regula el Cumplimiento de los Deberes de Información y Enteramiento en Materia de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (2009).

Esta providencia destaca el enteramiento por parte de los agentes de retención dentro de los 10 primeros continuos al mes siguiente del pago o abono en cuenta, la obligatoriedad de la declaración en línea y como se deben realizar las declaraciones de las retenciones de ISLR a través del portal fiscal, así como el procedimiento y plazo para el enteramiento de las mismas.

Operacionalización de las Variables

Parafraseando lo establecido por Hernández *et al.* (2010), la operacionalización de una variable representa el desglosamiento de la misma en aspectos cada vez más sencillos que permitan la máxima aproximación para poder medirla, aspectos que se agrupan bajo las denominaciones de dimensiones e indicadores, lo que permite abordar el estudio de una manera profunda. Tomando en cuenta lo descrito se expone a continuación la operacionalización de las variables de este estudio (Cuadro 1).

Cuadro 1. Operacionalización de las Variables.

Objetivo General: Proponer Lineamientos de Planificación Fiscal en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta, en la empresa Inversiones Anher, C.A., ubicada en Maracay, Estado Aragua.										
Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Técnica	Instrumento	Ítem				
Diagnosticar la situación de la empresa Inversiones Anher, C.A. con relación al cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta.	Cumplimiento Deberes Formales ISLR	Marco Legal	COT (2014)	Cuestionario	Encuesta	1,2				
			Ley ISLR (2014)			3				
			Carácter Sancionatorio			4				
		Manejo Contable	Alícuota			5,6				
			Calculo Retenciones			7				
			Asientos Retenciones			8				
		Cumplimiento	Comprobantes de Retención			9				
			Declaración			10				
			Pago			11				
			Declaración Sustitutiva			12				
			Fiscalización			13				
		Sanciones o Multas	14							
		Identificar los controles internos de la empresa Inversiones Anher, C.A. en el	Control Interno			Personal	Desconocimiento			15
							Digitalización			16
Registros Actualizados	17									
Declaración en línea	18,19									
Personal	20									

cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta.		Recursos	Capacitación			21,22
			Reconocimiento			23
			Recursos			24
			Disposición RRHH			25
			Posicionamiento Mercado			26
Diseñar Lineamientos de Planificación Fiscal en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta para la empresa Inversiones Anher, C.A.	Lineamientos De Planificación Fiscal ISLR	Gerencial	Propuesta			

Fuente: La Investigadora (2018).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tamayo y Tamayo (2003) señala que la metodología es “el procedimiento ordenado que se sigue para establecer lo significativo de los hechos y fenómenos hacia los cuáles está encaminado el interés de la investigación es lo que constituye la metodología” (p. 88). Arias (2012) por su parte indica que la metodología es “el estudio analítico de los métodos de investigación y prueba que incluye la descripción, análisis y valoración crítica de los métodos de investigación”. (p. 22). Puede entonces afirmarse que la metodología representa el conjunto de actividades que permitirá abordar la realidad con mayor exactitud y confiabilidad, a través de la aplicación de un conjunto de conceptos y técnicas que garantizarán su validez, de manera que el estudio se adapte al problema y objetivos formulados.

Diseño, Tipo y Modalidad de la Investigación.

El diseño de una investigación es definido por Palella y Martins (2010) como “la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio” (p. 86). Para Arias (2012), se refiere, a “la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado’ (p. 26). El tipo de investigación de acuerdo con Duarte y Parra (2014), se refiere al “nivel de conocimiento científico (observación, descripción, explicación) al que aspira llegar el investigador” (p. 90). Para Arias (2012) el tipo o nivel de investigación representa “el grado de

profundidad con la cual se realizará el estudio” (p.110), el cual dependerá de factores específicos que conciernen al investigador en función de las exigencias académicas, sus potencialidades o limitaciones. La modalidad de investigación por su parte parafraseando a Duarte y Parra (2014) representa aquel procedimiento que respeta reglas y mecanismos, alejándose de la espontaneidad.

Se desprende entonces que el diseño de una investigación implica el uso de técnicas y herramientas que pone en práctica el investigador a fin de responder los objetivos iniciales. El tipo o nivel por su parte, indican hasta qué punto llega el investigador en la profundización del análisis y la caracterización del hecho que investiga. La modalidad de igual forma, representa los planes y estrategias específicos que debe seguir el investigador a fin de realizar un estudio metodológicamente confiable. Tomando en consideración las definiciones previas y siguiendo el esquema establecido por Navarro (2016), este estudio presenta un diseño *no experimental, de campo, de tipo descriptivo, bajo la modalidad de proyecto factible y con apoyo documental.*

El diseño no experimental es definido por Palella y Martins (2010) como aquel que se realiza “sin manipular de forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos” (p. 86). Por su parte el Manual UPEL (2012) define el estudio de campo como “el análisis de problemas reales, con el propósito de describirlos, interpretarlos, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza y factores constituyentes o predecir su concurrencia” (p.18).

Se interpreta de los conceptos anteriores que la investigación no experimental y de campo se refiere a la descripción, evaluación y análisis del problema en estudio directamente en donde este se genera, sin que el investigador intervenga o modifique lo observado.

Ahora bien, el tipo o nivel descriptivo en palabras de Arias (2012) se refiere a aquella investigación “que busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (p.59). Tamayo y Tamayo (2003), definen a esta investigación como aquella que busca “realizar descripciones, registros, análisis e interpretación” (p. 54) del fenómeno observado. Con respecto a la modalidad de proyecto factible, el Manual UPEL (2012) lo define como:

La investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluye ambas modalidades (p. 14).

Parella y Martins (2010) indican por su parte que un proyecto factible consiste en “elaborar una propuesta viable destinada a atender necesidades específicas determinadas a través de una base diagnóstica” (p. 97). Puede entonces afirmarse que en este tipo de estudios la investigadora se limitará a describir y caracterizar el proceso de retenciones del ISLR en la empresa evaluada y generar un modelo de planificación fiscal, estudiando los factores que lo afectan y las consecuencias observables de la interacción de los mismos, sin intervenir en forma alguna ni modificar lo observado. Al

enmarcarse bajo la modalidad de proyecto factible, el estudio propondrá lineamientos que permitan optimizar el manejo de las retenciones del ISLR y los mecanismos asociados para ello.

Con respecto al apoyo documental y en palabras de Arias (2012), este se basa en la “búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales impresas, audiovisuales o electrónicas” (p. 27). Sobre el particular indica Balestrini (2006), que en este tipo de investigación “los datos se obtienen a partir de la aplicación de técnicas documentales, en los informes de otras investigaciones donde se recolectaron esos datos y/o a través de diversas fuentes documentales” (p.135).

Puede entonces afirmarse que además de coleccionar datos directamente de la realidad estudiada, describirlos y analizarlos, la investigadora hizo uso de fuentes documentales a fin de recopilar información sobre los lineamientos de planificación fiscal en el caso de retenciones del ISLR, a fin de comparar lo observado con los hallazgos y teorías planteadas en otras investigaciones. De esta forma, pudo llegar a conclusiones que respondieron a los objetivos inicialmente propuestos.

Población y Muestra

La población, según Palella y Martins (2010) “es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones” (p. 105). De igual forma, Hernández *et al.* (2010) definen la población como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 205). Se desprende de lo citado que

la población corresponde a la totalidad de individuos con características comunes sobre los cuales incide directamente el problema planteado. En este estudio la población correspondió a la totalidad de setenta (70) empleados que laboran en la actualidad en la empresa Inversiones Anher, C.A., ubicada en Maracay, Estado Aragua (Cuadro 2).

Cuadro 2. Población de la Investigación

Empresa	Departamento	Cargo	Cantidad Trabajadores
Inversiones Anher C.A.	Dirección	Presidente	1
		Vice Presidente	1
	Administración	Analista	1
	Gerencia Técnica	Director	1
		Sub Director	1
		Plantilla Obreros	63
	RRHH	Director	1
		Asistente	1
	Total		

Fuente: Inversiones Anher C.A. (2018).

Por su parte, la muestra es definida por Balestrini (2006), como “una parte representativa de la población cuyas características deben reproducirse en ella lo más exactamente posible” (p. 142). Coinciden Palella y Martins (2010), por su parte al indicar que “una muestra no es más que la escogencia de una parte representativa de una población, cuyas características se reproducen de la forma más exacta posible” (p. 106). Puede afirmarse en función de los conceptos anteriores que la muestra correspondió a una fracción de la población, representativa de esta y cuyo estudio permitió la obtención de información confiable a fin de responder las incógnitas planteadas en principio.

En este estudio, la muestra correspondió a tres (3) personas que laboran en el área administrativa de la empresa evaluada, cuyos cargos están íntimamente relacionados con las actividades operativas de la empresa y con el manejo de los tributos, los cuales permitieron obtener los datos e información necesaria para desarrollar la investigación (Cuadro 3).

Cuadro 2. Muestra de la Investigación.

Empresa	Departamento	Cargo	Profesión	Años de Experiencia (Años)	Cantidad Trabajadores
Inversiones Anher C.A.	Dirección	Presidente	Lic. Contaduría	12	1
		Vice Presidente	Lic. Contaduría	8	1
	Administración	Analista	TSU Administración de Empresas	4	1
Total					3

Fuente: Inversiones Anher C.A. (2018).

En este trabajo la selección de la muestra se realizó tomando en cuenta criterios específicos como el conocimiento sobre retenciones del ISLR y el manejo y conocimiento contable y administrativo, el acceso a los individuos y la posibilidad real de aplicación del instrumento, por lo cual es considerada como no probabilística de carácter intencional. Este tipo de muestra es definida por Palella y Martins (2010), como aquella “donde el investigador establece previamente los criterios para seleccionar las unidades de análisis” (p. 114). De esta forma, la investigadora incluyó dentro de la muestra solo a aquellos individuos cuyo conocimiento sobre el tema les permitieron responder de forma confiable al instrumento propuesto.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Balestrini, (2006), define las Técnicas de Recolección de Datos como el procedimiento para “cumplir con los objetivos del estudio y el diagnóstico de la situación actual, el establecimiento de los procesos, operaciones y tareas para captar las causas que originan los problemas y plantear los correctivos para cada situación” (p. 156). Mientras que los Instrumentos de Recolección de datos son definidos por Arias (2012) como “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p. 68).

De los conceptos descritos se interpreta que las técnicas de recolección de datos representan las herramientas de las cuales se vale el investigador para recolectar información real sobre el problema estudiado. Los instrumentos por su parte, representan los elementos que en la práctica permiten realizar esta actividad. Tomando en consideración las definiciones previas, en este estudio se utilizaron como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario.

La encuesta es definida por Arias (2012), “es una técnica que permite obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con un tema en particular” (p. 72). Para Palella y Martins (2010), representa “una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador, (...) utilizando para ello un listado de preguntas que se entrega a los sujetos quienes, de forma anónima las responden por escrito” (p. 123).

El Cuestionario, por su parte, es definido por Palella y Martins (2010) como “un instrumento de investigación que forma parte de la encuesta” (p. 131), integrado por preguntas que “tanto en forma como en contenido fáciles de contestar y formuladas de manera clara y concisa” (p. 131). Para Bavaresco (2006), este instrumento “contiene los detalles del problema que se investiga (...) brindándole la oportunidad al investigador de conocer lo que se piensa y dice del objeto de estudio” (p. 100).

En este estudio se utilizó un cuestionario constituido por veintiséis (26) preguntas de carácter cerrado las cuales son definidas por Arias (2012) como “aquellas que poseen alternativas de respuesta preestablecidas” (p. 72). Igualmente, el cuestionario se elaboró de acuerdo con la Escala de Likert, conteniendo preguntas con cinco (5) posibilidades de respuesta que van desde siempre a nunca, consideradas relevantes para el cumplimiento de los objetivos trazados (Anexo A).

Validez y Confiabilidad del de Instrumento de Recolección Datos

Reidl (2002), considera que un instrumento es válido, cuando mide lo que pretende medir y determinar su validez implica someterlo a la evaluación de un panel de expertos, antes de la aplicación a fin de realizar los aportes necesarios a la investigación y verificar si la construcción y el contenido del instrumento, se ajustan al estudio planteado. Por otra parte, y de acuerdo a Gómez (2006), “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales” (p. 122). Parafraseando a Barraza (2007), este término puede definirse como la ausencia relativa de error de medición, siendo la confiabilidad sinónimo de precisión.

En este estudio la Validez del Instrumento de recolección de datos se obtuvo a través del Juicio tres (3) Expertos, dos (2) con experiencia en contenido y uno (1) en metodología, quienes luego de evaluar los ítems respectivos, determinaron que el instrumento reúne las condiciones para ser aplicado a la muestra (Anexo B). Para hallar el coeficiente de confiabilidad se calculó el Coeficiente Alfa de Cronbach, siendo la formula como sigue:

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1} \right) \times \left(1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right)$$

Donde:

α = Coeficiente de Confiabilidad

k = Número de preguntas

V_i = Sumatoria de la varianza por ítems

V_t = Varianza total del instrumento

Así:

$\alpha =$	$\left[\frac{26}{(26-1)} \right]$	*	$\left[\frac{1-0}{0} \right]$		
$\alpha =$	$\left[\frac{26}{25} \right]$	*	$[1]$		
$\alpha =$	$[1.04]$	*	$[1]$		
$\alpha =$	1.04				
$\alpha =$	1				

Parafraseando a Ruiz (2008), la confiabilidad de un instrumento se expresa mediante un coeficiente de correlación α que teóricamente significa la correlación del test consigo mismo. Sus valores oscilan entre cero (0) y uno (1.00). De acuerdo a Palella y Martins (2010), “el resultado de confiabilidad obtenido debe encontrarse entre los parámetros que determinan un valor óptimo, considerándose recomendable cuando este es igual o superior a 0,60 (categoría Alta)” (p. 169). En el presente trabajo, el coeficiente obtenido una vez analizados los datos fue de 1 por lo que, tomando en cuenta lo establecido por los autores citados, es considerado de muy alta confiabilidad (Anexo C).

Técnicas de Análisis y Presentación de Resultados

Parafraseando a Bavaresco (2006) el análisis de datos consiste en la realización de las operaciones a las que el investigador someterá los mismos con la finalidad de alcanzar los objetivos del estudio. Señala Hernández *et al.* (2010), que este procedimiento “se encarga de buscar la descripción de los datos y posteriormente efectuar un estudio metodológico para relacionar sus variables, simplificándolo y presentándolo en forma clara” (p. 235). Se interpreta de lo anterior que el análisis de los datos corresponde al ordenamiento y estudio de los mismos a fin de obtener respuestas a los objetivos trazados.

De acuerdo con el análisis de Hernández *et al.* (2010), una vez obtenidos los datos, deben seguirse una serie de etapas para interpretar y discutir la información acumulada. Dado lo anterior, para el análisis de los datos obtenidos en este estudio se siguió el esquema expuesto Palella y Martins (2010). En principio se procedió a la revisión del instrumento aplicado y el ordenamiento de los datos. Posteriormente se realizó a la codificación del

instrumento a fin de agrupar los datos en función de las respuestas obtenidas y facilitar su análisis, identificando cada categoría de respuesta. Seguidamente, se procedió a la tabulación de los datos, la cual se refiere a la construcción de tablas que exponen frecuencia y porcentajes obtenidos por cada categoría de respuesta. Finalmente, se realizó el análisis estadístico de los datos utilizando la distribución de frecuencias y la graficación de los resultados a fin de facilitar su análisis y discusión, graficando los resultados para facilitar la comprensión de los mismos por parte del lector.

Fases de la Investigación

Es el presente trabajo se tomó como base el procedimiento propuesto por Hernández *et al.* (2010), a fin de desarrollar la investigación. A continuación, se resumen los aspectos más resaltantes relacionados con cada fase:

En la Fase I, se expuso el problema abordado, las implicaciones del mismo, así como los efectos generados. Igualmente se plantearon los objetivos (generales y específicos), así como la justificación del estudio.

En la Fase II, se mostraron el marco teórico de la investigación, definiendo las bases conceptuales que sustentan el estudio, los antecedentes más resaltantes relacionados con el problema planteado y las bases legales del mismo. Se expone de igual forma la operacionalización de las variables.

En la Fase III, se desarrolló la metodología, describiendo en detalle el diseño, tipo y modalidad del estudio, la población y muestra a estudiar, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad del

instrumento, así como las técnicas de presentación y análisis de los datos obtenidos.

En la Fase IV se mostraron los resultados obtenidos una vez aplicado el instrumento y la discusión de los mismos. Se planteó posteriormente, la exposición de las conclusiones y el diagnóstico que sustentó la propuesta. En la Fase V, se mostró la propuesta plantada relacionada con Lineamientos de Planificación Fiscal para las Retenciones del ISLR en la empresa bajo estudio. Una vez desarrollada la propuesta se plantearon las recomendaciones del estudio.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Parafraseando a Hernández *et al.* (2010), el análisis de resultados puede interpretarse como el procedimiento que permite conocer el significado de los datos colectados y cuán significativos son en su contexto específico. De acuerdo con los autores, la interpretación de los resultados debe reflejar la información que proviene de las respuestas dadas por los individuos que forman parte de la muestra procediendo el investigador a interpretar la información, buscando dar respuesta a las interrogantes inicialmente planteadas.

De acuerdo con Duarte y Parra (2014) el análisis de resultados representa el proceso a través del cual se ordena, clasifica y presenta la información obtenida al aplicar el instrumento diseñado, orientando el mismo a responder a los objetivos planteados, descomponiendo el problema descrito, comparando lo obtenido con las investigaciones previamente realizadas y analizando la información en búsqueda de conclusiones válidas que permitan resolver la situación problemática asumida como objeto de estudio. Tomando en cuenta lo anterior, a continuación, se exponen los resultados obtenidos en este estudio.

Objetivo 1. Diagnosticar la situación de la empresa Inversiones Anher, C.A. con relación al cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta.

Dimensión: Marco Legal, Manejo Contable, Cumplimiento.

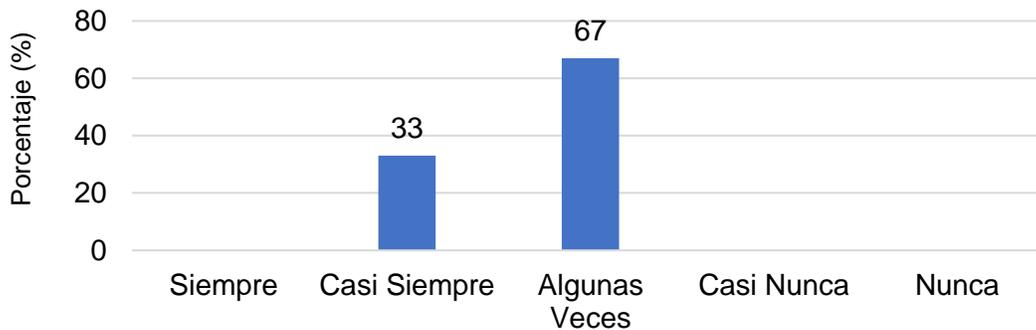
Indicadores: COT (2014), Ley ISLR (2014), Carácter Sancionatorio, Alícuota, Cálculo Retenciones, Asientos Retenciones, Comprobantes de Retención, Declaración, Pago, Declaración Sustitutiva, Fiscalización, Sanciones o Multas.

Ítem 1. El personal encargado del área contable conoce el marco legal vigente que norma el ISLR en Venezuela.

Cuadro 4. Marco Legal Vigente.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	2	67
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 1. Marco Legal Vigente.

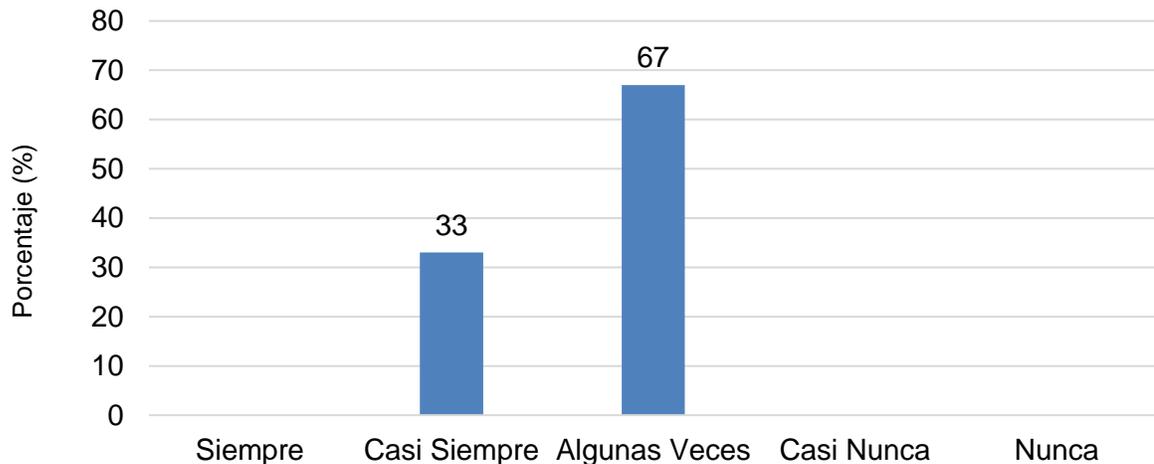
Análisis: para un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra consultada solo algunas veces el personal encargado del área contable conoce el marco legal vigente que norma el ISLR en Venezuela, mientras que el restante treinta y tres por ciento (33%) opina que casi siempre. Lo anterior permite afirmar que en la empresa el conocimiento de las leyes que norman el impuesto pareciera ser limitado, lo que podría afectar la correcta aplicación de la normativa, afectando el debido cumplimiento de los deberes formales.

Ítem 2. Se conoce y maneja el contenido y las reformas sufridas en el COT (2014).

Cuadro 5. Reforma COT (2014).

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	2	67
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 2. Reforma COT (2014).

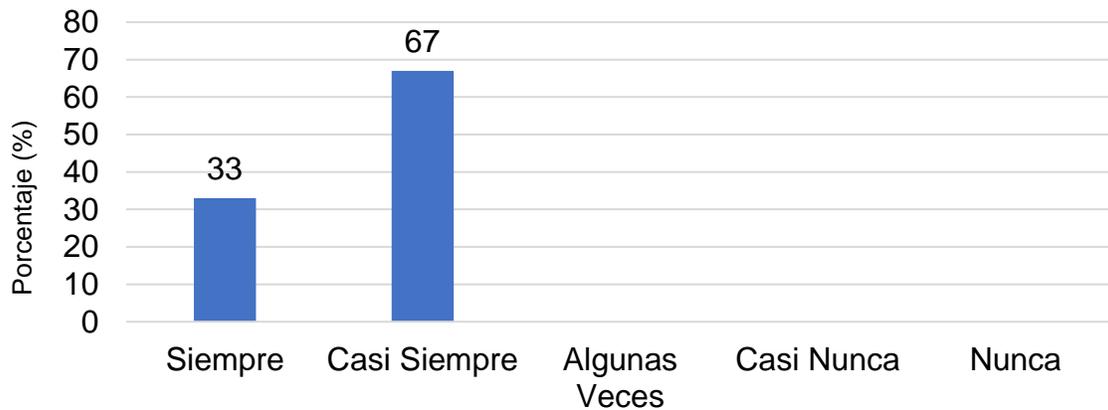
Análisis: el sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados opina que solo algunas veces se conoce y maneja el contenido y las reformas sufridas en el COT (2014), mientras que el treinta y tres por ciento (33%) indica que casi siempre. Los resultados exponen que los trabajadores poseen un conocimiento limitado de las reformas realizadas al COT (2014), lo que reviste particular importancia dado el carácter mayormente sancionatorio que caracteriza las modificaciones realizadas y las posibles consecuencias en caso de incumplimiento.

Ítem 3. Se maneja a cabalidad la Ley de ISLR (2014) y las reformas aprobadas a la misma.

Cuadro 6. Ley de ISLR (2014).

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	1	33
Casi Siempre	2	67
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 3. Ley de ISLR (2014).

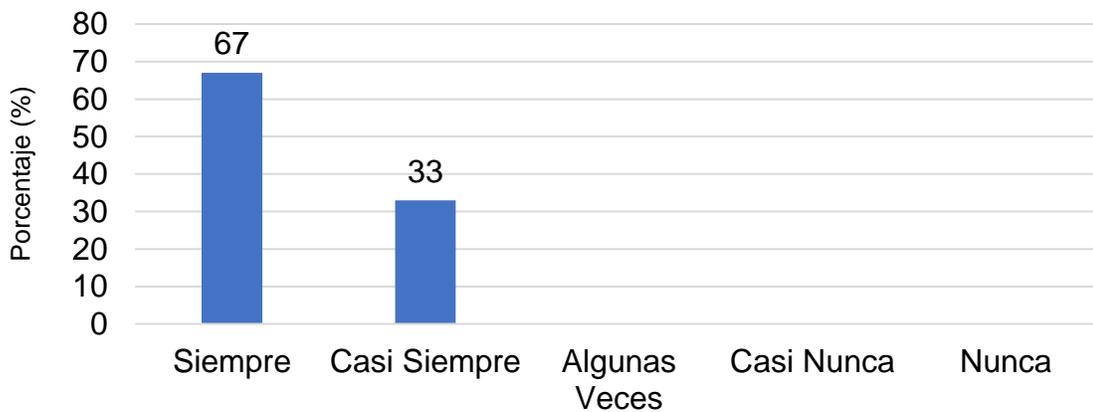
Análisis: para el sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados casi siempre se maneja a cabalidad la Ley de ISLR (2014) y las reformas aprobadas a la misma, mientras que solo el treinta y tres por ciento (33%) opina que siempre. Lo anterior refleja que, en la empresa, si bien se conoce el contenido de la ley mencionada, podrían existir limitantes en su comprensión que afecten el cumplimiento de la misma.

Ítem 4. En la organización se tiene claro el carácter sancionatorio de la ley.

Cuadro 7. Carácter sancionatorio de la ley.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	2	67
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 4. Carácter sancionatorio de la ley.

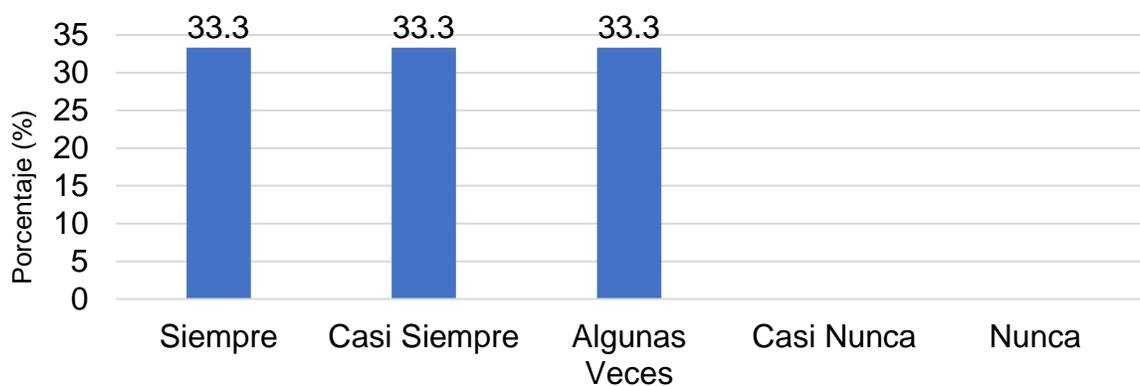
Análisis: un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra opina que siempre en la organización se tiene claro el carácter sancionatorio de la ley, mientras que el restante treinta y tres por ciento (33%) indica que esto ocurre casi siempre. Lo descrito refleja que en la organización el personal a cargo reconoce la existencia de multas y o sanciones por incumplimiento establecidas en la normativa. Aun así, parecieran existir debilidades en el conocimiento de este importante aspecto.

Ítem 5. El manejo contable se realiza cumpliendo la normativa vigente en materia de ISLR.

Cuadro 8. Cumplimiento de la ley.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	1	33,3
Casi Siempre	1	33,3
Algunas Veces	1	33,3
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 5. Cumplimiento de la ley.

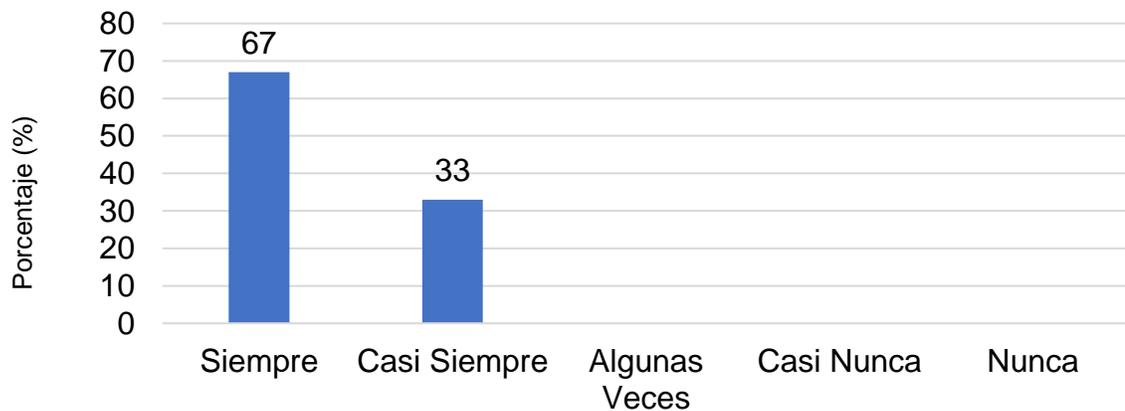
Análisis: cerca del treinta y tres por ciento (33,3%) de los encuestados afirma que solo algunas veces el manejo contable se realiza cumpliendo la normativa vigente en materia de ISLR, un porcentaje similar (33.3%) opina que casi siempre y el restante 33.3% indica que siempre. Lo anterior refleja que, si bien en la empresa se intenta cumplir cabalmente con lo expuesto en la normativa, existen limitantes que pudieran estar afectando el debido cumplimiento.

Ítem 6. Se conoce la alícuota del ISLR a aplicar según la normativa vigente.

Cuadro 9. Alícuota del ISLR.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	2	67
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 6. Alícuota del ISLR.

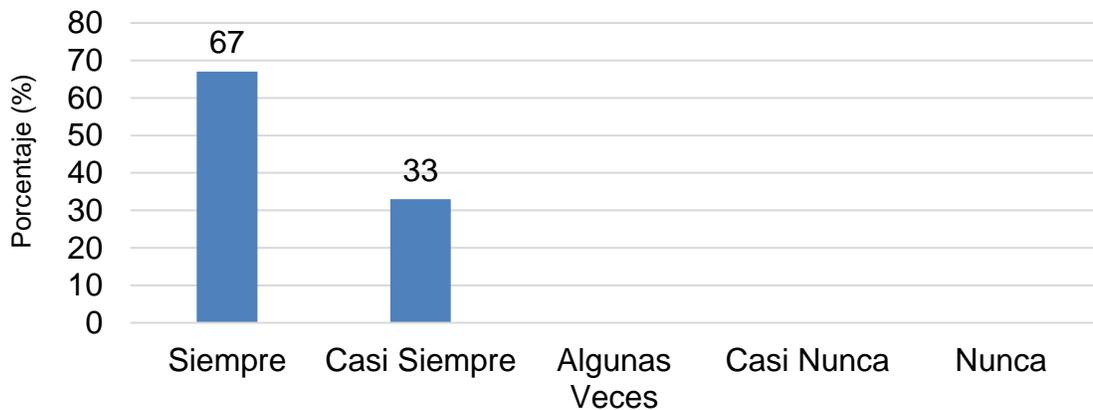
Análisis: para el sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra siempre se conoce la alícuota del ISLR a aplicar según la normativa vigente, mientras que el treinta y tres por ciento (33%) restante opina que casi siempre. Lo anterior refleja que los trabajadores en su mayoría conocen la alícuota que debe ser aplicada, existiendo sin embargo debilidades en el conocimiento que deben necesariamente ser subsanadas.

Ítem 7. Se realiza el cálculo de Retenciones del ISLR como manejo rutinario en la organización.

Cuadro 10. Retenciones del ISLR.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	2	67
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 7. Retenciones del ISLR.

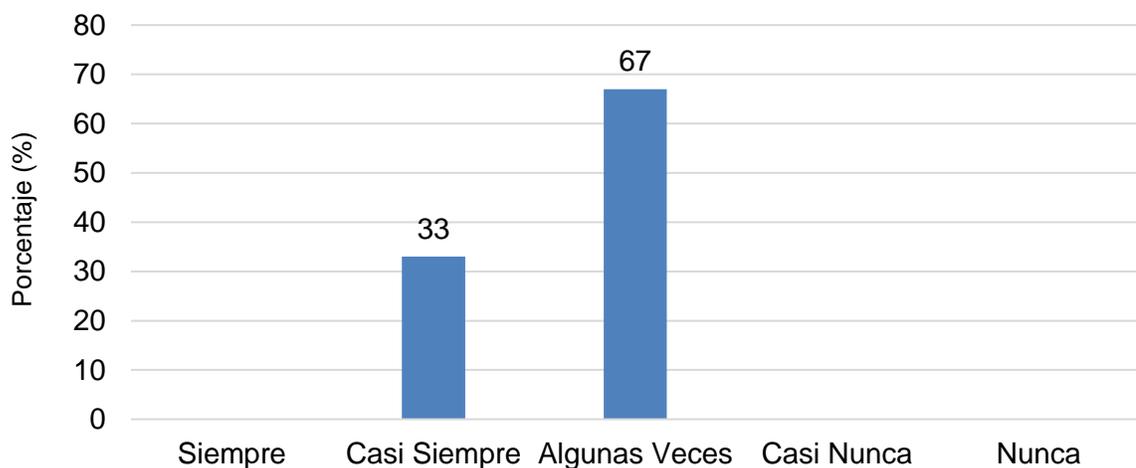
Análisis: para un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra consultada siempre se realiza el cálculo de Retenciones del ISLR como manejo rutinario en la organización. El restante treinta y tres por ciento (33%) opina que esto ocurre casi siempre. Al igual que en el ítem anterior, el cálculo de las retenciones refleja ser una práctica frecuente en el manejo contable de la organización. Sin embargo, parecieran existir limitantes en este aspecto que pudieran afectar el debido cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa.

Ítem 8. Se asientan de forma constante y actualizada las Retenciones del ISLR.

Cuadro 11. Asiento Retenciones del ISLR.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	2	67
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 8. Asiento Retenciones del ISLR.

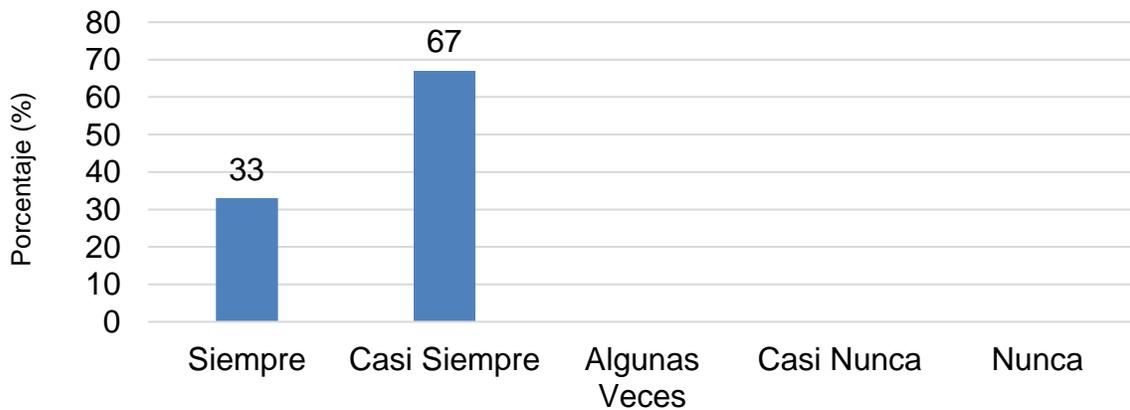
Análisis: para el sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores consultados solo algunas veces se asientan de forma constante y actualizada las Retenciones del ISLR. El restante treinta y tres por ciento (33%) indica que casi siempre. Lo anterior refleja que, si bien se realizan los asientos respectivos, estos pudieran tener limitantes relacionadas con errores de cálculo o fallas en la actualización oportuna de los datos registrados en los libros destinados para tal fin.

Ítem 9. Se emiten los Comprobantes de Retención de forma oportuna.

Cuadro 12. Comprobantes de Retención.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	1	33
Casi Siempre	2	67
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 9. Comprobantes de Retención.

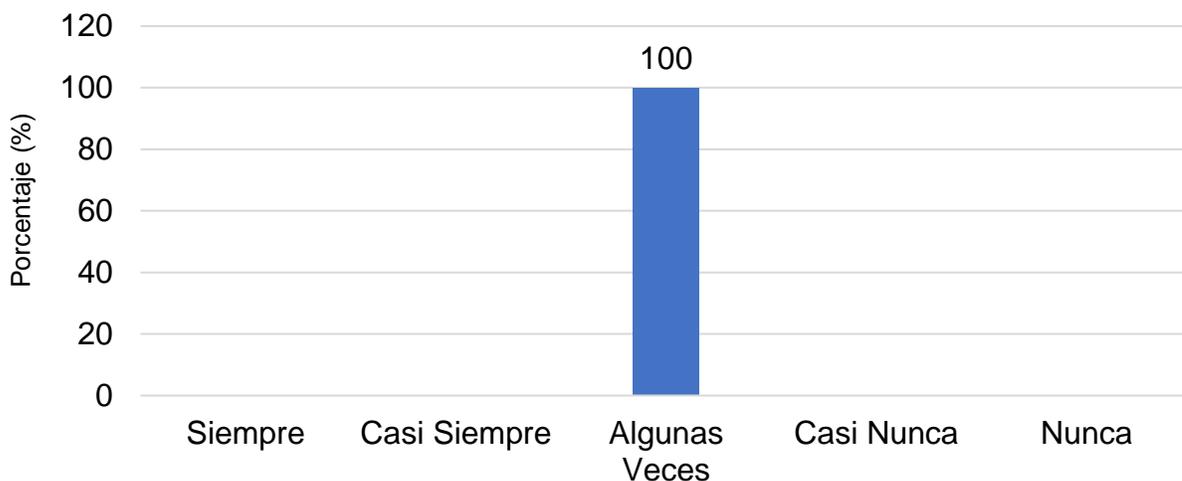
Análisis: para el sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores casi siempre se emiten los Comprobantes de Retención de forma oportuna, mientras que el restante treinta y tres por ciento (33%) esto siempre ocurre. Lo anterior permite afirmar que en la empresa la entrega del documento mencionado se encuentra incluida en el esquema de control llevado a cabo. Sin embargo, pareciera que su ejecución no es constante.

Ítem 10. La Declaración del ISLR se realiza dentro del cronograma establecido por el SENIAT.

Cuadro 13. Cronograma SENIAT.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	3	100
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 10. Cronograma SENIAT.

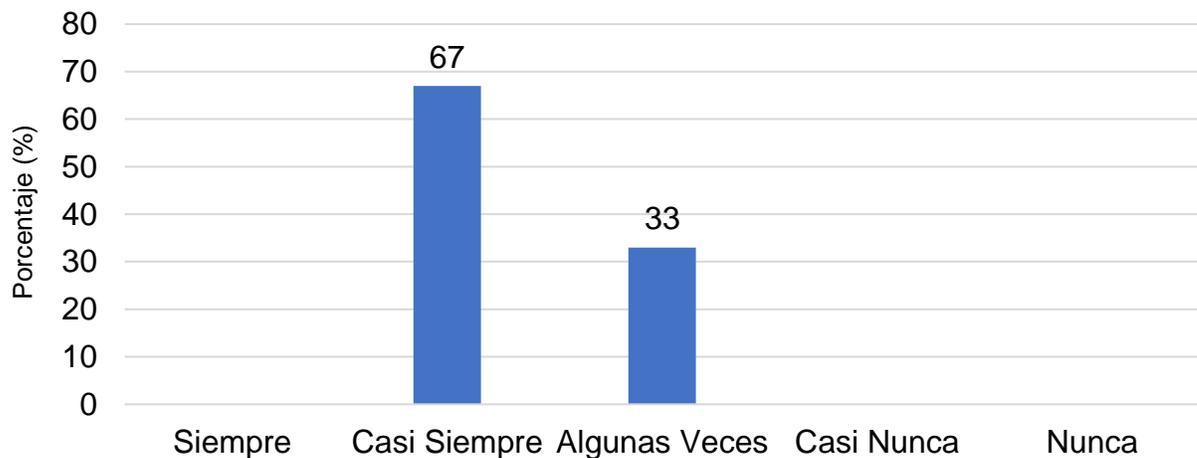
Análisis: la totalidad de la muestra consultada (100%) afirma que solo algunas veces la declaración del ISLR se realiza dentro del cronograma establecido por el SENIAT. Lo descrito parece indicar que, en la empresa, si bien se conoce el cronograma mencionado y se intenta darle cabal cumplimiento, existen elementos dentro del manejo contable que limitan este aspecto, lo que incrementa la posibilidad de multas y/o sanciones por inobservancia de lo establecido en la normativa vigente.

Ítem 11. El pago del ISLR se enmarca dentro del periodo considerado como vigente por el SENIAT.

Cuadro 14. Pago del ISLR.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	67
Algunas Veces	1	33
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 11. Pago del ISLR.

Análisis: para el sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra consultada casi siempre el pago del ISLR se enmarca dentro del periodo considerado como vigente por el SENIAT, mientras que el treinta y tres por ciento (33%) opina que esto ocurre solo algunas veces. Lo anterior permite inferir que podría existir incumplimiento en las fechas pautadas por la ley para el pago del mencionado impuesto, lo que necesariamente acarrea multas y/o sanciones por incumplimiento, elemento este que perjudica el manejo contable de la organización e incluso podría afectar su rentabilidad.

Ítem 12. Se han realizado declaraciones sustitutivas del ISLR en los últimos 5 años.

Cuadro 15. Declaraciones sustitutivas del ISLR.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	3	100
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 12. Declaraciones sustitutivas del ISLR.

Análisis: la totalidad de la muestra consultada (100%) indica que nunca se han realizado declaraciones sustitutivas del ISLR en los últimos 5 años. Se interpreta entonces que, en la empresa, hasta la fecha, no se han corregido errores en la declaración originaria, mecanismo que igualmente podría generar sanciones como consecuencia de la infracción cometida (Art. 103 COT).

Ítem 13. La empresa ha sufrido Fiscalizaciones por parte de la institución recaudadora.

Cuadro 16. Fiscalizaciones.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	3	100
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 13. Fiscalizaciones.

Análisis: el cien por ciento (100%) de los encuestados afirman que nunca la empresa ha sufrido Fiscalizaciones por parte de la institución recaudadora. Sin embargo, dado el marcado incremento en la presión fiscal por parte del SENIAT en la actualidad, es muy factible que la empresa sea sometida a una eventual fiscalización, detectándose durante el procedimiento las limitantes ya mencionadas en ítemes anteriores (asientos, cálculo de retenciones, comprobantes de retención, cronograma, pagos), lo que podría generar multas y/o sanciones que afectarían el normal desenvolvimiento de las operaciones e incluso la rentabilidad de las mismas.

Ítem 14. La empresa ha sido sancionada o multada por el SENIAT al incumplir la normativa referida a la declaración y pago del ISLR.

Cuadro 17. Multas y/o Sanciones.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	3	100
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 14. Multas y/o Sanciones.

Análisis: el cien por ciento (100%) de los trabajadores opina que nunca la empresa ha sido sancionada o multada por el SENIAT al incumplir la normativa referida a la declaración y pago del ISLR. Lo anterior permite inferir que, al no ser fiscalizada, obviamente las debilidades no han sido detectadas por los funcionarios adscritos al SENIAT. Sin embargo, una eventual fiscalización, podría acarrear multas y/o sanciones por incumplimiento del debido cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR.

Objetivo 2. Identificar los controles internos de la empresa Inversiones Anher, C.A. en el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta

Dimensión: Personal y Recursos.

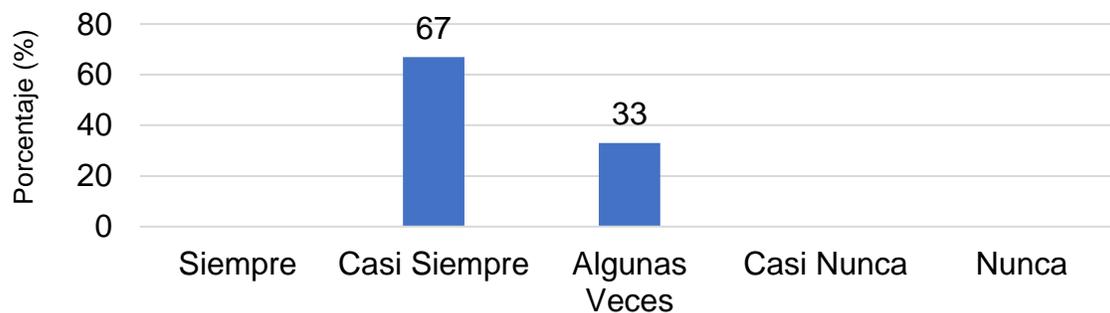
Indicadores: Desconocimiento, Digitalización, Registros Actualizados, Declaración en línea, Personal, Capacitación, Reconocimiento, Recursos, Disposición RRHH, Posicionamiento Mercado.

Ítem 15. El personal contable maneja los elementos presentes en la Ley ISLR dada la complejidad del marco legal vigente.

Cuadro 18. Complejidad del marco legal.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	67
Algunas Veces	1	33
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigado



ra (2018).

Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 15. Complejidad del marco legal.

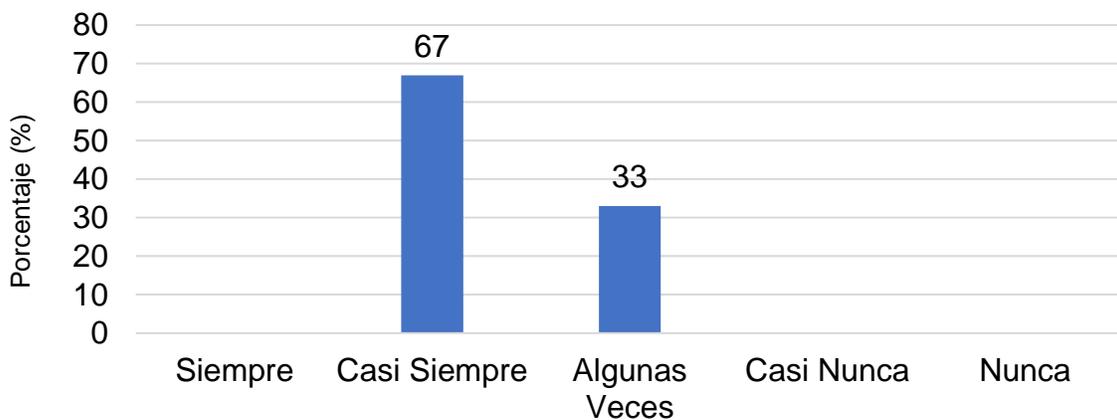
Análisis: el sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados afirma que casi siempre el personal contable desconoce algunos elementos presentes en la Ley ISLR dada la complejidad del marco legal vigente, mientras que el treinta y tres por ciento restante (33%) afirma que algunas veces. Lo anterior corrobora que el personal posee limitada capacitación en el complicado basamento jurídico que norma el cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR, haciendo a la organización más susceptible a multas y/o sanciones en caso de posibles fiscalizaciones.

Ítem 16. La Digitalización del manejo contable presenta limitaciones.

Cuadro 19. Digitalización.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	67
Algunas Veces	1	33
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 16. Digitalización.

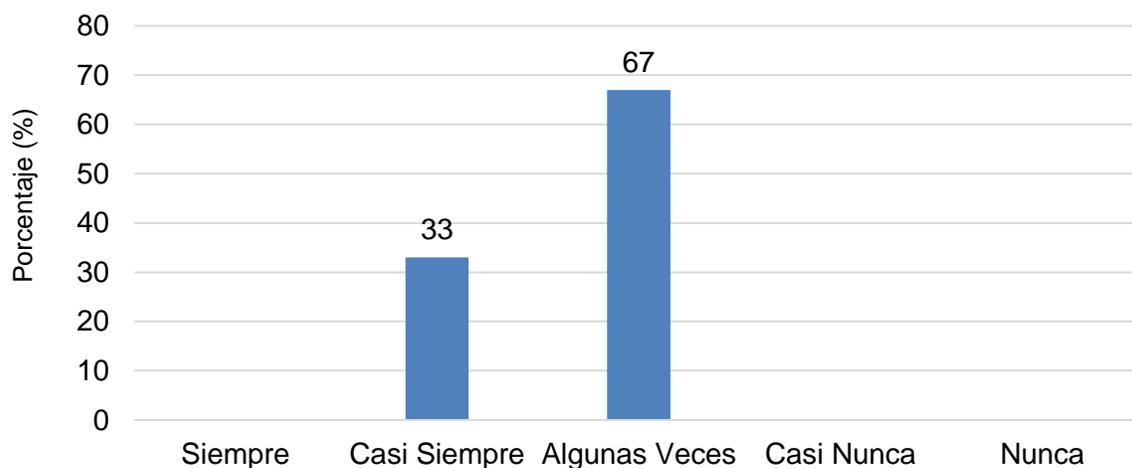
Análisis: un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores afirma que casi siempre la digitalización del manejo contable presenta limitaciones, mientras que el restante treinta y tres por ciento (33%) opina que esto ocurre algunas veces. Lo descrito permite interpretar que en la empresa la digitalización de los registros físicos relacionados con el ISLR pareciera no ser eficiente, lo que podría poner en riesgo los mismos, limitando igualmente el adecuado flujo de información y en consecuencia la eficiencia del proceso.

Ítem 17. Los Registros contables se mantienen actualizados.

Cuadro 20. Registros Actualizados.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	2	67
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 17. Registros Actualizados.

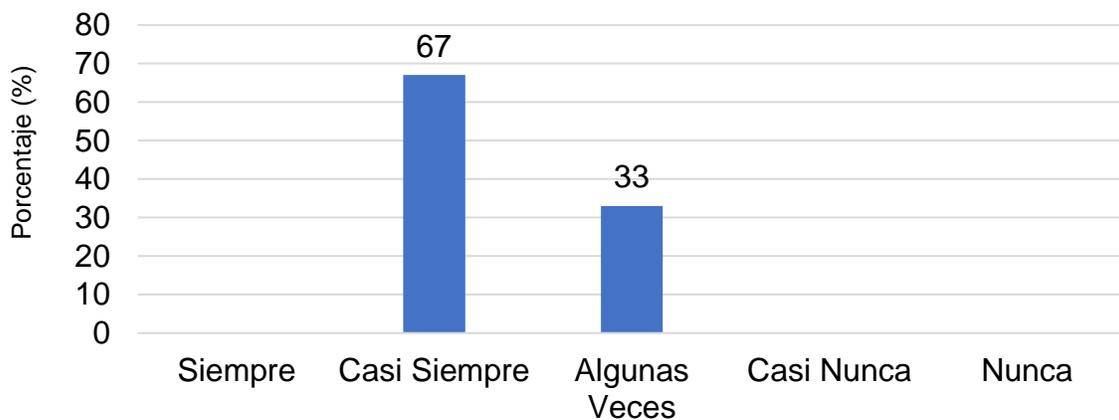
Análisis: para un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados solo algunas veces los Registros contables se mantienen actualizados, mientras que el restante treinta y tres por ciento (33%) opina que esto casi siempre ocurre. Lo descrito permite inferir que en la empresa la actualización de los registros, pese a estar contemplada en el esquema de control interno, no se practica de forma permanente, lo que puede afectar de forma significativa el flujo de información, el cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR, la toma de decisiones gerenciales e incluso la rentabilidad de las operaciones realizadas.

Ítem 18. La declaración en línea del ISLR es considerada un proceso complejo.

Cuadro 21. Declaración en línea.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	67
Algunas Veces	1	33
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 18. Declaración en línea.

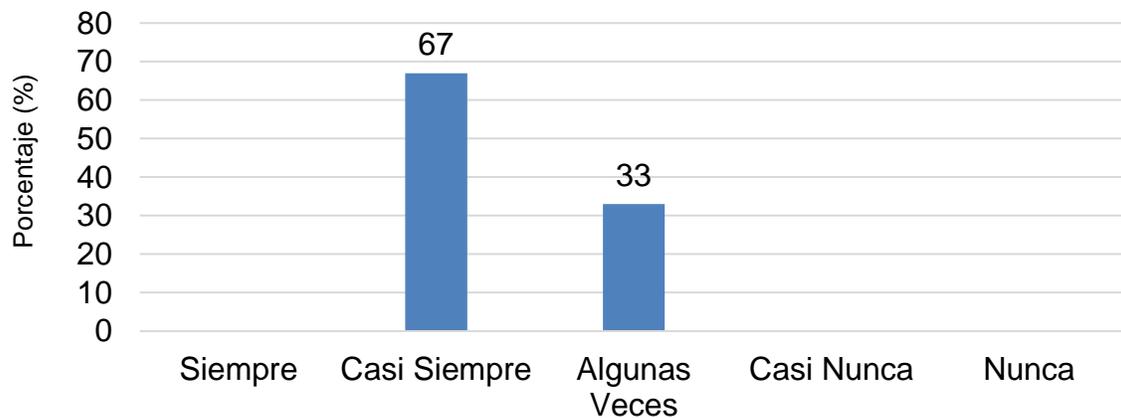
Análisis: para el sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores casi siempre la declaración en línea del ISLR es considerada un proceso complejo, el treinta y tres por ciento (33%) opina que esto ocurre solo algunas veces. Lo descrito refleja con claridad que los trabajadores presentan serias debilidades al momento de presentar la declaración en línea, lo que denota escasa capacitación en el manejo de plataformas digitales, situación esta que puede acarrear errores u omisiones al momento de cargar información, incrementando la posibilidad de multas y/o sanciones e incluso pagos superiores a lo que corresponde de acuerdo a la ley.

Ítem 19. El acceso a internet y la velocidad de conexión afectan la declaración en línea del ISLR.

Cuadro 22. Velocidad y Acceso a internet.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	67
Algunas Veces	1	33
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 19. Velocidad y Acceso a internet.

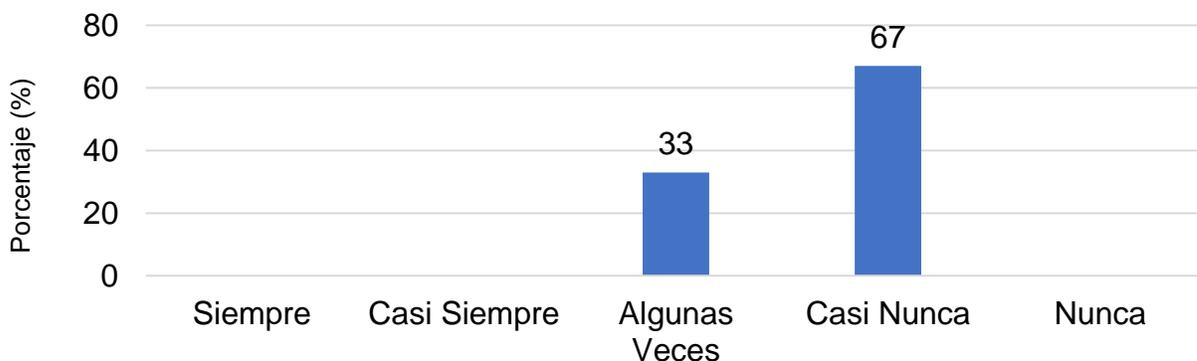
Análisis: para un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores encuestados solo algunas veces el acceso a internet y la velocidad de conexión afectan la declaración en línea del ISLR, mientras que el treinta y tres por ciento (33%) expresa que algunas veces. Lo anterior claramente refleja que elementos técnicos como los descritos podrían generar errores en la presentación de la declaración, fallas al cargar la información e incluso la no presentación oportuna de la misma al presentarse problemas de enlace a la red. Esta situación podría acarrear incumplimiento de este trámite obligatorio y la aplicación de sanciones y/o multas establecidas en la ley.

Ítem 20. Existe Personal suficiente para realizar un manejo eficiente del ISLR.

Cuadro 23. Personal suficiente.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	1	33
Casi Nunca	2	67
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 20. Personal suficiente.

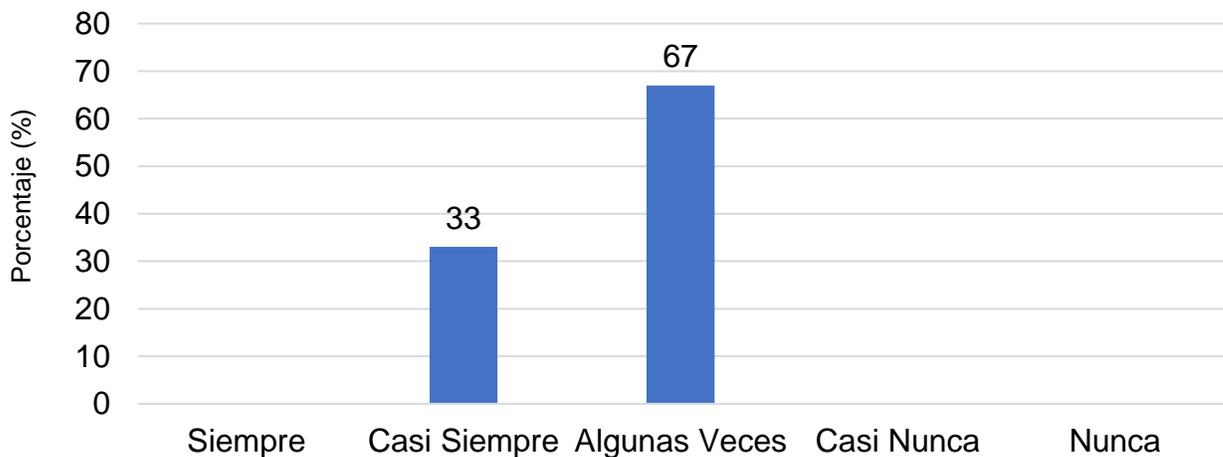
Análisis: los resultados indican que para el sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores casi nunca existe personal suficiente para realizar un manejo eficiente del ISLR, mientras que el restante treinta y tres por ciento (33%) opina que esto ocurre solo algunas veces. Lo anterior permite inferir que en la empresa existe una evidente carencia de personal lo que podría dificultar la realización eficiente de las actividades relacionadas con el ISLR.

Ítem 21. El personal a cargo se encuentra plenamente capacitado en materia de ISLR.

Cuadro 24. Personal Capacitado.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	2	67
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 21. Personal Capacitado.

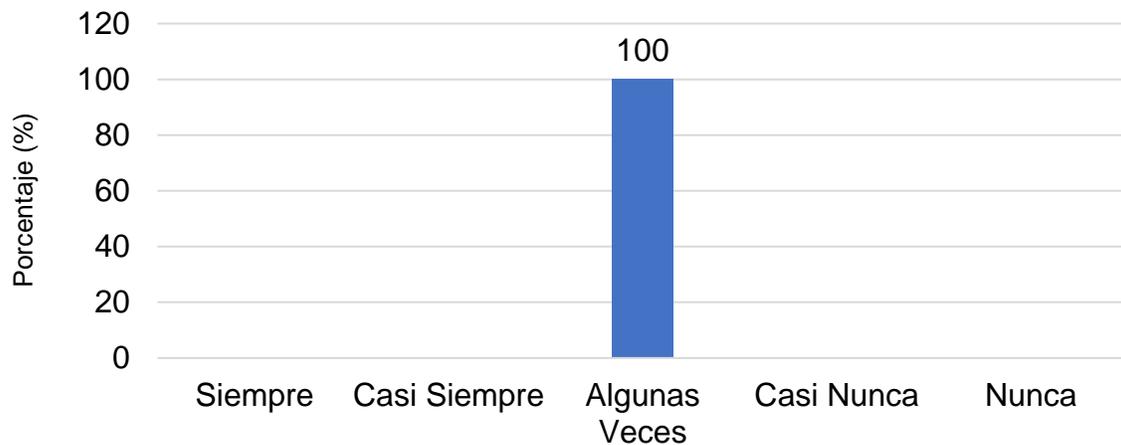
Análisis: para un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores solo algunas veces el personal a cargo se encuentra plenamente capacitado en materia de ISLR, el treinta y tres por ciento (33%) restante opina que casi siempre. Lo anterior permite inferir que la capacitación del personal es una debilidad importante dentro del manejo del ISLR en la empresa evaluada, lo que puede afectar la eficiencia del proceso llevado a cabo.

Ítem 22. Se aplica la asesoría externa en materia de retenciones y declaración del ISLR según la norma vigente.

Cuadro 25. Asesoría Externa.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	3	100
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 22. Personal Capacitado.

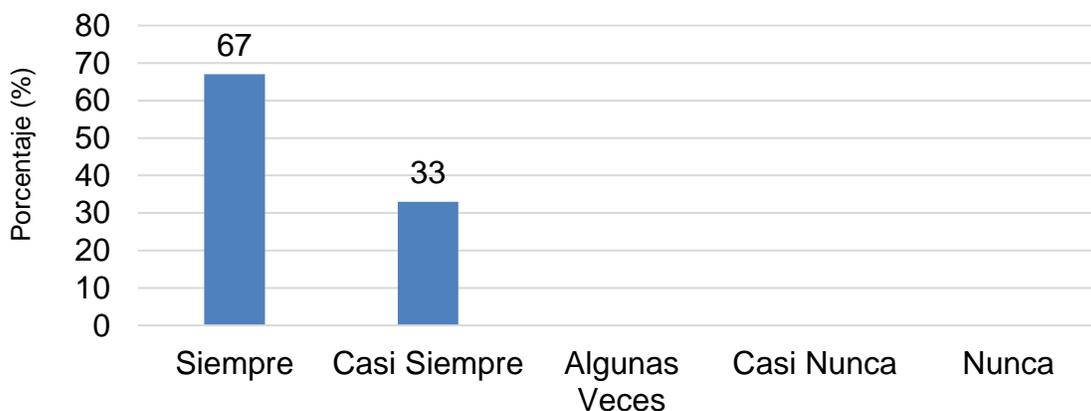
Análisis: la totalidad de los trabajadores consultados (100%) opina que algunas veces es necesaria la asesoría externa en materia de retenciones y declaración del ISLR según la norma vigente. Lo anterior implica que, en la empresa, el conocimiento del personal sobre algunos aspectos relacionados con el ISLR es limitado, por lo que la asesoría de expertos en el área es una necesidad reconocida por parte de los trabajadores del área.

Ítem 23. El personal a cargo reconoce la importancia del debido cumplimiento del ISLR.

Cuadro 26. Debido cumplimiento.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	2	67
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 23. Debido cumplimiento.

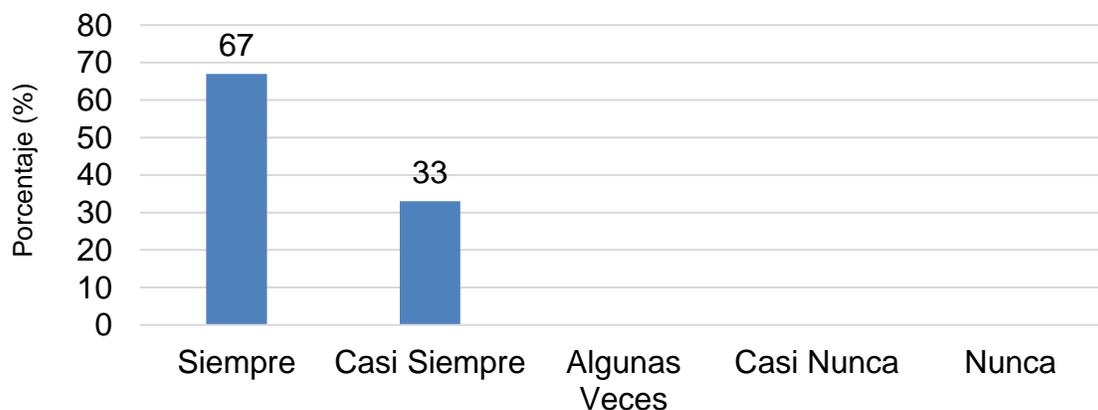
Análisis: para un mayoritario sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra siempre el personal a cargo reconoce la importancia del debido cumplimiento del ISLR. El treinta y tres por ciento (33%) opina que casi siempre. Lo anterior refleja que en la empresa existe conciencia de la importancia del debido cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR, aunque parecen existir debilidades en este aspecto.

Ítem 24. La organización cuenta con recursos técnicos y económicos que permitan optimizar el cumplimiento del cumplimiento del ISLR como deber formal.

Cuadro 27. Recursos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	2	67
Casi Siempre	1	33
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 24. Recursos.

Análisis: los resultados indican que para el sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra consultada la organización siempre cuenta con recursos técnicos y económicos que permitan optimizar el cumplimiento del cumplimiento del ISLR como deber formal, mientras que el restante treinta y tres por ciento (33%) restante opina que casi siempre. Lo anterior permite inferir que, aunque pudieran existir limitaciones puntuales, la empresa cuenta con los recursos suficientes para desarrollar las actividades relacionadas con el ISLR de forma eficiente.

Ítem 25. El personal a cargo está dispuesto a recibir formación en materia del debido cumplimiento del ISLR.

Cuadro 28. Disposición.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	3	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 25. Disposición.

Análisis: para el cien por ciento (100%) de los encuestados siempre el personal a cargo está dispuesto a recibir formación en materia del debido cumplimiento del ISLR, lo que permite inferir que la asesoría externa (ítem 22) como herramienta de capacitación podría ser utilizada de forma eficiente para fortalecer limitaciones específicas de los trabajadores en materia de ISLR.

Ítem 26. Está consciente la empresa de su posicionamiento en el mercado y de la importancia del cumplimiento del ISLR en su actividad comercial.

Cuadro 29. Conciencia.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	3	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
n	3	100%

Fuente: La Investigadora (2018).



Fuente: La Investigadora (2018).

Gráfico 26. Conciencia.

Análisis: la totalidad (100%) de la muestra consultada opina que siempre se está consciente del posicionamiento en el mercado de la empresa y de la importancia del cumplimiento del ISLR en su actividad comercial. Lo anterior permite interpretar que la gerencia maneja e interpreta los elementos externos que pueden afectar a la organización y la importancia de la misma y del buen manejo del ISLR dentro del éxito de sus operaciones económicas.

Diagnóstico que sustenta la Propuesta

Al diagnosticar la situación de la empresa *Inversiones Anher, C.A.* con relación al cumplimiento de los *Deberes Formales en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta* (Objetivo 1), los resultados de este estudio indican que por lo menos para el sesenta por ciento (60%) de los encuestados siempre o casi siempre el manejo contable se realiza cumpliendo la normativa vigente en materia de ISLR. Mientras que un sesenta y siete por ciento (67%) de los trabajadores opina que siempre en la organización se tiene claro el carácter sancionatorio de la ley, se conoce la alícuota del ISLR a aplicar según la normativa vigente y se realiza el cálculo de Retenciones del ISLR como manejo rutinario en la organización.

Igualmente, los resultados indican que casi siempre se maneja a cabalidad la Ley de ISLR (2014) y las reformas aprobadas a la misma, se emiten los Comprobantes de Retención de forma oportuna y el pago del ISLR se enmarca dentro del periodo considerado como vigente por el SENIAT. Por otro lado, igual porcentaje establece que solo algunas veces se asientan de forma constante y actualizada las Retenciones del ISLR, el personal encargado del área contable conoce el marco legal vigente que norma el ISLR en Venezuela, solo algunas veces se conoce y maneja el contenido y las reformas sufridas en el COT (2014).

Por otra parte, la totalidad de la muestra consultada (100%) indica que solo algunas veces la declaración del ISLR se realiza dentro del cronograma establecido por el SENIAT, nunca la empresa ha sufrido Fiscalizaciones por parte de la institución recaudadora, no ha sido sancionada o multada por mencionado organismo al incumplir la normativa referida a la declaración y

pago del ISLR, ni se han realizado declaraciones sustitutivas del ISLR en los últimos 5 años.

Al identificar los controles internos de la empresa Inversiones Anher, C.A. en el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta (Objetivo 2), los resultados muestran que para el sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados el personal a cargo siempre reconoce la importancia del debido cumplimiento del ISLR. Igualmente, la organización siempre cuenta con los recursos técnicos y económicos que permitan optimizar el cumplimiento del ISLR como deber formal.

Por otro lado, el mismo porcentaje de trabajadores (67%) afirma que casi siempre el personal contable desconoce algunos elementos presentes en la Ley ISLR dada la complejidad del marco legal vigente, la digitalización del manejo contable presenta limitaciones y consideran que la declaración en línea del ISLR es un proceso complejo. De igual forma, solo algunas veces los registros contables se mantienen actualizados, el acceso a internet y la velocidad de conexión afectan la declaración en línea del ISLR y el personal a cargo se encuentra plenamente capacitado en materia de ISLR. Finalmente, casi nunca existe personal suficiente para realizar un manejo eficiente del ISLR.

Finalmente, la totalidad de los trabajadores (100%) opina que siempre el personal a cargo está dispuesto a recibir formación en materia del debido cumplimiento del ISLR, está consciente del posicionamiento en el mercado de la empresa y de la importancia del cumplimiento del ISLR en su actividad

comercial, siendo algunas veces necesaria la asesoría externa en materia de retenciones y declaración del ISLR según la norma vigente.

Los resultados obtenidos en este estudio coinciden con lo establecido por González (2011), quien encontró que, en clínicas ubicadas en el Estado Trujillo, si bien aplican los principios de la planificación tributaria, “no hay un claro conocimiento sobre control, reformulación y ajustes en la planificación” (p. 13), presentándose debilidades en el manejo contable de la documentación del ISLR “que suponen la necesidad de controlar lo referente a la materia tributaria como herramienta que ayude a determinar su cuantía y procesamiento de pagos sin mayor complicación” (p. 6).

Gronesbelt 2015), igualmente concuerda con lo expresado indicando que trabajadores del área contable de empresas regionales no poseen conocimiento profundo sobre las obligaciones que deben cumplir, por lo tanto las organizaciones “no cumplen de manera eficiente con sus deberes” (p. 8), por lo tanto lineamientos que optimicen este aspecto son considerados fundamentales, preparando a las empresas para eventuales fiscalizaciones y minimizando el riesgo de multas y sanciones por parte del SENIAT, que puedan afectar el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Coincide Martínez (2014) quien indica que los empleados del área administrativa de empresas del sector insumos industriales no poseen la adecuada capacitación, existiendo un grado de instrucción insuficiente aun en niveles superiores de actividad lo cual incluye a supervisores, coordinadores e incluso gerentes del área. Lo anterior ha generado fallas en el cálculo de las retenciones del ISLR y declaraciones fuera de fecha. Especifica el autor que, aunque las empresas no han sido fiscalizadas “los trabajadores tienen plena

conciencia de multas por incumplimiento. Se interpreta entonces que, frente a la escasa capacitación, lo complejo del marco legal e incluso las fallas en el manejo contable, los lineamientos de optimización de la planificación fiscal asociados al ISLR deben ser considerados.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Al diagnosticar la situación de la empresa Inversiones Anher, C.A. con relación al cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta (Objetivo 1), este estudio concluye que en la organización se conoce a cabalidad la alícuota a aplicar, calculándose igualmente las retenciones del ISLR. Sin embargo, destaca que en la empresa existen debilidades evidentes relacionadas con la emisión oportuna de los comprobantes de retención, el asiento adecuado y actualizado de las retenciones, el pago de las retenciones calculadas y el cumplimiento oportuno del cronograma de declaración del ISLR definido por el SENIAT.

Igualmente, se concluye que, si bien el personal a cargo reconoce el carácter sancionatorio de las leyes que norman el debido cumplimiento del ISLR en la actualidad y manejan aspectos puntuales de la normativa, no conocen a cabalidad el marco legal vigente relacionado con el mencionado impuesto, así como de las reformas realizadas tanto a la ley del ISLR como al Código Orgánico Tributario (2014). El desconocimiento de la ley podría generar el incumplimiento de la normativa, y la posibilidad de multas y/o sanciones por incumplimiento en caso de una eventual fiscalización por parte del SENIAT, escenario cada día más probable dado el incremento en la presión fiscal característico de los últimos tiempos.

Finalmente, al *identificar los controles internos de la empresa Inversiones Anher, C.A. en el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta*, este estudio concluye que las fallas encontradas se relacionan con el manejo y registro de la información contable relacionada con el ISLR, así como la digitalización oportuna y actualizada de la información en ellos asentada. Por otra parte, se evidencia que el personal a cargo, poco capacitado e insuficiente en número, presenta dificultades para realizar la presentación en línea de la declaración del ISLR. El desconocimiento de la plataforma, el limitado acceso a internet, así como la lenta velocidad de conexión podrían explicar este aspecto. Por otra parte, este estudio incluye como debilidad el marcado desconocimiento del personal en aspectos fundamentales del complejo marco legal que norma el impuesto.

Los factores mencionados (manejo contable, capacitación y cantidad de personal, desconocimiento de la plataforma virtual y acceso a internet entre otros), podrían afectar la adecuada presentación de la declaración del ISLR ajustada a lo establecido en la ley, generándose el incumplimiento de la misma y la posibilidad de multas y/o sanciones que afecten la rentabilidad de la organización e incluso su sobrevivencia en el mercado.

Por otra parte, este estudio concluye que en la empresa existen fortalezas relacionadas con el reconocimiento por parte del personal del posicionamiento en el mercado de la organización para la cual laboran, de la importancia del cumplimiento del ISLR en su actividad comercial, y las consecuencias del incumplimiento. Igualmente, el reconocimiento del personal de la importancia de la empresa y su posicionamiento en el mercado, y la disponibilidad de los trabajadores para recibir asesoría externa que los capacite eficientemente en este aspecto. De implementarse entonces un plan

de capacitación del personal, ajustando los aspectos de telecomunicaciones y en lo posible al número de trabajadores, podría mejorarse de forma significativa el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta en la empresa evaluada.

Recomendaciones

A la Empresa Inversiones Anher, C.A ubicada en Maracay, Estado Aragua.: tomando en consideración que la organización cuenta con los recursos técnicos y económicos se recomienda mejorar, en lo posible, la conexión a internet y la actualización de los equipos disponibles. Igualmente aplicar un programa de capacitación del personal en materia de cumplimiento de deberes formales relacionados con el ISLR. A la par se recomienda aplicar las estrategias explicadas en la propuesta descrita en este estudio.

A la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la Universidad de Carabobo: profundizar el estudio del tema tratado enfocando el análisis en los aspectos económicos involucrados y en los resultados obtenidos una vez aplicadas estrategias de optimización.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LA EMPRESA INVERSIONES ANHER, C.A., UBICADA EN MARACAY, ESTADO ARAGUA

Presentación de la Propuesta

En la actualidad, y dada la complejidad de la realidad económica venezolana, la planificación estratégica y específicamente la planificación fiscal en materia de ISLR, se convierte en un elemento fundamental que, convenientemente aplicada, permite la optimización de los procesos que deben ser ejecutados en esa área para cumplir cabalmente con las leyes que norman el proceso garantizándole así a las organizaciones rentabilidad económica y bienestar a largo plazo.

En este escenario, la importancia de la planificación fiscal del ISLR radica en la organización de acciones y actividades que permitan cumplir con los principios y obligaciones descritos en las leyes y providencias que norman el proceso, elemento este que presenta múltiples debilidades al ser implementado en la práctica por el personal a cargo del área administrativa de las empresas que hacen vida en el país.

La empresa Inversiones Anher, C.A., ubicada en Maracay, Estado Aragua, organización que, a la luz del diagnóstico realizado, requiere afinar aspectos relevantes del proceso ejecutado a fin de optimizar el pago del ISLR, evitando así posibles multas y/o sanciones en caso de incumplimiento. Dada la necesidad detectada y los potenciales efectos adversos del proceso hoy realizado, se plantea la definición de estrategias de planificación fiscal que optimicen el pago del ISLR en la empresa mencionada.

Justificación de la Propuesta

Tal y como se ha indicado, la propuesta aquí planteada surge como respuesta a una necesidad real detectada en la empresa Inversiones Anher, C.A., relacionada con la existencia de debilidades evidentes en el manejo de la planificación fiscal del ISLR. En este contexto, el diagnóstico realizado permitió conocer fallas en la emisión adecuada de los comprobantes de retención, registro y actualización de datos, pago oportuno del ISLR y cumplimiento del cronograma fiscal establecido entre otros elementos, lo cual pone en riesgo a la organización de ser severamente sancionada al incumplir la normativa vigente en caso de una eventual fiscalización por parte del SENIAT, lo que a la luz de la elevada presión fiscal existente luce cada día más cercano.

Dado lo anterior surge la necesidad de presentar lineamientos que permitan solventar las fallas detectadas, mismos que serán descritos en la propuesta presentada. Es así como las estrategias aquí sugeridas, de ser convenientemente implementadas, permitirán optimizar las actividades relacionadas con el ISLR, el adecuado cumplimiento de la normativa y la

presentación ajustada al cronograma fiscal de los pagos pertinentes, solventado con ello la situación evidenciada en el diagnóstico inicial realizado.

Fundamentación de la Propuesta

La propuesta se fundamenta en el diagnóstico de la planificación fiscal en materia de retención del Impuesto Sobre La Renta, en la empresa Inversiones Anher, C.A., ubicada en Maracay, Estado Aragua.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Establecer lineamientos de planificación fiscal para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Retenciones de Impuesto sobre la Renta en la empresa Inversiones Anher, C.A.

Objetivos Específicos

Elaborar Fase Normativa o Fase I, en la que se exponen los principales documentos legales que norman el debido cumplimiento del ISLR en Venezuela.

Establecer Fase Estratégica o Fase II contentiva de los lineamientos a seguir para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Retenciones de Impuesto sobre la Renta.

Definir Fase Formativa o Fase III, que incluya la capacitación del talento humano en materia de Retenciones de Impuesto sobre la Renta en la empresa Inversiones Anher, C.A.

Estructura de la Propuesta

La propuesta planteada está estructurada en tres (3) fases. En la Fase I o Normativa se describe el basamento legal que sustenta la declaración del ISLR como deber formal en Venezuela. En la Fase II o Estratégica, se plantean lineamientos de control que, de ser implementados, permitirán la optimización de los procedimientos llevados a cabo para el adecuado cumplimiento del mencionado tributo. En la Fase III o Formativa se exponen módulos de capacitación que, al ser impartidos, permitirán al personal analizar y comprender los aspectos relevantes relacionados con la planificación fiscal del ISLR.

Desarrollo de la Propuesta

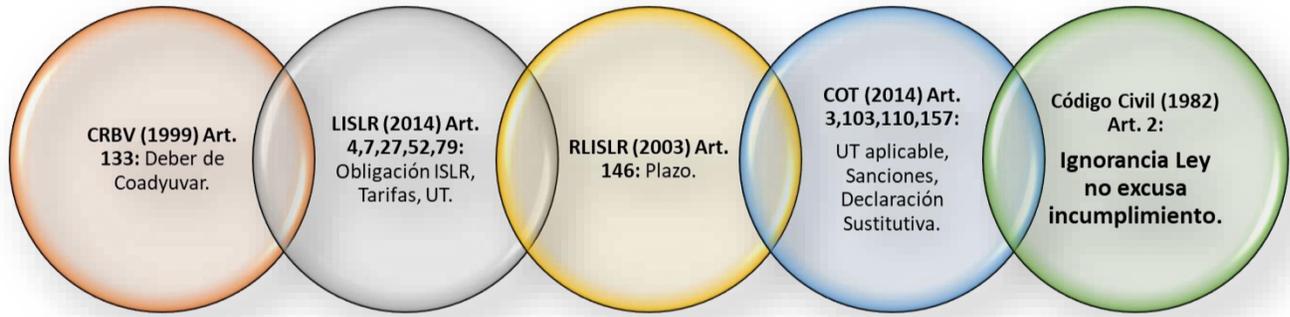
Fase I. Normativa.

A continuación, se exponen los documentos legales mas relevantes que fundamentan la presentación del ISLR en Venezuela (Figura 1).

a. Base Legal

Tomando como base lo establecido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) (2015) el basamento legal que rige el Impuesto Sobre la Renta en Venezuela contempla la **CRBV (1999)**, la **Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISLR) (2014)**, Gaceta Oficial N° 6.152

(E) del 18/11/2014 y el **Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (RISLR) (2003)**, Gaceta Oficial N° 5.662 (E) del 24/09/2003.



Fuente: La Investigadora (2018).

Figura 1. Fase I. Normativa.

La **CRBV (1999)** en su *artículo 133* dispone que “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. De acuerdo con lo anterior y parafraseando a Varela (2017), los ciudadanos que hacen vida en el país poseen el deber constitucional de aportar una fracción de sus ganancias para colaborar con la carga pública, siendo el Estado el garante de la correcta utilización de los impuestos recaudados.

b. Obligatoriedad de cancelar el ISLR en Venezuela

Ley de ISLR (2014) define claramente quienes son contribuyentes del ISLR, indicando (*artículo 7*) que deben cancelar este impuesto:

“a. Personas naturales, b. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada. c. Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho. d. Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados. e. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores. f. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

Igualmente, el *artículo 79* de la mencionada Ley, establece que deben presentar declaración definitiva del ISLR ante el organismo correspondiente, “personas naturales residentes en el país que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.)” Mientras que la LISLR (2014) en su *artículo 4* muestra que son enriquecimientos netos “los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial, del ajuste por inflación previsto en esta Ley”.

c. Conciliación Fiscal de Renta

Igualmente, debe tomarse en cuenta la Conciliación fiscal de la renta, aspecto relevante al momento de la fiscalización exhaustiva de la declaración de renta, enfocándose los funcionarios en determinar si el contribuyente excluyo los siguientes puntos:

- El monto correspondiente a los Impuestos pagados del 0,75% por cada una de las transacciones financieras (ITF).
- Los gastos no deducibles por los montos correspondientes a impuestos parafiscales de (SSO, INCES y LPH) del mes de diciembre del periodo fiscal que se está declarando.
- Gastos no soportados y documentados, por ende, no deducibles.

d. Tarifas del ISLR y Unidad Tributaria (UT) vigentes

Por otra parte, el *artículo 52* de la LISLR establece las tarifas del ISLR que deben ser canceladas, expresadas estas en Unidades Tributarias (UT). Para las personas jurídicas la tarifa Nro.2 es la que se aplica a las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, por lo que la mayoría de la actividad empresarial del país pagará por esta tarifa:

Hasta 2.000 UT 15%

Desde 2.001 hasta 3.000 UT 22% y un Sustraendo de 140

Desde 3.001 UT en adelante 34% y un Sustraendo de 500

De acuerdo con el *artículo 3* párrafo tercero del COT (2014), en los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente “durante por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo. Para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período”. En el mes de junio de 2018 Gaceta Oficial Extraordinaria 6.383, el SENIAT -facultado por el decreto presidencial 3.481

publicado en la Gaceta Oficial 41.423 del 20 de junio- modifica el valor de la Unidad Tributaria de Bs 850 a 1200, siendo este su valor actual.

e. Dedución de Anticipos

Una vez obtenido el enriquecimiento neto y aplicada la tarifa correspondiente se pueden deducir anticipos tales como: Impuestos sobre la renta retenidos en el periodo fiscal, debidamente soportados y documentados con su comprobante de retención original y con sello húmedo. Es importante verificar que estén reflejados en el portal del SENIAT y enterados por el contribuyente que efectuó la retención. Igualmente, anticipos pagados por declaración estimada de renta del periodo que se está declarando, los cuales se pueden deducir 100%, colocando el número de planilla de la citada declaración.

e. Plazo de Presentación de la declaración del ISLR

Según el *artículo 146* del RISLR (2003), “Las declaraciones de rentas definitivas deberán ser presentadas dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del ejercicio gravable del contribuyente, ello sin perjuicio de las prórrogas que otorgue la Administración Tributaria”. En el caso de ciertas personas naturales o jurídicas, pudiera ser el año civil u otro período de doce meses, elegido. No obstante, en la mayoría de los casos el ejercicio corresponde al año civil. Tomando en consideración lo establecido en la norma, el plazo para hacer la declaración definitiva de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) del año 2017 para los contribuyentes ordinarios venció el 31 de marzo de 2018, tomando en consideración lo citado en el artículo mencionado.

En el caso de los contribuyentes especiales, el plazo para hacer la declaración definitiva de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) del año 2017 se rige

por el [Calendario de Sujetos Pasivos Especiales](#) definidos en la Providencia Administrativa SNAT/2017/0053, que establece el plazo para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2018. De acuerdo con esto, los contribuyentes especiales cuyo RIF finalice en los números citados a continuación tendrán la obligación de declarar y pagar en las fechas indicadas.

**Autoliquidación anual de Impuesto sobre la Renta
(Ejercicio Fiscal del 01/01/2017 al 31/12/2017)**

Registro Información Fiscal (RIF)	Fecha Liquidación
RIF 1 y 2	31/01/2018
RIF 4 y 8	28/02/2018
RIF 0 y 5	09/03/2018
RIF 3 y 7	16/03/2018
RIF 6 y 9	23/03/2018

Fuente: Providencia Administrativa SNAT/2017/0053 (2017).

Sin embargo, posterior a la presentación de la providencia mencionada, fue publicada en Gaceta Oficial N° 41.363 de fecha 19 de marzo de 2018, una Providencia del SENIAT mediante la cual se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2018 el plazo de las personas naturales y jurídicas para realizar la declaración definitiva y pago del Impuesto Sobre la Renta, con ejercicio fiscal comprendido desde el 01 de enero del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2017.

g. Sanciones por Incumplimiento

La omisión de la presentación de la declaración de ISLR, o la presentación fuera del lapso previsto, genera sanciones tipificadas en los artículos 103 y 110 del COT (2014). El mencionado documento establece como sanción por la omisión de la presentación de la declaración, multa de

ciento cincuenta unidades tributarias (150 UT). Para el caso de las declaraciones presentadas fuera del plazo establecido en la Ley, la multa será de 100 UT. A esta sanción se sumará la sanción prevista por retraso en el pago de tributos, es decir, 0.28% del tributo dejado de cancelar hasta un máximo del cien por ciento (100%).

Fase II. Estratégica.

En esta fase se proponen lineamientos que, de ser convenientemente adoptados, por la organización permitirán la optimización de la planificación fiscal en materia del ISLR, tomando como base los lineamientos sugeridos por Rivero (2014). A continuación, se exponen las estrategias sugeridas (Figura 2).

a. Identificación de los Deberes Formales

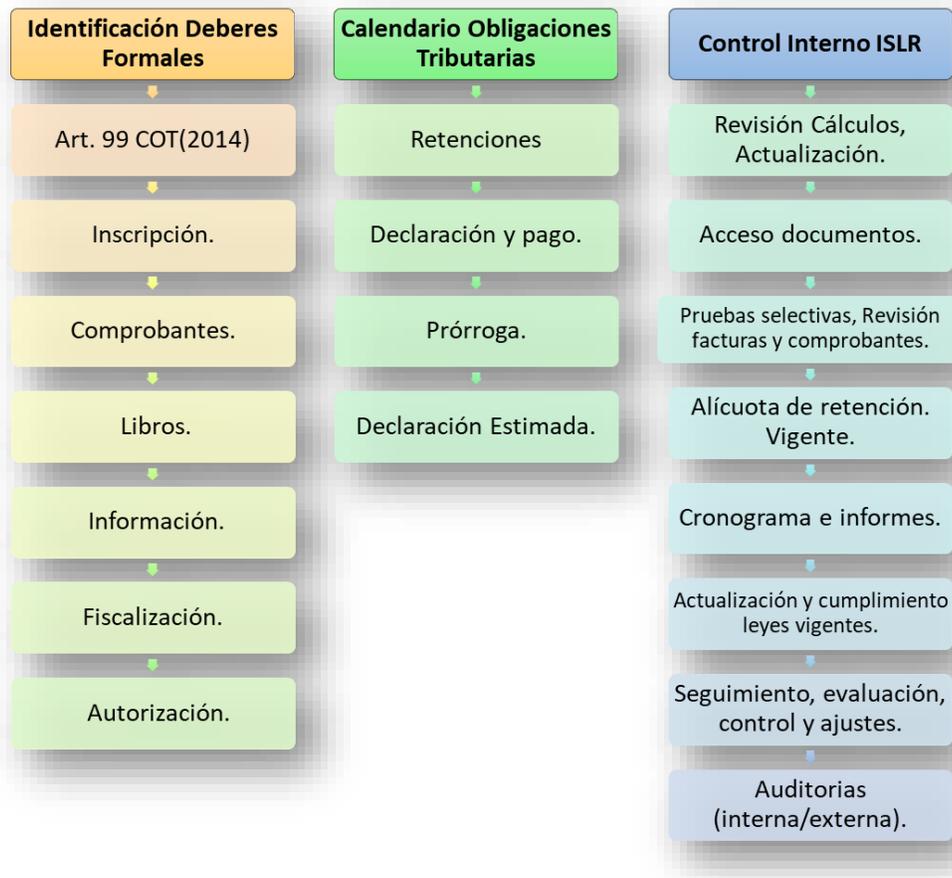
Inversiones Anher, C.A. debe conocer y cumplir en su totalidad los deberes formales a los cuales está sujeta, en el artículo 99 del COT (2014):

Artículo 99. Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la

importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.

9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.



Fuente: La Investigadora (2018).

Figura 2. Fase II: Estratégica.

b. Ejecución del calendario de obligaciones tributarias.

A fin de evitar posibles multas y/o sanciones por incumplimiento se sugiere acatar cabalmente las fchas de presentación establecidas en las Providencias Administrativas emitidas por el SENIAT. A continuación, se exponen aquellas promulgadas por el mencionado organismo y que rigieron la declaración del ISLR durante el presente año fiscal.

Retenciones del ISLR

c) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	5	14	6	11	7	13	9	10	6	10	7	12
6 Y 9	8	9	7	10	8	12	10	9	7	9	8	11
3 Y 7	9	8	8	9	9	11	11	8	11	8	9	10
4 Y 8	10	7	9	6	10	8	12	7	12	5	12	7
1 Y 2	11	6	12	5	11	7	13	6	13	4	13	6

Declaración y pago del ISLR definitivo

g) AUTOLIQUIDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Ejercicio fiscal 01/01/2017 al 31/12/2017)

R.I.F	FECHA
1 y 2	31/01/2018
4 y 8	28/02/2018
0 y 5	09/03/2018
3 y 7	16/03/2018
6 y 9	23/03/2018

Para los contribuyentes especiales con RIF terminado en 3, 6, 7 y 9, aplica la Prórroga dictada mediante PA SNAT2018/0021 que extiende el plazo de declaración y pago del ISLR hasta el 31 de mayo 2018.

Contribuyentes con ejercicio no regular

R.I.F	ENE	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	23	25	17	25	18	24	19	23	19	27
6 Y 9	18	22	24	18	22	19	23	20	22	20	26
3 Y 7	19	21	23	21	21	20	22	21	19	21	21
4 Y 8	22	20	20	22	20	23	21	24	18	22	20
1 Y 2	23	19	18	23	19	25	17	25	17	23	19

Para los contribuyentes especiales con ejercicio irregular finalizado en octubre o noviembre 2017, así como en enero o febrero 2018, aplica la Prórroga dictada mediante PA SNAT2018/0021 que extiende el plazo de declaración y pago del ISLR hasta el 31 de mayo 2018.

Declaración y pago de declaración estimada de rentas

d) ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

(Declaración y Pago de Porciones Ejercicios Regulares e Irregulares)

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	10	19	9	16	10	18	12	15	12	16	12	17
6 Y 9	11	16	12	13	11	15	13	14	13	15	13	14
3 Y 7	12	15	13	12	15	14	16	13	14	11	14	13
4 Y 8	15	14	14	11	16	13	17	10	17	10	15	12
1 Y 2	16	9	15	10	17	12	18	9	18	9	16	11

c. Medidas de control interno para optimizar operaciones relacionadas con las Retenciones del ISLR.

Con base en el diagnóstico previamente realizado y en lo expresado por Rojas (2012), Ordaz (2013), Rivero (2014) y Gronsbelt (2015) se sugieren a continuación lineamientos que, de ser convenientemente

adoptados y ejecutados, permitirán la optimización de las operaciones relacionadas con las Retenciones del ISLR:

- ✓ Establecer estrategias de revisión de cálculos realizados, asientos y actualización de documentos a fin de conservar en forma cronológica y ordenada los soportes de las operaciones realizadas relacionadas con el ISLR. Es recomendable que las labores tributarias, como la elaboración de retenciones, el registro de información o la realización de la declaración en materia de retenciones de ISLR sean revisados, creando una figura cuya tarea fundamental sea la revisión de labores, ya que mientras más personas verifiquen un proceso más probabilidades hay de detectar errores.
- ✓ Los documentos que sirven de soporte para la declaración de retenciones del ISLR luego de ser revisados deben ser colocados en un lugar accesible para todo el personal, de esta manera al momento de una fiscalización donde se soliciten dichos soportes, cualquier miembro de la empresa puede ofrecer la información solicitada a la administración tributaria sin contratiempos ni retrasos.
- ✓ Comprobar a través de pruebas selectivas si todos los porcentajes de retención para el cálculo del ISLR establecidos en la Ley han sido tomados en cuenta para la determinación de la obligación tributaria.
- ✓ Cerciorarse que las facturas emitidas y recibidas cumplan con los requisitos establecidos en por la Administración Tributaria.
- ✓ Garantizar que los comprobantes de retención del impuesto cumplan con lo establecido en la ley antes de ser emitidos y/o recibidos.
- ✓ Constatar la correcta contabilización de las facturas en las cuales se aplican retenciones del ISLR.
- ✓ Verificar la suma total de la factura después de aplicar deducciones.

- ✓ Comprobar en el portal del SENIAT la alícuota de retención actualizada a la fecha de cálculo.
- ✓ Corroborar los procesos para aplicar el cálculo del porcentaje del ISLR de acuerdo con lo establecido en la ley.
- ✓ Emitir los comprobantes de retención en el periodo impositivo, debidamente firmados y sellados por el agente de retención.
- ✓ El comprobante de retención debe contener datos especificados en la ley como número de comprobante, nombre y RIF del agente de retención, nombre y RIF del agente a retener, número de factura y de control, porcentaje retenido y dirección fiscal.
- ✓ Realizar las retenciones del ISLR al momento de realizar el pago total de la facturación siendo enteradas al mes siguiente en la fecha en que lo establezca el calendario de contribuyentes especiales suministrado por el SENIAT.
- ✓ Efectuar la verificación de los datos contenidos en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta antes de presentarlas y así evitar errores irreversibles.
- ✓ Implementar un cronograma de actividades que permita conocer de forma exacta las obligaciones a cumplir y los responsables asignados para cada actividad.
- ✓ Establecer la redacción de informes semanales, mensuales, semestrales y anuales de las actividades realizadas, los procedimientos de ejecución implementados, resultados y ajustes correspondientes.
- ✓ Definir la capacidad económica de la organización para cubrir el pago resultante del debido cumplimiento del ISLR, así como para posibles multas o sanciones pecuniarias (Fondo de Contingencia).
- ✓ Mantener actualizada la información en materia tributaria, respecto a reformas de leyes, reglamentos, decretos fiscales y jurisprudencias para

garantizar el fiel cumplimiento de los deberes de la empresa, y así conocer las prácticas que se deben seguir.

✓ Cumplir estrictamente con las obligaciones fiscales referidas al impuesto sobre la renta, con la finalidad de evitar rechazos de deducibilidad de gastos por parte de las autoridades fiscales. El éxito de la planificación fiscal solo es posible si la empresa se responsabiliza por acatar sus obligaciones, relativas a la determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria.

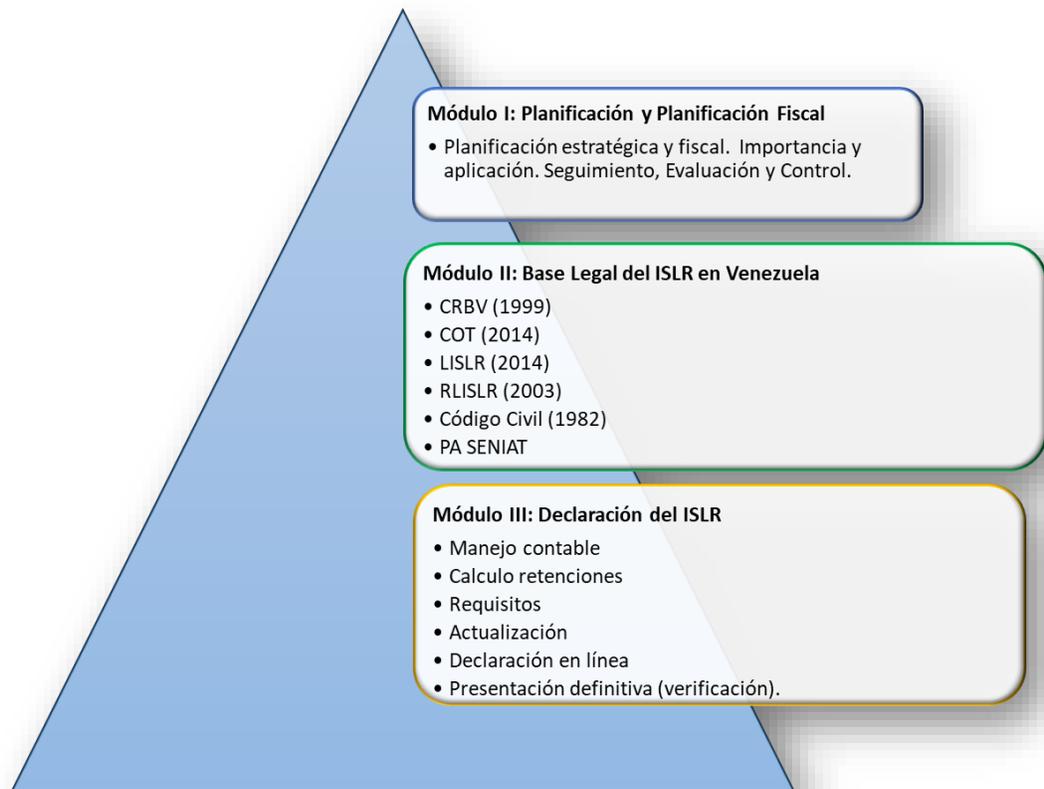
✓ *Definir estrategias de seguimiento, evaluación y control* de los procedimientos realizados de forma periódica (semanal, mensual, trimestral, semestral, anual), a fin de verificar la exactitud de los procesos y el adecuado cumplimiento de requisitos, normas y plazos establecidos, realizando los ajustes correspondientes.

✓ *Realizar auditorías internas* de manera periódica con el fin de hacer revisiones a los procesos fiscales, esta herramienta ayudara a la empresa a tener control de sus operaciones tributarias ya que la auditoria permite la verificación de las normas.

✓ *Contratar servicios de auditoría externa* para que realicen revisiones periódicas de los procesos fiscales, lo que ayudará a la empresa a tener control de sus operaciones tributarias ya que la auditoria al ser realizada por un agente externo permite mayor objetividad arrojando resultados veraces.

Fase III. Formativa.

Contempla la capacitación del personal en los aspectos relacionados con el debido cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR, así como en estrategias de planificación fiscal (Figura 4). Se plantea que la fase de capacitación del talento humano cumpla los siguientes módulos de formación:



Fuente: La Investigadora (2018).

Figura 4. Fase III: Formativa.

Módulo I: Planificación y Planificación Fiscal: definiendo los conceptos fundamentales de planificación, estrategias, planificación estratégica, planificación fiscal. Importancia y aplicación. Estrategias de Seguimiento, Evaluación y Control del proceso.

Módulo II: Base Legal del ISLR en Venezuela: incluye el análisis de la CRBV (1999) artículo 133, COT (2014) artículos 3,10,110, 157, LISLR (2014)

artículos 4,7,27,52,79, RLISLR (2003) artículo 143, entre otros. Igualmente, debe incluir las Providencias Administrativas que emita el SENIAT a fin de normar el proceso en el año fiscal respectivo. Multas y/o Sanciones en caso de incumplimiento y la no exoneración por desconocimiento de la norma definida en el artículo 2 del Código Civil (1982) venezolano.

Módulo III: Declaración del ISLR: en el cual se estudien aspectos relacionados con el manejo y registro de la información contable relacionada con el ISLR, así como la digitalización oportuna y actualizada de la información, cálculo de retenciones, verificación de requisitos exigidos por ley, emisión oportuna de los comprobantes de retención, el asiento adecuado y actualizado de las retenciones, el pago de las retenciones calculadas y el cumplimiento del cronograma de declaración del ISLR definido por el SENIAT. Igualmente debe incluirse el adecuado entrenamiento en la plataforma digital, verificación de datos y presentación definitiva de la declaración en línea.

Para la ejecución de esta fase se sugiere contar con la asesoría externa del personal que labora en el departamento de asesoría al contribuyente adscrito al SENIAT, mismos que realizan charlas formativas y divulgativas en la materia como parte de sus labores diarias. Estas asesorías, al ser brindadas por el ente recaudador, no representan para la organización gasto alguno.

Factibilidad de la Propuesta

Factibilidad Técnica: la organización, aunque con limitaciones puntuales, cuenta con los recursos suficientes para desarrollar las actividades relacionadas con el ISLR de forma eficiente, así como para implementar los

lineamientos de optimización sugeridos y la capacitación del personal a cargo.

Factibilidad Operativa y Económica: para ejecutar la propuesta planteada la organización no requiere realizar modificaciones adicionales a las ya descritas, contando con los recursos operativos y económicos necesarios para implementar en el corto o mediano plazo los lineamientos aquí definidos.

Administración de la Propuesta: la propuesta cuenta con el aval de la Gerencia y personal encargado del área administrativa de la empresa evaluada. Igualmente, fue sometida a la revisión, discusión y aprobación de las autoridades profesoras adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FASES) de la Universidad de Carabobo. Una vez aprobado su contenido, la ejecución y debida implementación de las estrategias descritas correrá por cuenta de la Gerencia de la organización estudiada.

LISTA DE REFERENCIAS

- Araque, J.H. (2010). **La Retención en la Fuente en la Legislación Tributaria Colombiana. Conceptos Básicos.** Curso: Retención y Procedimiento Tributario. Bogotá, Colombia. Disponible: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:SrMHuvcsYh0J:s76657d6ca17f8778.jimcontent.com/download/version/1383757199/module/8611917769/name/Introduccionalaretencion.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ve>. [Consulta: 31 de agosto de 2016].
- Arias, F. (2012). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica.** 6ta Ed. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela. 143 pp.
- Balestrini A., M. (2006). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación. Para los Estudios formulativos o exploratorios, descriptivos, diagnósticos, evaluativos, formulación de hipótesis causales experimentales y los proyectos factibles.** (Séptima Ed.). BL Consultores Asociados. Servicio Editorial. Caracas, República Bolivariana de Venezuela. 248pp.
- Barraza, A. (2007). **Apuntes sobre Metodología de la Investigación.** Post grado Universidad Pedagógica de Durango, México. Disponible: <http://www.upd.edu.mx/PDF/Revistas/InvestigacionEducativaDuranguense6.pdf>. [Consulta: 28 mayo 2018].
- Barrios, D.C. (2013). **Control Interno Tributario en materia de retenciones del Impuesto Sobre La Renta de la Empresa (COCEMSA).** Trabajo de Grado de Especialista en Tributación. Universidad del Zulia. Disponible: http://tesis.luz.edu.ve/tde_arquivos/129/TDE-2013-10-16T10:27:28Z-4145/Publico/barrios_rodriguez_diana_cristina.pdf. [Consulta: 30 de agosto de 2016].
- Bavaresco de P. A. M. (2006). **Proceso Metodológico de la Investigación.** (Como hacer un Diseño de Investigación). (Quinta Ed.). Editorial de La Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela. 230 pp.
- Berger, C. (2002). **Generalidades de los Tributos en Venezuela.** Caracas: Editorial Arcoiris.

- Bolea, J. (2013). **La Importancia de una adecuada Planificación Fiscal Patrimonial en Murcia**. Disponible: <http://www.enaes.es/blog/la-importancia-de-una-adecuada-planificacion-fiscal-patrimonial-en-murcia>. [Consulta: 30 de agosto de 2016].
- Bonilla, M., Molina, J. y Morales, F. (2006). **Planificación: Concepto e importancia**. Maestría En Gerencia y Liderazgo Educativo. Universidad Fermín Toro. Barinas – Venezuela. 14 de Mayo de 2006. Disponible: <http://frankmorales.webcindario.com/trabajos/planificacion.html>. [Consulta: 23 agosto 2016].
- Bravo, R., González, N., Silva, Y. (2011). **Estrategias Fiscales del Impuesto Sobre La Renta para la empresa “Inversiones El Rosario”, C.A., Ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre (Periodo 2010-2011)**. Trabajo de Grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Oriente. Disponible: <http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2010/1/TESIS-BRAVOR-GONZALEZNYSILVAY.pdf>. [Consulta: 24 agosto 2016].
- Bustamante, A. (2015). **Objetivos de la Planificación Tributaria**. BDO Panamá. Disponible: <http://www.bdo.com.pa/Default.aspx?tabid=85>. [Consulta: 30 de agosto de 2016].
- Bustos, C. (2014). **Planificación Tributaria**. Disponible: <http://www.bybtax.cl/planificacion.html>. [Consulta: 30 de agosto de 2016].
- Castro, S. (2011). **Retenciones de ISLR en Venezuela**. Disponible: <http://solycastrom.blogspot.com/2011/11/retenciones-de-islr-en-venezuela.html>. [Consulta: 31 de agosto de 2016].
- Christ, K. (2007). **Importancia de la planificación estratégica en las empresas**. Disponible: <http://www.ehowenespanol.com/importancia-planificacion-estrategica-empresas-sobre-455218/>. [Consulta: 30 de agosto de 2016].
- Código Civil**. (1982). Gaceta N° 2.990 Extraordinaria del 26 de Julio de 1982. Disponible: http://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_Venezuela.pdf. [Consulta: 10 julio 2018].
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.

Crespo, M. (2010). **Lecciones de Hacienda Pública Municipal**. Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales. Disponible: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/563/Tributos%20y%20principios%20de%20la%20tributacion.htm>. [Consulta: 30 de Ago. de 16].

Cuáquera, J.A. (2008). **Etapas del Proceso de Planificación**. Disponible: <http://alfredoj111.blogspot.com/2008/12/etapas-del-proceso-de-planificacin.html>. [Consulta: 30 de Agosto de 2016].

Dávila, M. (2007). **Impuesto Sobre la Renta**. Disponible: <http://mariamilagros03.blogspot.com/2007/06/impuesto-sobre-la-renta.html>. [Consulta: 31 de Agosto de 2016].

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. (2014). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6112. De fecha: 18 de noviembre de 2014. Disponible: http://www.mileoconsultores.com/wp-content/uploads/2015/02/C%C3%B3digo_Org%C3%A1nico_Tributario_2014.pdf. [Consulta: 30 de Agosto de 2016].

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Impuesto Sobre la Renta. (2015). Gaceta Oficial N0 6.210. De fecha: 30 de diciembre de 2015. Disponible: <https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/Bolet%C3%ADn%20Actualidad%20Corporativa%20No3%20-%20Reforma%20de%20la%20Ley%20de%20Impuesto%20Sobre%20la%20Renta.pdf>. [Consulta: 24 de Agosto de 2016].

Delvalle, B. (2012). **La importancia de la planificación tributaria en las empresas offshore**. Disponible: <https://www.delvallepanama.com/es/Como-Pagar-Menos-Impuestos/la-importancia-de-la-planificacion-tributaria-en-las-empresas-offshore.html>. Consulta: 30 de Agosto de 2016].

Duarte, J. E. y Parra, E. (2014). **Lo que debes saber sobre un trabajo de Investigación**. Tercera Ed. GRAFICOLOR C.A. Maracay, Estado Aragua.

Duque, G. (2014). **Impacto económico del anticipo del impuesto a la renta en pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Cuenca**. Trabajo de Grado de Magíster en Contabilidad y Finanzas, con mención en Gerencia y Planeamiento Tributario.

Universidad de Azuay. Cuenca, Ecuador. Disponible: <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/3740/1/10408.PDF>. [Consulta: 23 de agosto de 2016].

Espinoza, J. (2007). **Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención de Impuesto Sobre La Renta” Caso: Alcaldía del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida**. Trabajo de Grado de Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos. Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela. Disponible: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:g6Ke6ta9nBEJ:pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jenny%2520Espinoza/CUMPLIMIENTO%2520DE%2520LAS%2520OBLIGACIONES%2520TRIBUTARIAS%2520EN%2520MATERIA%2520DE%2520RETENCION%2520C3%2593N%2520DE%2520ISLR.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ve>. [Consulta: 24 de agosto de 2016].

Fraga, P. L., Sánchez, S. y Vilorio, M. (2002). **La Retención en el Impuesto sobre la Renta**. Caracas: Editorial Colección Estudios 1.

Frías, A. (2002). **Retenciones en materia de Impuesto sobre la Renta**. Temas de Actualización Tributaria. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Ministerio de Finanzas.

García, D. y Rodríguez, C. (2010). **Planificación Estratégica Tributaria para el cumplimiento de las Obligaciones de los Contribuyentes Especiales en la Parroquia Manuel Dagnino**. Trabajo de Grado de Contador Público. Universidad Rafael Urdaneta. Maracaibo, Estado Zulia. Disponible: <http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/3401-10-03898.pdf>. [Consulta: 24 de agosto de 2016].

García, E., Guzmán, J. y Rodríguez, O. (2011). **La Planificación Fiscal como Herramienta de Control Empresarial y su Efecto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Clínica de Especialidades, C.A ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre. (Año 2010)**. Trabajo de Grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Oriente. Disponible: http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2143/1/Tesis-GarciaE_GuzmanJyRodriguezO.pdf. [Consulta: 30 de agosto de 2016].

García, J. (2012). **Elusión, Evasión y Planificación Tributaria**. Instituto Chileno de Derecho Tributario. Disponible:

http://www.ichdt.cl/files/ELUSION_JGarcia.pdf. [Consulta: 30 de agosto de 2016].

Gil, M., González, Y., Jiménez, I. (2011). **Planificación Estratégica en el Departamento de Compra de Mercancías de la Empresa Repuestos y Accesorios Oriente C.A. 2011**. Trabajo de Grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Oriente. Disponible: http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/3385/1/TESIS_MG_YGyJ.pdf. [Consulta: 30 de agosto de 2016].

Gómez, M. (2006). **Introducción a la metodología de la investigación científica**. Editorial Brujas. 1era Edición.

Gómez, J., Jiménez, J., Rossignolo, D. (2012). **Imposición a la Renta Personal y Equidad en América Latina: Nuevos Desafíos**. Serie Macroeconomía del Desarrollo. CEPAL/Naciones Unidas. Disponible: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5351/S1200243_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y. [Consulta: 23 agosto de 2016].

González, M.A. (2011). **Planificación Tributaria del ISLR en las clínicas privadas del Municipio Valera del Estado Trujillo**. Trabajo de grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Los Andes. Disponible: http://bdigital.ula.ve/storage/pdftesis/pregrado/tde_arquivos/25/TDE-2012-09-20T01:21:16Z-1699/Publico/gonzalesmaria.pdf. Consulta: 27 junio 2018.

Gronesbelt, E. (2015). **Lineamientos para optimizar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en materia de Impuesto Sobre La Renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A.** Trabajo de Grado de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2076/1/egronesbelt.pdf>. [Consulta: 23 agosto de 2016].

Hacha, J. (2015). **Conocimiento que en Materia de Impuesto Sobre La Renta poseen los Pequeños Contribuyentes en el Área de Comercio y Servicio del Municipio Francisco Linares Alcántara ante una Auditoría Tributaria**. Trabajo de Grado de Especialización en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1993/1/jhacha.pdf>. [Consulta: 29 de agosto de 2016].

- Hernández, R., Fernández, C. y Batista, P. (2010). **Metodología de la Investigación**. (Quinta Ed.) Editorial McGraw-Hill. Lima, Perú. 613 pp.
- Hernández, J., Tineo, N., Yáñez, S. (2011). **Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la Planificación Fiscal de la Empresa “Inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, Año 2.010**. Trabajo de Grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Oriente. Disponible: http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2151/1/Tesis-HernandezJ_TineoNyYa%C3%B1ezS.pdf. [Consulta: 30 de agosto de 2016].
- Hidalgo de Camba, A. (2009). **Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela**. Commercium Et Tributum, Volumen II - Julio 2009. Disponible:<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/commercium/article/viewArticle/198/266>. [Consulta: 23 agosto 2016].
- Hurtado de B., J. (2012). **El Proyecto de Investigación. Comprensión Holística de la Metodología de Investigación**. (Sexta Ed.). Ediciones Quirón. SYPAL. Caracas, Venezuela. pp. 184.
- Ivancevich, J. (1996). **Gestión, Calidad y Competitividad**. Publicaciones Irwin. Madrid España.
- Jiménez, A. (2010). **Planificación**. Disponible: http://www.geocities.ws/adrianajimenez26/planificacion/T1_planc.html. [Consulta: 30 de agosto de 2016].
- London, C. (2012). **El Sistema de Retención de Impuestos en Venezuela**. Disponible: <http://gerenciaytributos.blogspot.com/2012/08/el-sistema-de-retencion-de-impuestos-en.html>. [Consulta: 31 de agosto de 2016].
- López, A.M. (2015). **Análisis de efecto de la Inflación sobre las retenciones del ISLR**. Trabajo de Grado de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/9118-15-08659.pdf>. [Consulta: 1 de septiembre de 2016].
- Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Universidad Pedagógica Experimental Libertador.**

(UPEL). (2012). Ediciones FEDUPEL. Cuarta Edición, Reimpresión 2010. Caracas, Venezuela.pp.238.

Martínez, A. (2014). **Plan Estratégico para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de la Empresa MACOVENCA C.A.** Trabajo de Grado de Contador Público. Universidad José Antonio Páez. Valencia Estado Carabobo. Disponible: https://bibliovirtualujap.files.wordpress.com/2013/05/angela_martinez.pdf. [Consulta: 27 junio 2018].

Mobarak, M. (2015). **Tributosen EUA.** Accounting Legal and Business Advisors. Disponible: [http://www.uccs-america.org/espanol/Archivos/Biblioteca/Impuestos/Impuestos%20en%20EUA%20\(espanol\).pdf](http://www.uccs-america.org/espanol/Archivos/Biblioteca/Impuestos/Impuestos%20en%20EUA%20(espanol).pdf). [Consulta: 23 agosto 2016].

Navarro, M. (2016). **Lineamientos Administrativos para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Distribuidora Rodríguez C.A., ubicada en Turmero Estado Aragua.** Trabajo de Grado de Especialización en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Datos no publicados.

Ordaz, D. (2013). **Diseño de un modelo de control interno tributario para el cumplimiento de deberes formales y materiales en contribuyentes especiales que actúan como agentes de retención del IVA e ISLR.** Trabajo de Grado de Contador Público. Universidad Nacional Experimental de Guayana. Disponible: http://www.cidar.uneg.edu.ve/DB/bcuneg/EDOCS/TESIS/TESIS_PREGRADO/PROY/PROY04692013OrdazDaniel.pdf. [Consulta: 10 de julio 2018].

Parella, S., y Martins, P., F. (2010). **Metodología de la Investigación Cualitativa.** (Tercera Ed.). Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. FEDUPEL. Caracas. Venezuela. 285 pp.

Parlamento Europeo. (2016). **La Política Fiscal General.** Ficha Técnica sobre Política Fiscal General. Disponible: http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.11.1.pdf. [Consulta: 23 agosto 2016].

Porras, H. (2014). **Importancia de una Correcta Planificación Fiscal.** Disponible: <http://www.entornointeligente.com/articulo/2040344/Importancia-de->

[una-correcta-planificacion-fiscal-13022014](#). [Consulta: 30 de agosto de 2016].

Providencia Administrativa No 0095 que Regula el Cumplimiento de los Deberes de Información y Enteramiento en Materia de retenciones del Impuesto Sobre la Renta. (2009). Gaceta Oficial N° 39.269 de fecha 22 de septiembre de 2009. Disponible: <http://www.jurisline.com.ve/data/docs/47.pdf>. [Consulta: 1 de septiembre de 2016].

Providencia Administrativa SNAT/2017/0053.(2017). **Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención.** Disponible: <http://www.finanzasdigital.com/2017/11/gaceta-oficial-n-41-287-providencia-del-seniat-mediante-la-se-establece-calendario-sujetos-pasivos-especiales-agentes-retencion-aquellas-obligaciones-deben-cumplirse-pa/>. [Consulta: 9 julio 2018].

Pumashunta, A.L. y Quinatoa, J. (2015). **Estudio del grado de Conocimiento y Manejo de las Aplicaciones Tributarias por parte de las Secretarías que laboran en Las Pymes de la Parroquia La Matriz de la Ciudad de Latacunga.** Trabajo de Grado de Contador Público. Universidad de Querétaro. México. Disponible: <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/2233/1/T-UTC-3594.pdf>. [Consulta: 23 agosto de 2016].

Reglamento Parcial de la Ley De Impuesto Sobre La Renta en Materia de Retenciones. (2002). Gaceta Oficial N° 37.436 de fecha 06 de mayo de 2002. Disponible:http://www.contraloriaestadofalcon.gob.ve/leyes/reglamento_de_retenciones.pdf. [Consulta: 1 de septiembre de 2016].

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2003). Gaceta Oficial N° 5.662 Extraordinario de fecha 24/09/2003. Disponible: <http://avilesnievesconsultores.com/leyes/Reglamento-de-la-Ley-de-Impuesto-Sobre-la-Renta.pdf>. [Consulta: 9 julio 2018].

Reidl, L. (2002). **Celos y envidia: medición alternativa.** 1^{era} Edición. Universidad Nacional Autónoma de México.

Rivero, D. (2014). **Propuesta de Estrategias en el marco de la Planificación Tributaria del Contribuyente Especial. Caso: Inversiones DBU, C.A.** Trabajo de Grado de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de

Carabobo. Disponible: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1025/D.Rivero.pdf?sequence=1>. [Consulta: 24 agosto de 2016].

Roa, I. (2015). **Lineamientos de Planificación Financiera para mejorar la Gestión en las Pequeñas y Medianas Industrias (PYMIS) del Sector Plástico Ubicadas en la Zona Industrial San Vicente, Estado Aragua.** Trabajo de Grado de Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas. Universidad de Carabobo. Disponible: http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1958/i_croa.pdf?sequence=3. [Consulta: 30 de agosto de 2016].

Rodríguez, I. (2015). **Lineamientos para la Unificación de Criterio que optimicen el Proceso de Retenciones del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en la Empresa General Mills de Venezuela, C.A Cagua, Edo. Aragua.** Trabajo de Grado de Especialización en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2340/1/Irodriguez.pdf>. [Consulta: 29 de agosto de 2016].

Rojas, a. (2012). **Evaluación del proceso de la planificación fiscal en materia del Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R) en las empresas del sector manufactureras de papel del Estado Aragua.** Trabajo de Grado de Especialización en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1813/arojas.pdf?sequence=1>. [Consulta: 10 julio 2018].

Romero, Y. (2009). **Conceptos Básicos Derecho Tributario.** Disponible: <http://unimet-derechotributario.blogspot.com/2009/01/conceptos-basicos-derecho-tributario.html>. [Consulta: 31 de agosto de 2016].

Ruiz, B. C. 2008. **Confiableidad.** Programa Interinstitucional Doctorado en Educación. Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto. Estado Lara.

Sabino, C. (2009). **¿Cómo Hacer una Tesis? y elaborar todo tipo de Escrito.** Editorial PANAPO C.A. Impreso en Venezuela por Editorial MELVIN C.A. pp. 141.

Salas, O. (2006). **Estrategias Gerenciales para el fomento de la Cultura Tributaria.** Anteproyecto de Tesis Doctoral en Gerencia. Universidad Yacambú. Barquisimeto, Estado Lara. Disponible:

<http://www.geocities.ws/onelysalasp/fase2/m1corregido.html>. [Consulta: 31 de agosto de 2016].

Sarmiento, J. (2010). **Identificación del impacto de la carga fiscal en las pyme de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional**. Cuad. Contab. / Bogotá, Colombia, 11 (28): 201-237 / enero-junio 2010. Disponible: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v11n28/v11n28a08.pdf>. [Consulta: 23 agosto 2016].

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (2014). **Impuesto Sobre La Renta. Preguntas Frecuentes**. Disponible: http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENTIDO_SENIAT/05MENU_HORIZONTAL/5.3ANUNCIOS_CARTELES/5.3.2CARTELES_NOTIFICACION/CARTELES/Pregfrecuentes20142015.pdf. [Consulta: 1 de septiembre de 2016].

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (2016). **Estadísticas**. Disponible: http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENTIDO_SENIAT/05MENU_HORIZONTAL/5-3.html. [Consulta: 31 de agosto de 2016].

Tamayo, M. y Tamayo, F. (2003). **El Proceso de la Investigación Científica**. 3era Edición. Editorial Limusa, S.A de CV. México. pp. 231.

Varela, E. (2017). **Impuesto Sobre La Renta-ISRL**. Disponible: <https://apunteslegalesblog.wordpress.com/2017/05/20/impuesto-sobre-la-renta-isrl/>. [Consulta: 10 de julio 2018].

Ventura, J. y Armas M.A. (2013). **Beneficios Tributarios en la Ley del Impuesto Sobre La Renta**. Commercium Et Tributum, Volumen X Febrero-Julio 2013. Disponible: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2238/3725>. [Consulta: 31 de agosto de 2016].

Villalobos, F. (2014). **Sistema Tributario Venezolano**. Boletín de Investigación y Postgrado URBE. Decimonovena Ed. Universidad Rafael Bellosó Chacín. Maracaibo, Estado Zulia. Disponible: <http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?cat=21>. [Consulta: 31 de agosto de 2016].

Villegas, H. (2001). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.**
7ma Ed. Ediciones JJCPMMI. Buenos Aires. Argentina. 981 pp.

ANEXOS

Anexo A
Instrumento de Recolección de Datos



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



Estimado **ENCUESTADO**:

El cuestionario que se anexa a continuación tiene como propósito recabar información concerniente al trabajo de grado, titulado **LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EMPRESA INVERSIONES ANHER, C.A.**

Su colaboración consiste en responder cada una de las preguntas del cuestionario, cabe decir que el fin de dicho cuestionario es netamente investigativo, por lo cual no es necesaria su identificación. En espera de su asistencia para con este trabajo de investigación y agradecida de antemano.

Atentamente:

Lic. Alejandra Dalis

C.I. No. 14.705.725

Instrucciones:

- Responda la pregunta que considere correcta.
- Marque con una X en la casilla que corresponda a la pregunta seleccionada.
- No borre la respuesta una vez contestada.
- Utilice lápiz grafito.
- La nomenclatura del presente cuestionario es:
S: Siempre
CS: Casi Siempre
AV: A veces
CN: Casi Nunca
N: Nunca

CUESTIONARIO

Item	Interrogante	Siempre	CasiSiempre	AlgunasVeces	CasiNunca	Nunca
Diagnosticar la situación de la empresa Inversiones Anher, C.A. con relación al cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta.						
1.	El personal encargado del área contable conoce el marco legal vigente que norma el ISLR en Venezuela.					
2.	Se conoce y maneja el contenido y las reformas sufridas en el COT (2014).					
3.	Se maneja a cabalidad la Ley de ISLR (2014) y las reformas aprobadas a la misma.					
4.	En la organización se tiene claro el carácter sancionatorio de la ley.					
5.	El manejo contable se realiza cumpliendo la normativa vigente en materia de ISLR.					
6.	Se conoce la alícuota del ISLR a aplicar según la normativa vigente.					
7.	Se realiza el cálculo de Retenciones del ISLR como manejo rutinario en la organización.					
8.	Se asientan de forma constante actualizada las Retenciones del ISLR					
9.	Se emiten los Comprobantes de Retención de forma oportuna					
10.	La Declaración del ISLR se realiza dentro del cronograma establecido por el SENIAT					
11.	El Pago del ISLR se enmarca dentro del periodo considerado como vigente por el SENIAT.					
12.	Se han realizado declaraciones sustitutivas del ISR en los últimos 5 años.					
13.	La empresa ha sufrido Fiscalizaciones por parte de la institución recaudadora.					
14.	La empresa ha sido sancionada o multada por el SENIAT al incumplir la normativa referida a la declaración y pago del ISLR.					
Identificar los controles internos de la empresa Inversiones Anher, C.A. en el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta.						
15.	El personal contable aplica los elementos presentes en la Ley ISLR dada la complejidad del marco legal vigente.					
16.	La Digitalización del manejo contable presenta limitaciones.					
17.	Los Registros contables se mantienen actualizados.					
18.	La declaración en línea del ISLR es considerada un proceso complejo.					

19.	El acceso a internet y la velocidad de conexión afectan la declaración en línea del ISLR.					
20.	Existe Personal suficiente para realizar un manejo eficiente del ISLR					
21.	El personal a cargo se encuentra plenamente capacitado en materia de ISLR.					
22.	Aplica la asesoría externa en materia de retenciones y declaración del ISLR según la norma vigente.					
23.	El personal a cargo reconoce la importancia del debido cumplimiento del ISLR					
24.	La organización cuenta con recursos técnicos y económicos que permitan optimizar el cumplimiento del cumplimiento del ISLR como deber formal.					
25.	El personal a cargo está dispuesto a recibir formación en materia del debido cumplimiento del ISLR.					
26.	Está consciente la empresa de su posicionamiento en el mercado y de la importancia del cumplimiento del ISLR en su actividad comercial.					

Anexo B

Validación del Instrumento de Recolección de Datos

Matriz y Constancia de Validación



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

Instrucciones: En la presente matriz se muestra un renglón de cada de las proposiciones señaladas en el cuestionario al igual que una escala de evaluaciones que va desde 4 hasta 1. Indique con una equis (X) la opción que considere correcta de acuerdo al grado de pertinencia, coherencia claridad y precisión de cada ítem, con respecto a los objetivos y el cuadro de Operacionalización de variables.

Criterio de valoración de ítem:

O = Óptimo (4) B = Bueno (3) R = Regular (2) D = Deficiente (1)

EXPERTO 1

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Ítem	Pertinencia				Coherencia				Claridad				Precisión				Observaciones
	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	
1	X				X				X				X				
2	X				X				X				X				
3	X				X				X				X				
4	X				X				X				X				
5	X				X				X				X				
6	X				X				X				X				
7	X				X				X				X				
8	X				X				X				X				
9	X				X				X				X				
10	X				X				X				X				
11	X				X				X				X				
12	X				X				X				X				
13	X				X				X				X				
14	X				X				X				X				
15	X				X				X				X				
16	X				X				X				X				
17	X				X				X				X				
18	X				X				X				X				
19	X				X				X				X				
20	X				X				X				X				
21	X				X				X				X				
22	X				X				X				X				
23	X				X				X				X				
24	X				X				X				X				
25	X				X				X				X				
26	X				X				X				X				

Nombre y Apellido del Experto:

Raúl A. Sanoja

Firma:

Raúl A. Sanoja

Fecha:



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Por medio de la presente, doy constancia de que el Instrumento de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EMPRESA INVERSIONES ANHER, C.A.** Presentado por el (a) Lic. **ALIDA ALEJANDRA DALIS HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-14.705.725**, quien aspira al Título de Especialista en Gerencia Tributaria cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Aprobado por:

Prof.: Raul Sanoja

Firma: Rautetaj

C.I.: 2294030

Telf.: 241248 -

EXPERTO 2

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Ítem	Pertinencia				Coherencia				Claridad				Precisión				Observaciones
	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	
1	X				X				X				X				
2	X				X				X				X				
3	X				X				X				X				
4	X				X				X				X				
5	X				X				X				X				
6	X				X				X				X				
7	X				X				X				X				
8	X				X				X				X				
9	X				X				X				X				
10	X				X				X				X				
11	X				X				X				X				
12	X				X				X				X				
13	X				X				X				X				
14	X				X				X				X				
15	X				X				X				X				
16	X				X				X				X				
17	X				X				X				X				
18	X				X				X				X				
19	X				X				X				X				
20	X				X				X				X				
21	X				X				X				X				
22	X				X				X				X				
23	X				X				X				X				
24	X				X				X				X				
25	X				X				X				X				
26	X				X				X				X				

Nombre y Apellido del Experto:

Maria Lozada

Firma:

Maria Lozada

Fecha:



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Por medio de la presente, doy constancia de que el Instrumento de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EMPRESA INVERSIONES ANHER, C.A.** Presentado por el (a) Lic. **ALIDA ALEJANDRA DALIS HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-14.705.725**, quien aspira al Título de Especialista en Gerencia Tributaria cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Aprobado por:

Prof.: Yania Lozada
Firma: Yania Lozada
C.I.: 9689.033
Telf.: 0412-7489754

EXPERTO 3

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Ítem	Pertinencia				Coherencia				Claridad				Precisión				Observaciones
	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	
1	X				X				X				X				
2	X				X				X				X				
3	X				X				X				X				
4	X				X				X				X				
5	X				X				X				X				
6	X				X				X				X				
7	X				X				X				X				
8	X				X				X				X				
9	X				X				X				X				
10	X				X				X				X				
11	X				X				X				X				
12	X				X				X				X				
13	X				X				X				X				
14	X				X				X				X				
15	X				X				X				X				
16	X				X				X				X				
17	X				X				X				X				
18	X				X				X				X				
19	X				X				X				X				
20	X				X				X				X				
21	X				X				X				X				
22	X				X				X				X				
23	X				X				X				X				
24	X				X				X				X				
25	X				X				X				X				
26	X				X				X				X				

Nombre y Apellido del Experto:

Yvon Dalis

Firma:



Fecha:



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Por medio de la presente, doy constancia de que el Instrumento de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EMPRESA INVERSIONES ANHER, C.A.** Presentado por el (a) Lic. **ALIDA ALEJANDRA DALIS HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-14.705.725**, quien aspira al Título de Especialista en Gerencia Tributaria cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Aprobado por:

Prof.: Yvon Dalis

Firma: [Firma manuscrita]

C.I.: 11367653

Telf.: 0414 4786426

Anexo C
Cálculo de Confiabilidad

CALCULO CONFIABILIDAD COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH

		ITEMES																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	TOTAL
EXPERTO 1	Pertinenc	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Coherenc	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Claridad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Precisior	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
EXPERTO 2	Pertinenc	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Coherenc	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Claridad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Precisior	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
EXPERTO 3	Pertinenc	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Coherenc	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Claridad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	Precisior	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	88
	TOTAL	48	1056																									
	S^2	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
	σ^2	0.00000																										
	σ	0																										

Legenda: Excelente (4), Buena (3), Regular (2), Deficiente (1)

Donde:

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1} \right) \left(1 - \frac{\sum r^2}{N^2} \right)$$

en Colocamos de Denominador
en el numerador de la fracción
N = Número de los ítems de la prueba
N = número total de encuestados

$$\alpha = \left[\frac{36}{1056} \right] + \left[\frac{1-0}{0} \right]$$

$$\alpha = \left[\frac{36}{1056} \right] + [1]$$

$$\alpha = [1,03] + [1]$$

$$\alpha = 1,04$$

$$\alpha = 1$$